

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//71.3

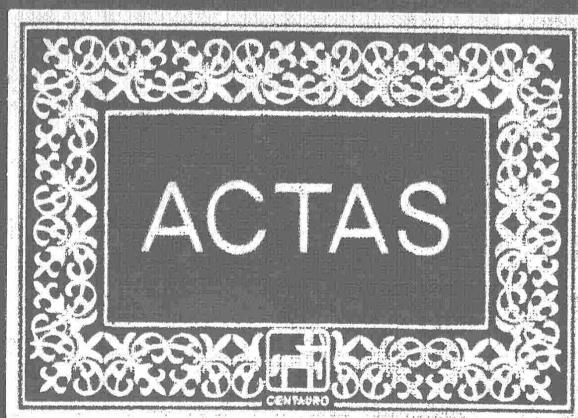
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1988 / 1989

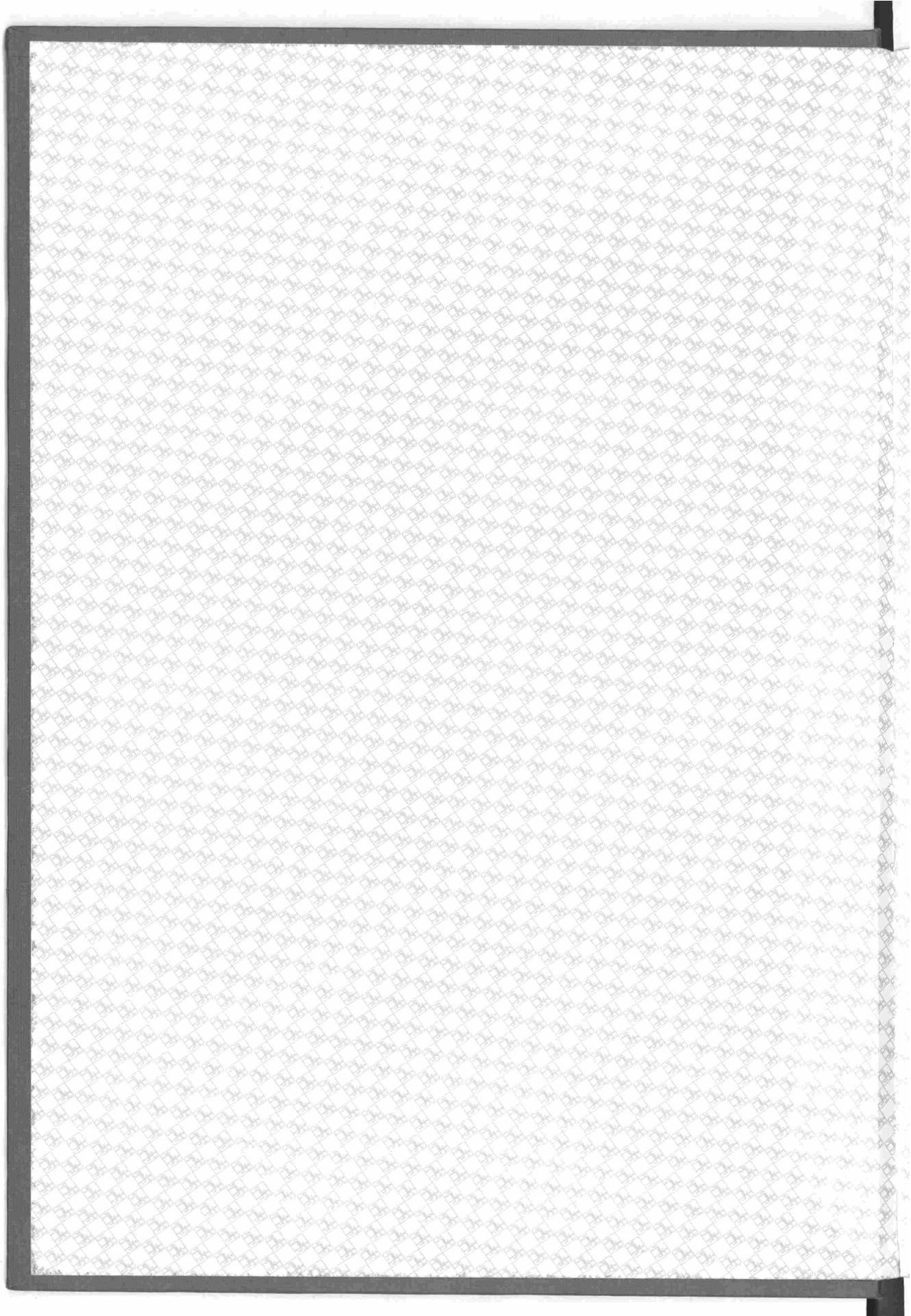
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



PLENOS.
Del 26/10/1.988
al
29/06/89



1169

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de diez folios
íntiles encuadernados, numerados cada uno
de ellos con la miseria del Presidente y sellado
de la corporación, que se estampen al pie
de esta diligencia.

Fregenal de la Sierra, 26 octubre 1988.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL Secretario,





diencia Territorial de Cáceres, como a ese Ayuntamiento le consta en el recurso contencioso administrativo número 67/88.

Por ello, no es correcto establecer la partida que corresponde a estos conceptos, sino por los tipos establecidos en vigor, que ser del 10% en Peñíscola y 20% en Vilanova.

No. en Salde está autenticándose pronto queda la vigencia del Presupuesto de 1.987, por aplicación del artículo 112.5 de la Ley de Bases de Régimen Local n.º 7/85, de 2 de Abril, y los tipos actualmente en vigor son los establecidos del 10 y 20%, respectivamente.

Sobre este punto hemos de llamar la atención de ese Exmo. Ayuntamiento, de la situación de grave perjuicio que se puede crear para los derechos e intereses del municipio, si los recibos han sido ya cobrados, haciendo aplicación en ellos de los nuevos tipos de gravámenes y resulta que no se pueden poner al cobro por su ilegalidad cuando podría hacerse emitido, anulándolos por los anteriores tipos, y si los tribunales, en definitiva declaran luego que el Acuerdo corporativo que los aprobo es conforme a Derecho, quinen otros complementarios para los diligencios.

SEGUNDO: A los vecinos de Fregenal de la Sierra se les aumenta la presión fiscal en 21.029.000 Ptos., que representa el 14,76% respecto al ejercicio anterior, como resulta del estado de Modificación del Presupuesto, sin que se dé una explicación adecuada, abundándose a una situación económica patrimonial de la Corporación que, según la Plena, permite sustanciales aumentos en los gastos llamados "especiales" del Capítulo II, que suben hasta alcanzar 13.959.397 Ptos., frente a los 5.863.836 Ptos., del



anterior presupuesto, cuando lo cierto es que para poder cubrir los acreencias en los gastos, se recurre al expeditivo procedimiento de acrever los impuestos.

TERCERO. - Se hace mención expresa en la Memoria a una situación patrimonial en término optimista, y sin embargo aparece en el estado de Gastos una partida por intereses de anticipos y préstamos, de 3.185.644 Ptos., (Capítulo 3, art. 2), y otras dos partidas que suman 12.761.570 Ptos., para amortización de préstamos recibidos a corto y largo plazo (Capítulo 9, arts. 4 y 5).

Pero no se ha acompañado a la Memoria la certificación de los deudores exigibles a la Caja pensiones con sus respectivos impuestos, como manda el art. 445 del Real Decreto Legislativo 731/96, de 18 de abril en su apartado b).

Tampoco se han acompañado con la Memoria los documentos que el mismo art. 445 relaciona bajo el apartado c), 05, 3) y g).

Por todo ello,

"SUPlican al Excmo. Ayuntamiento de FREGENAL DE LA SIERRA tenga se interpuso en tiempo y forma recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, contra el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esa Corporación el día 29 de junio último, que aprobó el Presupuesto del mismo para el actual ejercicio de 1.988, y, estimando el recurso, revogue dicho Acuerdo, dejándolo sin efecto, para que de nuevo se proceda a la elaboración y aprobación de dicho Presupuesto, conforme a las trámites legales. Fregenal de la Sierra a 21 de julio de 1.988. En el recurso existen cuatro firmas ilegibles".

A continuación, el Sr. Alcalde dio lectura al

~~Excmo. Ayuntamiento de Frechilla~~ que literalmente dice:

"DICTAMIENTO DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE RECURSO DE REPOSICION IMPUESTO CONTRA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES DE ALIANZA POPULAR.

Estudiado por los Servicios Técnicos de esta Secretaría, el recurso presentado por los Concejales de Alianza Popular, esta Secretaría tiene a bien dictaminar:

1.- Convive recordar que el Presupuesto es la expresión expresa de gastos e ingresos distribuidos en grupos autónomos, según su naturaleza, los gastos presupuestados tienen carácter limitativo y exhaustivo mientras que los ingresos se consideran como mereas previsiones de futuro, (sin perjuicio de que éstos se hagan lo más aproximados a la realidad), por tanto presuponer, no es más ni menos que prever la actividad económica que va a desarrollarse en este período durante un año, (su vigencia legal), la cual puede modificarse durante el curso de este período alterándose de esa forma el primitivo Presupuesto.

Por tanto, si los Tribunales, no declarasen el recurso sobre los tipos de gravámenes de justicia y ordenanza procedentes, conforme a derecho de esta legislación, no daría lugar a modificación alguna; pero en caso contrario sólo suspendería que dicha partida perteneciente al Capítulo Primero, de Ingresos, resultaría deficitaria, lo cual es muy normal dentro de los presupuestos de la Administración Local y presupuesto aceptado por la normativa contable estatal para la que se rigen las mismas.

Respecto al punto Segundo del mencionado recurso, la prisión fiscal aludida, no es



real, dado que, tenemos, por una parte, que el aumento total tanto en gastos como Ingresos es de 11.029.000 Pts., lo cual no supone ni un 9 por 100 de aumento, (respecto del presupuesto anterior), y por otra parte los márgenes que establece la Ley son siempre superiores, llegando al 80 por 100 en Urbanización y 22 por 100 en justicia, incluso más altos, como por ejemplo el correspondiente al capítulo de inversiones, desde estos puntos de vista, no se da la mencionada presión fiscal. Asimismo y refiriéndonos a capitales concretos tenemos que en el Capítulo primero debemos tener en cuenta que el tipo de gravamen referido a justicia y urbanización no han sufrido alteración desde 1.972, en cuanto al incremento de la presión no supone un aumento de la presión, ya lo que se grava en sí mismo es el aumento del valor.

En el Capítulo Segundo tenemos que el aumento registrado ha sido del 3 por 100, cantidad que habla por si misma, (relativo a la circulación).

En cuanto a los Cotos de Caza, la subida entra dentro de la legalidad vigente, sin olvidar que tanto la Ley de Caza, como la de Hacienda, la tiene catalogada, como vale, suscursales.

Respecto al Capítulo Tercero, Servicios y Bienes la subida habida vienen determinados por el imperativo de la Ley que obliga a estos servicios a autogestionarse y a prestar un servicio efectivo.

El Capítulo Cuarto, Fondo Nacional de Cooperación, viene indicado por los directrices



estatales de los presupuestos Generales del Estado.

En el Capítulo Cuarto, los intereses bancarios aumentan pero sin superar ninguna partida fiscal, dado que no deja de ser una mera previsión basada en estimaciones de años anteriores, siendo lógicamente debido a las necesidades de Caja.

Respecto a los Capítulos Septimo y Octavo, no superan alteración respecto a los años anteriores.

Respecto al Capítulo Noveno, aumenta en 2 millones de pesetas para prever posibles operaciones crediticias con el Banco de Crédito Local de España, suposición que no resulta en ningún momento gravosa para los contribuyentes porque no supera más que prever tales cantidades que podrían ser o no ser utilizadas en su momento, pero que si no se contemplan esta hipótesis se vería atada e imposibilitada de ejercer cualquier acción del tipo ante menoscabo con el subsiguiente Banco.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo incipiente tanto en la rebida global como se indica al principio de este escrito, (no superar el 9 por 100), y por otra parte respecto al expediente contencioso de la Audiencia Territorial de Ceíres, en espera de su decisión, pero que presupuesto al no existir fallo de la misma, esta Secretaría - Intervención piensa que estos agraviamientos deben ser recogidos en el Presupuesto, si bien, no ejecutados hasta el levantamiento del embargo.

Por otra parte la certificación de los deudos exigible a la Corporación, se encontraba en la documentación que se presentó al Pleno, hoy unida al expediente del Presupuesto como documento foliado con el n.º 43,



Como osimismo el apartado c) del artículo 445 del Real Decreto Legislativo 7/81/86, de 18 de Abril, se presentó al Pleno y figura como documento fechado con el nñm. 17 y 18. El apartado d), con los nñms. 19, 20, 21, 22, 23. Los apartados e) y g), del artículo 445 citado no se presentaron a Pleno ni se incluyeron en el expediente del Presupuesto, ya que no se crean nuevas recaudos ni tampoco a la fecha de confección del presupuesto se tenía prevista operación de préstamos o en préstamo a concejería.

Por todo lo cual, como Secretario -Interventor- de este Excmo. Ayuntamiento, tengo el honor de proponer el siguiente dictamen:

Proponer con todos los respetos debidos a los Señores Concejales firmantes, retiran el Recurso de Repetición por encontrando alegado a derecho y lo que es más importante, por una cuestión subindice, con lo cual no se dese entrar en valoraciones perecutorias para estar a la espera del fallo de la Audiencia.

En caso de que esta proposición no sea aceptada por los firmantes, propongo a la Corporación la desestimación del mencionado recurso, por todo lo anteriormente expuesto, quedando abierta la vía judicial. Elévese a la fecha del Pleno. Fdo. Francisco Carle de Oro - Fulgido Ruiz.

Le fue concedida la palabra por la Presidencia al Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Boja Ramírez Torano, para la defensa de su recurso, manifestando éste que se reafirmaba en todos y cada uno de los puntos de su recurso.



Concedida la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Aréa, el cual manifestó que no estaba de acuerdo con el resumen presentado por el Grupo Popular, dado que lo veía fuera de lugar ya que en ese momento no se habían presentado alternativas por ese Grupo al Proyecto de Presupuesto, sin notificando que su Grupo no esté de acuerdo con el Presupuesto en sí, pero que votarían en contra el Recurso de Reparación presentado por el Grupo Popular.

Acto seguido le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Flores Yegros, el que a su vez la trasladó a D. Antonio Conesa Rubio, Delegado de Hacienda de este Exmo. Ayuntamiento, el que defendió el Proyecto de Presupuesto, saliendo de acuerdo además con las manifestaciones del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Nuevamente le es concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, el que manifestó que él no estaba obligado a presentar alternativas de cierre alguna, que para eso estaba el Equipo de Gobierno, indicado al Consejo de Izquierda Unida "que parece ser que el único que hace los cierres bien en este Domo Ayuntamiento es él".

Hizo un nuevo cambio de impresión los Portavoces de los Grupos, reafirmando todos ellos en los puntos expuestos anteriormente, resaltando los alegatos realizados por el Sr. Conesa Rubio sobre el estado actual de la Justicia Española.

Por último el Sr. Alcalde, expuso su opinión sobre el tema, iniciándose su ex-



posición con comentarios relativos al retraso actual que tiene la Administración de justicia en sus laudos, indicando el por qué ahora la justicia era más lenta que en otros tiempos y que para ciertas causas si era más rápido. En estos momentos el Sr. Alcalde, que intercede en voz alta por el Patares del Grupo Popular D. Francisco de Baja Remírez Lozano y el Concejál del mismo Grupo D. José Luis Jiménez Perogil, indicándole al Sr. Alcalde que se cumpla al punto del Orden del Día. El Sr. Alcalde, invito automáticamente a que se repitiera el Reglamento de Funcionamiento, indicando además que él era el Presidente y que estaba en reso de la palabra, y que para que los Señores Concejales puedan hacerlo tiene que se concedida la palabra por la presidencia. El Sr. Remírez Lozano continuó haciendo comentarios en voz fuerte de tono, siendo llamado al orden por el Sr. Alcalde, el que le advirtió que de no depurar su actitud se vería obligado a desalojar el Salón de Plenos e incluso a expulsar el mismo por alteración del orden. El Sr. Secretario, rogó se calmasesen los ánimos quedando todo en silencio. En esos momentos el Sr. Alcalde dijo que no toleraría en ningún momento un nuevo desacato a su autoridad, aplicando el reglamento hasta sus últimas consecuencias y si alguien no se acataria a ello serían tomadas las medidas adecuadas. El Sr. Jiménez Perogil abandonó el Salón de Señores sin solicitar la autorización de la Presidencia.

Servido a voto en la sesión, que desestimado el

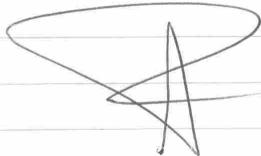


Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular, por ocho votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y tres a favor del Grupo Popular, (mayoría absoluta).

2º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROcede, PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 1.988.

Tras tres breves comentaristias realizadas por los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, fue sometido a votación los Presupuestos Ordinarios de 1.988, así como sus Bases de Ejercicio, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, tres del Grupo Popular y uno del Grupo de Izquierda Unida, según el detalle que fue aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Febrero de 1.988.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en su hora y fecha indicados, siendo las veintidós horas y veinte minutos de lo que es como se mencionó de los fe.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.988

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Maeso Gómito.

Sres. Concejales:

D. Tomás Sánchez Rodríguez

Dña. Virginia Cenizo Rodríguez.

D. Juan F. Ceballos Tadiá.

D. Feliciano Hernández Rodríguez

D. Álvaro Restijo Vargas.

Sra. Secretaria:

D. Francisca Cortés de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de

Fregenal de la Sierra,

a veinticinco de Octu-

bre de mil novecien-

to ochenta y ocho, siendo

los Cuatros horas, se reu-

nen en Plena Conve-

catoria en el Salón de

Sesiones de este Exmo.

Ayuntamiento los Señores

Concejales que al me-

nor se expresen, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Maeso Gómito, al objeto de celebrar la Sesión Extraor-
dinaria - Urgente señalada para este día pas-
ra la que fueron puesta y legalmente convoca-
das.

No asistir a la Sesión por parte del Grupo Socialista, D. Emilio Fernández Yépez; D. Ambrosio Requejo Merillo y D. Ambrosio Cerezo Ruíz.

Por el Grupo Popular, D. Francisco de Borja Remírez Lorca y D. José Luis Jiménez Perogil y por el Grupo de Izquierda Unida, D. Fermín Gómez Díaz.

Actua como Secretario, D. Francisco Cortés de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el Artículo 79.2, del Reglamento de Organiza-
ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de
las Entidades Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de
Noviembre, solicitó de los Señores asistentes
se pronunciasen sobre la urgencia de esta



Sesión, la que por unanimidad de los presentes
fue ratificada.

1º.- Y UNICO. APROBACION, SI PROCEDE MEMORIA JUSTIFICATIVA
Y DESCRIPTIVA Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA VICEPRES-
DENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUN-
TA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE JOVENES EN
FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asis-
tentes se los Subvenciones que concede la Vicepe-
siderencia y Consejería de Economía y Haciend-
a de la Junta de Extremadura, con cargo al
Fondo Social Europeo para la contratación de
jóvenes, demandante de pocos empleos y menores
de 25 años y con los objetivos principales del Fom-
ento del Empleo Juvenil y la ejecución de obres
y servicios en beneficio de la Ciudad,

Esta operación, tiene en previsión la con-
tratación de 7 trabajadores, que reuniendo las
condiciones exigidas, desempeñarán trabajos en los
obras y servicios denominados:

- Escuela Municipal de Deportes:
2 Monitores Deportivos y 2 Peones de Mantenimiento.
- Auxiliares Administrativos de Apoyo al Exmo. Ayunta-
miento:
3 Auxiliares Administrativos.
- Animador Socio-Cultural:
1 Animador Socio-Cultural.

Para la solicitud de esta subvención se
ha confeccionado la Memoria Descriptiva justifi-
cativa y Técnica, siendo el presupuesto total para
la contratación de jóvenes, de 3.021.450 Pts.

Tal y como el Sr. Alcalde informa que la
selección del personal se realizará mediante
Operativo Genérico de Empleo y los puestos que
así determine la Comisión Local de Empleo



y la Comisión de Personal de este Exmo. Ayuntamiento, los que se constituyeron en su día en tribunal Calificador.

Tres en breve cendio de impresiones en Sr. sobre los asistentes, por unanimidad de los mis. D. de nos, se acordó:

Sr.
Sres.

1º.- Aprobar la Memoria Descriptiva, Festivitativa y D. A Técnica para la contratación, de siete jefes D. I nos demandantes, de primer empleo y menores Días de 25 años, destinados a los díos y servicios indicados.

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

2º.- Aprobar el salidas de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para la contratación de este personal de TRES MIL D. CUATRO CIENTAS CINCUENTA PESETAS, # 3.021.450 Pts, y,

D.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, D. Luis Moreno Gambo, o a persona que legalmente le sustituya, con amplia y bastante como en derecho corresponda para que en nombre y representación de este Exmo. Ayuntamiento, formalice cuantos convenios y documentaciones fueren necesarios para este Expediente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en la hora y fecha indicadas, siendo las cuatro horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario dejo fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Merino Gamito

Sres. Concejales:

D. Antonio Regajo Muñoz,

D. Antonio Cenozal Redón,

Dña. Virgenia Conejo Rodríguez.

D. Juan F. Ceballos Feliciano.

D. Fco de Borja Ramírez Torano.

D. José Luis Jiménez Perogil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostroje Vargas.

D. Fernando González Díaz.

A Sr. Secretario:

D. Francisco Ceballos de Oro - Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Frege, mal de la Sierra a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en Primera Convocatoria, los Señores que al margen se especien, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Merino Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron, previa y legalmente convocados.

No asisten a la Sesión, los Concejales del Grupo Socialista, D. Emilio Fernández Yegros y D. Tomás Sánchez Rodríguez, los que justifican su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Ceballos de Oro - Pulido Ruiz que da fe del acto.

1º.- SUSTITUCION Y TOMA DE POSESION CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR,
DON RAFAEL CANTONERO RODRIGUEZ.

Por el Sr. Alcalde, se explica a los Señores asistentes, que habiéndose declarado vacante la Concejalia que ocupaba por el Grupo Popular, D. Carlos Aguado Gómez, en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de Octubre de 1.988, por la Secretaría se había solicitado a la Junta Electoral de Tona, la correspondiente sustitución, la cual también se había acordado en la Sesión indicada, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 182 y 208.



de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de febrero del Régimen Electoral General.

Por la Junta Electoral de zona, se remite a este Exmo. Ayuntamiento Credencial de Concejala, relativa a D. Rafael Centenaro Rodríguez, incluido en su orden de clasificación como si quisiera en la lista de candidatos por Alianza Popular en las Elecciones Locales de 1.987.

El Sr. Centenaro Rodríguez, acredita su personalidad, mediante exhibición de su DNI, ante la Secretaría, entregando la correspondiente Credencial, expedida por la Junta Electoral de Zona a su favor.

A continuación por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de los Bases del Régimen Local y Real Decreto 785/86, de 18 de Abril, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta al Sr. Concejal suplente la siguiente pregunta:

¿Puedo o prometo por vuestra conciencia y honra cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, querer y hacer querer la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Pregunta a la cual respondió el Sr. Concejal, D. Rafael Centenaro Rodríguez, Si, Juro.

Acto seguido el Sr. Alcalde, preguntó al Sr. Concejal, D. Rafael Centenaro Rodríguez, que expusiere si le afectaban alguna causa de incompatibilidad según lo establecido en los artículos 6, 7, 117 y 178 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de febrero, a lo que contestó el Sr. Centenaro Rodríguez, que no le afectaban.



ninguna de las causas comprendidas en la legislación citada.

También se le informa al nuevo concejal, que a la mayor brevedad posible, deberá presentar en la Secretaría de este Exmo. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la oportuna Declaración de sus BIENES, así como de las actividades privadas que le proporcione o puedan proporcionar ingresos económicos o ajenos al ámbito de competencia de la Corporación.

El Sr. Alcalde, manifiesta que aunque debía ser realizado por escrito, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales, en este acto el nuevo concejal podría manifestar a que Grupo Político de esta Corporación desea adscribirse, respondiendo éste que al Grupo Popular.

Por último el Sr. Alcalde, le informa que si desea tomar parte de alguna de las Comisiones Informativas, de este Exmo. Ayuntamiento, lo podrá hacer mediante escrito dirigido por el Portavoz de su Grupo a esta Alcaldía, según el artículo 125.c) del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre.

2º - APROBACION, SI PROCEDE, P. E. R. 4/88

El Sr. Presidente, da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno de Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P. E. R., por el que se comunica la reserva de crédito de 1.800.000 Pes., destinados a solventar el 100 por 100 de la mano de obra desempleada. De igual forma se nos comunica la celebración del Instituto



Nacional de Empleo, según lo establecido en la orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1.985.

Al igual que en P.T.Rs. pasados, se salientará de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención destinada al Capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 540.000 Pts.

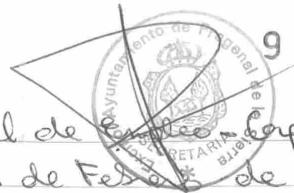
El Proyecto de Obras ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio por la Comisión Local de Empleo, y la Comisión Informativa Permanente de Obras, al objeto de que emitan las preceptivas informes y la aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Presidente se informa sobre el número de trabajadores a emplear, fechas de comienzo y terminación de los obras, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etc.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Boza Ramírez Llorente, manifiesta que su Grupo estaba de acuerdo con la subvención a solicitar, pero no con los obras a ejecutar, dado que a su entender sería conveniente acometer la pavimentación de otros vías públicas con carácter prioritario.

Vistos los informes favorables de la Comisión Informativa Permanente de Obras, por unanimidad de los Señores, asistentes y con la matización realizada por el Portavoz del Grupo Popular, se acordó:

- 1º Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta Ciudad, e incluir en el Convenio de Colaboración



reación entre el Instituto Nacional de Empleo y los Ayuntamientos Locales, según Orden de 21 de Febrero de 1.985, y que consta de los siguientes actuaciones:

a) Informe Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de los Obres denominadas: PAVIMENTACION DE LOS ACERADOS DE LA CALLE SAN BASILIO 2^ª FASE.

b) La citada obra será ejecutada en una sola fase y darán comienzo el día 1 de Diciembre, finalizando el día 31 de Diciembre del presente año.

En esta obra participarán un total de 36 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 Jefe de Obra; 4 Oficiales de 1^a categoría; 1 Auxiliar Administrativo y 30 Peones Agrícolas, todos ellos en la modalidad de contratación de "Pora Obra o Servicio".

2º.- Apoyar el salicibes del Instituto Nacional de Empleo, la Subvención de 1.800.000 Ptos., destinados al capítulo de mano de obra desempleada.

3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales de 540.000 Ptos.

4º.- Apoyar la financiación de las Obres del presente Convenio, PAVIMENTACION DE LOS ACERADOS DE LA CALLE SAN BASILIO 2^ª FASE, cuya mano de obra se eleva a la cantidad de 1.800.000 Ptos., que aportará el Instituto Nacional de Empleo y con destino al capítulo de materiales, a subvencionar por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad de 540.000 Ptos., elevándose el total del Proyecto de Obres a la cantidad de 2.340.000 Ptos.

Por parte de este Exmo. Ayuntamiento,



la posibilidad de apartar lo que no sea financiado para meno de ocho por el INEM y para materiales pa la fiesta de Estrenada.

G me holiendo más asentos de los que tra-
tor, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar
y fecha indicados, siendo las veinte horas y
treinta minutos, de lo que yo como secre-
tario dig. je.

Sr

~~CONSEJO MUNICIPAL DE FUENLABRADA~~

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

Sres. Asistentes:

Mr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gomiso

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Pegazo Muñoz.

D. Tomás Sánchez Rodríguez,

P. Antonio Caneval Rubio.

Dña Virginia Lencero Rodríguez.

D. Juan Francisco Ceballos, Feliciano.

D. Francisco de Borja Ramírez Lorano.

D. José Luis Jiménez Pérezgil

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Álvaro Restrepo Vargas.

D. Rafael Centeno Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario:

D. Francisco Celdas de Oro - Pulido Ruiz.

Oro - Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se informó a los Señores asistentes que los bonados objeto de aprobación en las correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión Ordinaria: 26 de Octubre de 1.988.

- Sesión Extraordinaria: 26 de Octubre de 1.988.

- Sesión Extraordinaria - Urgente: 28 de Octubre de 1.988.

- Sesión Extraordinaria: 17 de Noviembre de 1.988.

Sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes los actos de las Sesiones indicadas, excepto la correspondiente a la Sesión

En la Ciudad de Fuenlabrada de la Sienra, a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, en Primera Convocatoria, los Señores que al morgan se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Moreno Gomiso, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actua como Secretario, D. Francisco Celdas de



Extraordinaria celebrada el dia 26 de Octubre de 1.988, por los cinco miembros del grupo Popular, cuyo Portavoz, D. Francisco de Baya Remírez Lorero, dio lectura a un escrito y el que reçojó constarse en acta, siendo liberalmente éste:

"El Grupo de Concejales de AUNTA POPULAR, formula las siguientes alegaciones al acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del dia 26 de Octubre de 1.988, porque no se recogen en la misma los siguientes incidentes:

- Porque no se recogen con exactitud las matizadas expresiones de los Concejales de la oposición que increparon de los razonamientos del Sr. Alcalde de la situación de la justicia.
- Tampoco se hace constar que el Sr. Alcalde expulsó del Salón de Sesiones al favor de este Grupo el Sr. Remírez Lorero, amenazándole que para un próximo Pleno estaría presente una pareja de la Policía Municipal, lo que es atentatorio contra el derecho constitucional de la libertad del ejercicio del cargo público.
- Posteriormente, el Sr. ALCALDE, en un momento de enfado, se levantó y dijo: "que suspendería el Pleno por 10 minutos" preguntándole al Sr. SECRETARIO, "que si se podía hacer", respondiéndole éste: "que lo ignoraba, porque no se le había dado nunca esta situación"; por lo cual se reanudó de nuevo el Pleno,
- Porque no se hacen constar las expresiones del Sr. ALCALDE, dirigidas al Sr. SIMENEL PEREGRIN: "El señor ese que se está riendo, que tiene más de mono que de radio, pero que no se lo quiere decir, que se rie al air haber de alterna tiva, porque posiblemente no conoce otra alter



mativa que la que se le da a los trabajos de la placa y quizás no entienda ni de trabajos de valos."

- Por todo lo anterior, y para una total transparencia y fidelidad del desarrollo del órgano de gestión de máxima responsabilidad del Ayuntamiento, pedimos consta en acta del Pleno de esta fecha, las alegaciones anteriormente expresadas..."

Fregenal de la Sierra a 30 de Noviembre de 1.988.
El escrito se encuentra firmado, por D. Francisco de Baja Ramírez Lorero, D. José Luis Fernández Pérez, D. Feliciano Hernández Rodríguez y D. Alvaro Rosario Vargas, siendo las firmas de todos ellos ilegibles."

2º-ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

3º- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

En este punto, el Sr. Alcalde, dio lectura al escrito dirigido por el Sr. Director del Banco Español de Crédito, Oficina Principal de esta Ciudad, para el que felicitaba a esta Corporación por el logro conseguido de declarar a nuestro Pueblo y Comarca como ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE, ofreciendo los servicios de la Entidad a la que representa al objeto de llevar a buen fin el presente Decreto.

4º - APROBACION, SI PRECDE, CUENTA DE TESORERIA, 3ER. TRIMESTRE DE 1.988.

Examinada la cuenta de Tesorería del tercer trimestre del año 1.988 del Presupuesto. Ordinario que rinde el Depósito de Fondos y visto el informe de la Intervención, e informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y que se cumplen las disposiciones vigentes en rendición de cuentas de la gestión económica local, por mayoría absoluta, sieben votos a favor



del Grupo Socialista, uno en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda aprobar la referida cuenta, con enclavo al siguiente:

RESUMEN:

- Existencia en fin del trimestre anterior 13.725.256 Pt.
- Ingresos realizados durante el trimestre ... 23.289.528 Pt.
- SUMA 37.014.784 Pt.
- Pagos realizados en el mismo período ... 25.980.887 Pt.
- Existencias para el trimestre siguiente ... 11.033.897 Pt.

5º.- APROBACION INICIAL, SI PRECEDA, EXPEDIENTE DE MODIFICACION
DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.988, POR TRANSFERENCIA DE OTRAS PARTIDAS,

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que este punto ya había sido debatido en la Comisión correspondiente, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que manifestaba que su Grupo mantiene la abstención en la Comisión Informativa, desido al no estar de acuerdo en las forma en que se presentaron y disentieron el Presupuesto Ordinario, sin embargo como lo considera un trámite meramente administrativo, es por lo que su Grupo se abstiene.

A continuación le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Berja Remírez Latorre, el que manifestó que su Grupo coincide con las manifestaciones del Grupo de Izquierda Unida, realizando una serie de preguntas sobre algunos de los partidas objeto de modificación, y en especial la partida 858.9, Anticipos a pensionerías.

A estas preguntas responde el Sr. Alcalde, quedando el Portavoz del Grupo Popular, enteado

y conforme con los mismos.

Vistos los informes emitidos por el Subsecretario de Hacienda y por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Presupuesto, Patrimonio y Censo, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, que da apelado por mayoría absalvada el Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto Ordinario de 1.988, por siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, quedando resueldo el Expediente para partidas de la siguiente forma:

AUMENTOS POR MODIFICACION:

PARTIDAS:

DENOMINACION.

IMPORTE PTAS.

111.1	Retribuciones básicas Servicios Generales.	1.207.674 Pts.
111.7	Retribuciones Básicas Personal Subalterno	2.88 Pts.
125.1	Retribuciones Complementarias Servicios Generales	435.000 Pts.
161.1	Personal Laboral Eventual.	750.000 Pts.
171.1	Personal Contratado Servicio Generales	2.360.000 Pts.
171.3	Personal Contratado Educación	90.000 Pts.
181.5	Cuotas Seguridad Social	1.150.000 Pts.
211.1	Dotación Ordinaria para Gatos de Oficina	100.000 Pts.
222.1	Conservación y Reparación de Edificios.	215.000 Pts.
222.7	Conservación y Reparación del Matadero,	
	Mercado y Cementerio	10.000 Pts.
234.1	Servicio de Comunicaciones.	300.000 Pts.
256.6	Combustibles, Materiales Auxiliares, Vehículos.	50.000 Pts.
259.1	Recepciones, Trofeos y Análogos.	75.000 Pts.
261.6	Conservación y Reparación vehículos.	100.000 Pts.
262.6	Conservación y Reparación Red de Agua.	42.038 Pts.
263.7	Conservación y Reparación Calles y Avenidas	100.000 Pts.
325.9	Intereses y Comisiones Banco de Crédito	



481.5

Local de España	60.000 Pts.
Atercios, Beneficios y Socos	80.000 Pts.
TOTAL SUPLEMENTOS	7.125.000 Pts.

El anterior imparte queda fijado periodo de la siguiente forma:

- a) Por aplicación del sobre el Superávit de la liquidación del Ejercicio anterior. NO EXISTE
- b) Por transparencias de crédito de Partidas del Presupuesto de Gastos no comprendidos:

121.1	Gastos de Representación.	1.070.236 Pts.
141.9	Indemnizaciones y otros.	3.132.000 Pts.
171.7	Personal Contratado otras Series Cementerios y Sociales.	175.000 Pts.
182.5	Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios y Pensionistas.	1.070.000 Pts.
242.1	Dietos, locomoción y traslado de Funcionarios.	75.000 Pts.
251.1	Vestuario y Equipo de Personal	150.000 Pts.
254.7	Material Técnico y Especial	62.598 Pts.
261.1	Sequías de Vehículos	50.000 Pts.
853.9	Socos a Detenidos.	60.000 Pts.
858.9	Anticipos a Funcionarios	480.000 Pts.
871.9	Apalachea I.V.A.	65.166 Pts.
955.9	Amortización, Pésitos, Banco de Crédito Local de España.	765.000 Pts.

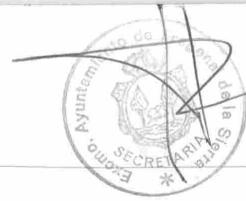
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS. 7.125.000 Pts.

Debiendo darse al expediente la tramita, en la que alude el artículo 450, 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, considerándose el acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones dentro el plazo de exposición pública.

Asistieron los siguientes miembros de la Corporación.

Presidente: D. Luis Maeso Gambo

Concejales: D. Emilio Fdez. Yegros.



D. Antonio Regajo Muñoz.
D. Tomás Sánchez Rodríguez.
D. Antonio Canoxal Reisio.
Dña. Virginia Conejo Rodríguez.
D. Juan Francisco Ceballos Feliciano.
D. Francisco de Borja Ramírez Latorre.
D. José Luis Jiménez Perogil.
D. Feliciano Hernández Rodríguez.
D. Alvaro Restrepo Vargas.
D. Rafael Centeno Rodríguez.
D. Fernando González Díaz.

En consecuencia el número de miembros asistentes, incluyendo al Sr. Presidente fue de trece, votando a favor del acuerdo de aprobación, siete, en contra, cinco y una abstención.

Estando compuesta esta Corporación por trece miembros de hecho y por trece miembros de derecho.

6º- TOMA DE POSESIÓN, ASISTENTE SOCIAL DE BASE DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTA CIUDAD

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes del acta del Tribunal Calificador del Concurso para cubrir una plaza de Asistente Social para el Servicio Social de Base de esta Ciudad, contratación con una duración de un año, según el convenio suscrito con la Consejería de Emigración y Acción social de la Junta de Extremadura.

Realizados los pruebas selectivas del Concurso, el Tribunal Calificador, propone para ocupar la plaza de Asistente Social del Servicio Social de Base a la Concursante que mayor puntuación obtuvo, Dña. MARIA DEL CARMEN SOL GOMEZ, con una puntuación de 6,08 puntos.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular, la que le es concedida por la Presidencia, para manifestar que su Grupo se abstendrá



dado que no han tomado parte en el Tribunal Calificador de los puestos selectivos.

Sometido a votación por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, y cinco abstenciones del Grupo Popular, se acuerda ratificar la propuesta del Tribunal Calificador, concediéndole a la Sra. SOL GOMEZ un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, para la firma de posesión del cargo, así como se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de el plazo de quince días para atender reclamaciones.

7º - APROBACION, SI PROcede, CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONTRATACION DE DOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes sobre el Convenio de Colaboración para la contratación en prácticas de dos profesores de Educación Física en esta localidad, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Exmo. Ayuntamiento.

Para la contratación de este personal se contará con una subvención para cada uno de ellos, por la Consejería de Educación y Cultura 500.000 Pts., apartando este Ayuntamiento otros 100.000 Pts., para cada uno. La modalidad de contratación será de contratos en prácticas, según el Real Decreto 1.992/84, de 31 de Octubre. La selección del personal será realizada por la Dirección Regional del Ministerio de Educación y Ciencia, según el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Dirección y la Consejería de Educación y Cultura.

Por los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida, y el Grupo Popular, se solicitaron

de la Presidencia, se explicase más profundamente el Convenio y suscribir explicaciones que fueren facilitadas por D. Juan Fragués Ceballos Feliz, Delegado de Deportes y D. Antonio Cenocel Rubio, Delegado de Hacienda, quedando enterados y conforme los asistentes.

Sentido a votación, queda aprobado por una unanimidad de los asistentes, los suscriptos del Convenio de Colaboración para la contratación de los profesores de Educación Física con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, facultándose al Sr. Alcalde, tan amplia y bastante como en derecho proceda, para la suscripción del repetido Convenio y cuantas otras gestiones sean necesarios para la contratación del personal y los que se deriven del mismo.

8º.- APROBACION, SI PROcede, CESION DE USO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ESTA CIUDAD.

Para el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que los obras de Construcción del Centro de Salud de esta Ciudad, se encuentra ejecutadas casi en su totalidad, a falta de algunas rejas, y en pocos días se ha procedido a dotarlo del mobiliario necesario, que fue adquirido en su día por esta Corporación.

Continuó manifestando que dado que este Exmo. Ayuntamiento carece del personal necesario para atender este centro, se hace necesario, toda vez que así lo exige el Instituto Nacional de la Salud, cederle a éste el repetido Centro para su uso.

Sentido a votación por unanimidad de los asistentes, se acuerda ceder el Uso del Centro de Salud de esta Ciudad, al Instituto Nacional de la Salud.

9º.- APROBACION, SI PROcede, DECLARACION DE INTERES SOCIAL



Y NECESIDAD PUBLICA, LA ADQUISICION O EXPROPIACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ESTA CIUDAD.

Propuesto por el Sr. Alcalde la declaracion de interes social y necesidad publica de la adquisicion o expropiacion, si fuere necesario, de los terrenos calientes al Complejo Polideportivo de esta Ciudad, para la ampliacion del mismo tras un largo periodo de impasse entre los asistentes, por mayoria absoluta, ceho vota a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, y cinco asistentes del Grupo Popular, se acordó:

1º. Declarar de Interés Social y Necesidad Pública, la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Complejo Polideportivo de Ciudad, y calientes al mismo.

2º. Facultar al Sr. Alcalde tomar medida y bastante como en derecho proceda, para realizar eventuales gestiones, sean necesarias para la adquisición o expropiación, si fuere necesario de los referidos terrenos, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento.

10º.- APROBACION, SI PROcede, MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, SOBRE AGRADECIMIENTO AL VITIMOS ACUERDO DEL GOBIERNO A ESTA ZONA.

Por el Sr. Alcalde, da lectura a su moción, que propone al Pleno para su aprobación, siendo ésta: "Los medidas adoptadas recientemente por el Gobierno Central, con la aprobación del Decreto de Incentivos Regionales, y que no hubiesen sido posible sin la firme y decidida postura de la Junta de Extremadura, son a mi juicio, los más importantes en la historia de Extremadura y en concreto en nuestra Comarca.

Nunca Administración alguna especie vertió tales para el desarrollo económico de esta zona, que encuadradas en un Plan General para el mantenimiento de la economía y la dotación de los infraestructuras viales, sociales y sanitarios, nos llevarán, si bien somos capaces de aprovechar la coyuntura favorable, a despegar y lograr que Nuestra Zona llegue a los niveles medios del bienestar del resto del Estado.

Es por ello que propongo al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Freigeral de la Sierra, que lo expuesto sea reconocido y agradecido, comunicándose este acuerdo a los Gobiernos del Estado y de la Región".

Le es concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, por la Presidencia, el que expuso su desacuerdo con la Moción de la Alcaldía, explicando a los asistentes que más que un acuerdo cívico se debía enfocar como un derecho a dicha medida y que las condiciones socio-económicas de la Región estaban más por la exigencia que por el agradecimiento.

Sequidamente tomó la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el manifestó que su Grupo coincide con lo expuesto por el Portavoz del Grupo Comunista.

A continuación el Sr. Alcalde tomó la palabra e indicó que comprendía que desde la postura de la oposición era lógico que no se agradeciera al Gobierno en el poder esa medida tomada y beneficiosa para la zona, y que si bien él también lo entendía como un derecho que el Estado le daba a la Región, no por ello dejaba de agradecer la cuantía de la ayuda Decretada.



Con el apoyo incondicional a la Moción, del Grupo Socialista, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por seis en contra, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Moción, de la Alcaldía - Presidencia, remitiéndose certificación de este acuerdo a los Gobiernos del Estado y de la Región.

11º.- SECCION DE URGENCIAS

No hubo.

12º.- PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Ridió la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que preguntó sobre la denegación de anulación de recibos salicita por el vecino de ésta, D. Francisco Cordero Miquel, por el concepto de adosamiento de agua potable, denegación realizada por la Comisión de Gobierno.

El Alcalde le contestó que en ese momento no recordaba exactamente los motivos que habían originado la denegación, pero que efectivamente había sido denegada la solicitud de anulación de recibos por el concepto indicado en base a los informes técnicos.

También preguntó el Sr. González Durán, sobre las reivindicaciones presentadas por D. Francisco Calderón, en lo referente a la plaza de Profesor - Monitor del Aula de Alfabetización de esta Ciudad.

A esta pregunta es contestado por D. Emilio Flas Yegros, el actual Director de la indicada Aula, el que explicó el proceso de selección del Profesor - Monitor de la misma, mencionando además que los miembros de la Mesa de Selección habían sido designados por

la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y los que se habían realizado según sus instrucciones.

También intervino el Sr. Alcalde para manifestar que se habían destinado los recursos presentados por el Sr. Faustino Calderón, ya que consultando el Tribunal Calificador, éste se ratificaba en las perturbaciones dadas a cada uno de los concursantes.

Por último el Sr. Gobernador Durán, solicitó del Sr. Delegado de Diputación, D. Juan Francisco Ceballos Falcié, la facilidad de informe sobre los numerosos acontecimientos deportivos llevados a cabo durante la Temporada de Verano, rogando le que en el mismo se detallasen los gastos que han originado.

Pide la palabra el Consejero del Grupo Popular, D. José Luis Jiménez Perogil, la que le es concedida por la Presidencia, el que solicita información sobre los obra de pavimentación de la calle Matadero, toda vez que deseanse quién los ha llevado a cabo, y éstos aún no han sido finalizados.

En primer lugar le contesta el Delegado de Obras, D. Antonio Regajo Muñoz, el que le informa que los obra de la calle Mataderos fueron adjudicados directamente por la Exma. Diputación Provincial a la Empresa Agroman, S.A., la que a su vez subcontrató los indicados obra a la Cooperativa Frexenense de la Construcción, en lo referente a la construcción del puente de la mencionada calle. Añadiendo que en esta suscripción no estaba la (calzada) de la que quiero decir colocación de la barandilla del puente, la que posteriormente fue instalada



por este Ayuntamiento.

D. Antonio Cenecal Peldio, tercer teniente de Alcalde y Diputado Provincial le informó que tanto los obras que el Consejero del Grupo Popular hacía solicitado información, como los de acceso al Complejo Polideportivo, Calle del Puerto, acceso Calle Encinasola, Carretera de Oliver, acceso Calle las Remedios, Carretera Nacional 435 Badajoz - Huelva, acceso del Egido a la Carretera Santa Olalla de la La, se habían ejecutado como bien había señalado el Delegado de Obras, mediante adjudicación directa de la Exma. Diputación Provincial a la Empresa Agromen, S.A., por un presupuesto total de 40 millones de Pesos.

Por último el Sr. Alcalde, informó que los obras a que hace referencia el Sr. Jiménez Perogil, no han sido aún finalizadas, toda vez que el presupuesto de adjudicación de los mismos no era suficiente para su ejecución, total y que éstas serían finalizadas mediante algún P.E.R. o bien en Plenos de Obras y Servicios.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramón Lozano, manifestó que había leído en el Diario ABC., que dentro de los bienes patrimoniales del Exmo. Ayuntamiento de Sevilla, figuraba el Castillo de esta Ciudad, cosa que le había sorprendido.

El Sr. Alcalde le contestó que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene documentación oficial que le parece muy bien que el Ayuntamiento de Sevilla haga cuentas publicaciones deseé, pero que no va a entrar en polémica con el mismo y menos utili-



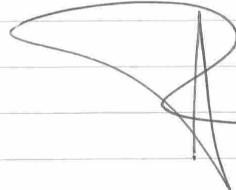
17

zando ese medio de información.

Por ultimo D. Álvaro Restrojo Vargas, del Grupo Popular, manifestó que para el estudio de los Estatutos del Patronato de Cultura de esta Ciudad, se le había dado un excesivo margen de tiempo para presentar las alegaciones, que hubiera lugar, expresando su protesta por ello.

De contesta D. Emilio Flas Yegres, Delegado de Cultura, el que manifiesta que la pregunta realizada por el Sr. Restrojo Vargas le parece caprichosa, toda vez que los Estatutos le fueron entregados hace aproximadamente un año, tiempo que cree suficiente para el estudio del mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veinte horas y treinta minutos, de los que gozo como Secretario, dejando.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE
DE 1.988.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gómito

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Legos.

D. Antonio Regajo Morillo.

D. Tomás Lánchez Rodríguez.

D. Antonio Canoal Rubio.

D. Feliciano Flomández Rodríguez.

D. Álvaro Rostrojo Vargas.

D. Rafael Centeno Rodríguez.

D. Fernando González Domínguez.

Sr. Secretario:

D. Francisco Corts de Oro - Peñido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las doce horas treinta minutos, se reúnen en Primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gómito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria - Urgente señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asisten a la Sesión Dña. Virginia Conejo Rodríguez y D. Juan Francisco Cedillo Fabián, ambas pertenecientes al Grupo Socialista y D. Francisco de Bojía Fernández Lorano y D. José Luis Jiménez Parajil, perteneciente al Grupo Popular, justificando todos ellos su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Corts de Oro - Peñido Ruiz, que da fe del acto.

1º - Y ÚNICO - MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA DE REALIZACIÓN VALORES CONSTITUCIONALES CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO DE LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS.

Declarado abierto la Sesión por el Sr. Presidente, se solicita de los asistentes notifica-

ser la urgencia de la Sesión, de acuerdo con el artículo 79.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, urgencia que fue ratificada por unanimidad de los Señores asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde realizó la siguiente Declaración Institucional; "Celebremos hoy el X Aniversario de nuestra Constitución, Ley suprema de todos los españoles que hace que vivamos en paz y democracia, que podemos considerarnos uno de los pueblos avanzados de Occidente y dignitarios de esa libertad para todo perseguida y para fin legada.

El moreo de la Constitución a que es hoy seguno todos prestan nuestra renovación de votos, pido a los Señores Concejales, y al público asistente, así se manifesten, con el reconocimiento de que unicamente dentro del moreo constitucional podemos todos seguir colaborando para un mayor bienestar de nuestro País.

Bueno hacer mención especial en este día a todos los pueblos del mundo que aún viven en las dictaduras y en la oposición, y muy especialmente a nuestros Hermanos de Latinoamérica y de modo singular a los Argentinos, que ver una vez más peligrar sus libertades por un intento de revolución militar y golpe de estado, haciendo votos para que al igual que nosotros con nuestra Carta Magna, nos hemozado el moreo de paz y convivencia, consigan estos pueblos salir de la oposición y la dictadura e iniciar y en algunos casos reanudar la convivencia pacífica y demo-



crática, que recogen en un grito de ¡Viva la Constitución!, el sentir de todos y el deseo del pueblo y por convivencia y fraternidad de todos los españoles. La Declaración Institucional de la Alcaldía, fue ratificada solemnemente por los Señores asistentes, finalizando la Sesión con un ¡Viva la Constitución!, realizado por el Sr. Alcalde, el que fue coreado por los Señores Concejales y público en general.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario, digo.

~~Municipio de Fregenal de la Sierra~~

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1988

Srs. Asistentes:

D. Alcalde - Presidente:

D. Luis Maeso Gámiz.

Sres. Concejales:

D. Emilio Flórez Yegros.

D. Antonio Regajo Muñoz.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Cenozal Ruíz.

Dña. Virginia Lanza Rodríguez.

D. Juan Fco. Ceballos Fodón.

D. Fco. de Bojorquez Llorente.

D. José Luis Jiménez Peñal.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Álvaro Estévez Vargas.

D. Rafael Centeno Rodríguez.

D. Fernando González Díaz.

Sr. Secretario:

D. Eloy Díaz Giraldo.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Exmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Maeso Gámiz, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el Auxiliar Administrativo, D. Eloy Díaz Giraldo, que da fe del acto.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, FIJACION TIPOS DE GRAVAMENES, CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA, PECUARIA Y URBANA.

Visto el Expediente que se tramita por la Secretaría - Intervención, sobre la fijación de tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales, Rustica, Pecuaria y Urbana y a la vista de lo informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Cementerio, así como el de la Secretaría - Intervención y la propuesta-memoria de la Alcaldía - Presidencia y tras una breve intervención del Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Díaz, el que salió informado sobre la incidencia que supondría esta subida y del Portavoz del Grupo Popular,



D. Fco de Borja Ramírez Lorenzo, el que manifiesta que esta subida influia bastante en el presupuesto, llegando a cubrir el déficit de los peajes populares, siendo contestado ésto por el Sr. Alcalde, estor Corporación en aplicación de cuanto determine la Ley 26/87, de 11 de Diciembre, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

Que la población de Fregenal de este Término Municipal se encuentra entre los 5.000 y 20.000 habitantes, así como que los turistas representan más del 80 por 100 de la superficie total de este Término Municipal, y teniendo en cuenta las facultades que se le conceden a este Exmo. Ayuntamiento por el artículo 1º, apartado 1º, letra b), para la Contribución Territorial Urbana, y el artículo 2º, apartados 2, 4 y 5, para la Contribución Territorial Rústica y Pequeña, respectivamente y Disposición final primera.

1º Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pequeña para la determinación de la cuota tributaria en el 21 por 100 sobre la Base Liquidable.

2º Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para la determinación de la cuota tributaria en el 32 por 100 sobre la Base Liquidable.

3º Los tipos de gravámenes acordados en las páginas 1º y 2º, sustituirán efectos a partir de 1º de Enero de 1.989.

4º El presente acuerdo, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así



20

como en el Taller de Anexas de ~~Algeciras~~, Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, para atender reclamaciones.

5º. Finalizado el plazo de exposición del acuerdo inicial, y caso de no haberse producido reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del acuerdo definitivo.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Díaz, el que solicita quede el punto sobre la mesa, hasta tanto se realicen estudios detallados sobre la situación actual de cada una de las Ordenanzas Municipales, objeto de modificación, dado que estima que alguna de ellas habría que aumentarla en algún punto más del propuesto por la Alcaldía, al igual que otras, se le aplicaría un porcentaje inferior al propuesto. El Sr. Alcalde de le contesta en el sentido de que los mejoras propuestas han sido objeto de estudio, así como la susodicha propuesta se dada a efectos económicos de las Ordenanzas Municipales.

A continuación pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Fco de la Torre Ramírez, el que solicita se le informe sobre los artículos nros. 3, 6, 22 y 51, información que le es facilitada por el Sr. Alcalde.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que para la modificación de las Ordenanzas Municipales, se habrá observado todos los preceptos legales para su aprobación, informes de la Secretaría - Intervención, dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, Economía / Hacienda, Re-



supuesto, Patrimonio y Cenitario, habiéndose realizado con arreglo a lo previsto en la Ley 7/85, de 1 de Abril, Reguladora de los Bases del Régimen Local, considerante con el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Sentido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, se acordó:

1º Los modificaciones propuestas, y que se detallan en el apartado 3º, entrarán efecto a partir de 1º de Enero de 1.989.

2º El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, dentro el plazo de 30 días, para atender reclamaciones.

Finalizado el plazo de exposición del acuerdo inicial, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, y caso de no haberse producido reclamación alguna, se entenderá llevado a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose inmediatamente a la publicación íntegra de éste.

3º Aprobar la Modificación de los Ordenanzos Municipales, según el siguiente detalle:

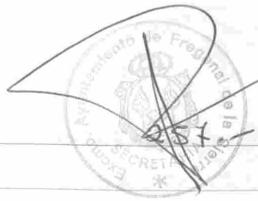
MODIFICACIONES:

La Ordenanza num. 3. DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA. El Artículo 5º, en el que se hace incluir la tarifa se modifica la cuota fija mensual y el importe del m³, incrementándose las mismas en un 6 por 100, quedando:

TARIFA:

Hasta 6 m³, se abonará como

Cuota fija Mensual Imparte m³ Pesetas



consumo mínimo 128.-

Exceso de 6 m³, y hasta 15 m³, se cobrará 128.-

El Exceso de más de 15 m³, se cobrará 128.-

La Ordenanza, num. 4 DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EPIDAN O QUE EXTENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, El Artículo 4º, en el que se hace incluida la tarifa, se modifica la misma y se incrementa en un 6 por 100, quedando:

CONCEPTO.

PESETAS.

Espigaje 1º Certificaciones:

Por cada Certificación sobre datos del último quinquenio. 87.-

Si los documentos o datos son de más de 5 años, cada uno. 12.-

Si las certificaciones exceden de un pliego, por cada pliego en exceso 29.-

Espigaje 2º Copias de Documentos o datos:

Por cada pliego 29.-

Por bastantes de poderes 58.-

Recibos de depósitos provisionales para optar a subastas, concurso, etc. 23.-

Libramientos y petunios, se aplica el 3'50%.

Espigaje 3º Expedientes Administrativos:

Solicitudes memoriales e informes dirigidos a

Authorities y Organismos Municipales, documentos

que requieren la firma de la Alcaldía para

legitimar otras firmas y portadas de alta y baja

en materia de asentamientos e impuestos 58.-

Expedientes para Guardia presentadas 583.-

Impresos de la Alcaldía y otros dependencias a petición de persona interesada 583.-



Expedientes de declaraciones de viva de火os urdenes.

1.166,-

Epiagrafe 4º. Concessiones y Licencias:

Licencias de acetometida a la red general de aguas de domicilios particulares.	3.498,-
Por Idem, a establecimientos industriales	5.830,-
Licencias de acetometida a la red de alcantarillado.	3.498,-

La Ordenanza num. 5. CONCESSION DE PLACAS Y OTROS DISTINTIVOS. En el artículo 1º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la misma y se incrementa en un 6 por 100, quedando:

TARIFA

PESETAS.-

Poner el uso del bueso de la Ciudad en vehículos, mercos de venta al público, nombres comerciales y demás usos mercantiles, abonarán anualmente	117.-
Por cada placa obligatoria en coches, anual	17.-
Por cada Idem, en bicicletas, motocicletas y otros vehículos, similares, anualmente	12.-
Por cada Idem. Idem., que lleven los pesos y otras que pueden considerarse obligatorias y no expuestas en esta tarifa	5.-

La Ordenanza, num. 6., VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTOS PÚBLICOS. En el artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

En Calle de:

	1º	2º	3º	Ext.
Casinos y circulos de recreo, anual . . .	291.-	233.-	175.-	117.-
Bares, Cafés, etc., Idem	175.-	117.-	87.-	58.-
Tabernas, Idem	117.-	87.-	58.-	29.-
Hoteles y Fondos, Idem	87.-	58.-	29.-	29.-



Casos de Huespedes, Pases, Idem .. .	29,-	29,-	29,-	29,-
Teatros y Cines, Idem	408,-	408,-	291,-	233,-
Teatros y Cines, que celebren unicamente funciones durante temporada de verano	291,-	291,-	233,-	175,-

La Ordenanza, núm. 7, DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS. En el artículo 8.1., en la que se haga incluida la tasa, se modifica el punto indicado, quedando éste de la siguiente forma:

1.- Obras y construcciones en general, devengarán en concepto de tasa el 3,18%, cuando no rebasen la cantidad de 100.000 Pts.

2.- El 4,24%, en la cuantía de 100.000 a 500.000 Pts.

3.- El 5,36%, en la cuantía de 500.000 a 2.000.000 Pts.

4.- El 4,24%, de lo que excede de los 2.000.000 Pts.

La Ordenanza núm. 8. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. En el artículo 6.1, en el que se haga incluida la tasa, éste se modifica, quedando:

Los tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalente al 212 por 100 del imparte de la cuota anual de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

La Ordenanza, núm. 11. DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADEROS Y TRASPORTES DE CARNES. En su Artículo 4º, en el que se haga incluida la tasa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

DERECHOS DE GRAVAMEN.

PESETAS

Por cada res de ganado vacuno sacrificado ...	385,-
Por cada res de ganado de caza sacrificado .. .	257,-
Por cada res de ganado lanar, casio, sacrificado.	128,-

La Ordenanza núm. 12., MERCADO DE ABASTOS. En el Artículo 1º, en el que se haga incluida la tasa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:



dise en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

Por cada cuarto o puesto, doslos destinados a la venta de cualquier artículo, se abonará mensualmente ..	3.148.-
Por cada cuarto puesto sencillo destinado a la venta de cualquier clase de artículo, se abonará mensualmente	2.449.-
Por cada meseta fija, para la venta de cualquier clase de artículos, se abonará mensualmente ..	1.516.-
Por cada mesa móvil, para la venta de cualquier clase de artículos, se abonará diariamente	75.-

La Ordenanza num. 13. DE LA TASA SOBRE
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO. En
su artículo 3º, en el que se hace incluida la
tarifa, ésta queda modificada, elevándose en
6 por 100, quedando:

La tarifa será del 16 por 100 de la base
imponible asignada a los predios urbanos, salvo
que se hallen instalados en el mismo industrias
tales como mataderos, fábricas de embutidos, jamón
eras, etc., que impliquen una mejor utiliza-
ción del servicio o exijan una mejor utiliza-
ción del servicio o exijan una mejor vigilan-
cia, en los cuales se aplicará el 32 por 100 de
la base imponible de la finca.

La Ordenanza num. 14. DE LA TASA SOBRE EL
SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES
Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNI-
CIPAL. En su artículo 3º, en el que se hace in-
cluido la tarifa, queda modificada la mis-
ma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

Conección Conección
por 99 años. por 5 años.

Por cada m ² , para panteones	58.300.-	---
Por cada m ² , para sepulturas	2.915.-	---



Por cada nicho para adultos, sin escoger y confección, licencia incluida . . .	24.486.-
Por cada nicho para adultos escogidos . .	31.482.-
Por cada nicho para adultos a 99 años para resto futuro	174.900.-
Por cada nicho para párumbos	18.656.-
Nuevos nichos, construidos en la Sección 32 y siguientes por la Concesión de un nicho para adultos sin escoger y confección según la mención, se abonará	40.810.-
Por ocupación de un nicho para adultos	8.745.-
Por ocupación de un nicho para párumbos	6.063.-
Por cada sepultura para adultos	1.749.-
Por cada sepultura para párumbos	1.166.-

Los concessions de panteones, sepulturas o nichos,
se concederán por un plazo de 99 años, según el vi-
gente Reglamento de Bienes de los Corporaciones lo-
cales.

OTROS SERVICIOS.

PESETAS.-

Por licencia para la construcción de soterrajes, capillas, etc..	38.478.-
Por traslado de cadáveres de una a otra sepultura o nicho	961.-
Por enterrar un cadáver en panteones	1.656.-
Por enterrar un cadáver en un nicho para adultos	1.283.-
Por enterrar un cadáver en nicho para párumbos	641.-
Por material y trabajo en cenamiento de nichos de adultos o párumbos	577.-
Por derecho de apertura de nichos de adultos o párumbos	641.-
Por apertura de sepulturas, sean adultos o párumbos	192.-
Por conducción de cadáveres en el coche fúnebre	2.569.-
Por conducción de un cadáver fuera de la población o Municipio con el coche fúnebre, por Km. econido	35.-
Por cada duplicado de título de concesión extaniado	466.-



La Ordenanza num. 15. SACA DE ARENA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION. En su artículo 4º, en el que se hace incluida la tenencia, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

Por cada licencia que se conceda con validez para 30 días, se cobrará en concepto de derecho municipal.

82.-

Por cada M³, de grava o arena que se obtenga.

3.-

Por cada M³, de tierra.

5.-

La Ordenanza num. 16. TASAS SOBRE DESAGÜES DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO. En el artículo 8º, en el que se hace incluida la tenencia, queda modificada, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

PESETAS.-

CONCEPTOS GRAVADOS.

a) Canales o Canalones:

- En calles de 1^ª Categoría, se abonará anualmente 448.-
- En calles de 2^ª Categoría, se abonará anualmente 227.-
- En las restantes calles, sea bonaria anualmente 128.-

b) Por cada metro lineal de Alero o Fracción:

- En calles de 1^ª categoría, se abonará anualmente 128.-
- En calles de 2^ª categoría, se abonará anualmente 64.-
- En las restantes calles, se abonará anualmente 35.-

c) Por cada bajante:

- En calle de 1^ª categoría, se abonará anualmente 287.-
- En calles de 2^ª categoría, se abonará anualmente 222.-
- En las restantes calles, se abonará anualmente 117.-

La Ordenanza num. 17. TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS CAJAS DE AMARRE DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALÓGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMAS. En el Artículo 4º, en el que se hace



RA, incluida la tenencia, queda modificada, incrementándose en un 6 por 100 por lo que queda de la siguiente forma:

TARIFA.

Suelo:

Ocupación del subsuelo con atajos o drenajes
analogos, cualquiera que sea su clase, destino o
propiedad, se abonará por cada año y metro cuadra-
do de superficie ocupada.

641.-

- La misma ocupación con cables u otros materiales,
conductores de fluido, pagará por metro lineal y año ..

143.-

ios - Por cada traspuesta al año

1.436.-

V - Pa cada caja de distribución al año

719.-

el - Cualquier otra ocupación, no comprendida en los
apartados anteriores, pagará por metro cuadrado y año..

431.-

Suelo:

Pa cada poste o soporte, palomillas, cajas de arena,
etc., apoyados en el suelo, se abonará anualmente . . .

431.-

Pa cada caja de distribución o transformación, abonará
anualmente

1.724.-

Vuelo:

Pa cada metro de hilo conductor de energía eléctrica
se pagará anualmente

4.-

Pa cada poste, soporte o palomilla que vuela sobre
la vía pública

143.-

Pa cada traspuesta que vuela sobre la vía pública.

7.183.-

Pa cada caja de distribución, Idem. Idem.

5.746.-

La Ordenanza núm. 19. TASA POR APERTURA DE CALI-
TAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER
REMOLEO DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA. En
su artículo 5º, en el que se hace incluida la tenencia,
queda modificada, incrementándose en un 6 por 100,
quedando:

TARIFA.

PESETAS M³.-

Reconstrucción de pavimentos:



Por cada M ² de terreno ocupado, pagará al díos ..	23.-
Idem. Idem., pavimento en sollo	157.-
Idem. Idem., de hormigón	268.-
Idem. Idem., de cemento	268.-
Idem. Idem., de asfalto	268.-
Idem. Idem., sobre hormigón	350.-
Idem. Idem., pavimento adequirido	388.-

Los Ordenamientos misms. 20 y 21. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VÁULAS, PUNTARES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS. En su artículo 6º, en el que se haya incluida la tasa, se modifica la misma, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.	UNIDAD.	PESETAS.-
- Valles.	Metro Lineal	25.-
- Andamios.	Metro Lineal	25.-
- Asnillas.	Metro Lineal	24.-
- Mercancías.	M ²	21.-
- Materiales de construcción yeso.	M ²	47.-

La Ordenanza mím. 22. TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. En el Artículo 5º, en el que se encuentra incluida la tasa, ésta se modifica, elevándose en un 6 por 100, quedando:

PESETAS.-

TARIFA.

Ejercicio 1º.

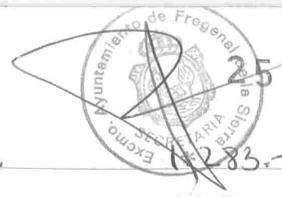
Gerajes o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, pagarán anualmente

S. 130.-

Si los mismos se refieren exclusivamente a queda o reparación de motocicletas, la cuota será

1. 283.-

Edificación destinada a cochera de vehículos de uso industrial de más de 3,5 toneladas y por cada uno



de estos vehículos que se enciernen

Si los vehículos antes referidos fueran de inferior tonelaje por cada uno de ellos

961.-

Epiquage 2º.

Edificios destinados a queda de vehículos tenemos y por cada uno de ellos que se enciernen en el mismo

1.283.-

Epiquage 3º.

Almacenes con entrada de vehículos de carga . . .

641.-

Epiquage 4º.

Cualquier otro local no destinado a almacén, ni queda de vehículos, pero que tenga peso para los mismos

320.-

Epiquage 5º.

Edificaciones, local o cochera destinado a queda de vehículos de tracción animal

385.-

La Ordenanza num. 23. DE LA TASA SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SALTAN DE LA LINEA DE FACHADA. En su artículo 3º, donde está incluida la tonaja, queda modificada, incrementándose un 6 por 100, quedando:

1º 2º 3º

TARIFA.

Rejos, voladizos, por metro lineal o fachada, abonará

51.- 33.- 15.-

al año

Mosquinos, Mz. o fachada, abonará al año.. 25.- 20.- 13.-

Minadas, por metro lineal o fachada, abonará al año 96.- 63.- 51.-

Toldos y cortinas pa Mz. o fachada, abonará al año 38.- 25.- 20.-

Restantes huecos al exterior, exceptuando el acceso al edificio 38.- 25.- 20.-

La Ordenanza num. 24. TASA SOBRE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. En su artículo 4º, donde está incluida la tonaja, ésta se mo-



dijera, elevándose en un 6 por 100, quedando:

PESETAS.

Instalación de mesas en la vía pública, por unidad 21.-

Instalación de sillas en la vía pública, por unidad 7.-

La Ordenanza, núm. 26. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR PUESTOS, BARRACAS, CASEAS DE VENTAS, ESPECIAZOS O ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, la tarifa comprendida en el artículo 4º, que da modificada, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.

Pa instalaciones de circo, banacos, voladeras, caballitos, canesels, coches y similares, alquiler pa m². y dia 117.-

Pa instalaciones de cohetes de tiro, bailes, aparatos autónomos, etc., por m² y dia 90.-

Pa instalaciones de puestos de ventas de cualquier clase, alquiler pa m². y dia 90.-

Pa instalaciones de tembales y similares, alquiler pa m². y dia 128.-

Como cuota mínima, cualquiera que fuere la extensión de la instalación, se alquilará diariamente. 1.539.-

La Ordenanza núm. 27. LICENCIAS POR INDUSTRIAS CALZERAS Y AMBULANTES. En el artículo 4º, en el que se haga incluida la tarifa, ésta queda modificada, elevándose en un 6 pa 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.

Vendedores de paños, telos, pieles, papelería, bisutería, hilos, puntillas, etc., alquiler diariamente, con puesto de hasta 4 metros. 257.-

Idem. Idem. excediendo de 4 m², sin reverser los

8 m² 513.-

Pa cada m² (queda) quiera decir que excede de 8 m², alquiler 635-

La Ordenanza, núm. 28. ESCAPARATES,



LETTEROS, CARTELES Y ANUNCIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA O QUE SE REPARTAN EN LA MISMA. En el artículo lo 2º, donde está incluida la tarifa, queda modificado la misma y se eleva en un 6 por 100, quedando:

SPEC TARIFFE.

		<u>PESETAS.-</u>
		1º 2º 3º
1º.	Por cada vitrina incrustada o adherida que a la pared, por metro cuadrado o fracción, que abarcará anualmente	320.- 187.- 122.-
	Por cada escaparate y m². o fracción, se abo-	
	nará al año	187.- (123.) 99.- 122.-
1.-	Pa cada rótulo fijo o portátil, cuesta	
	única anual	187.- 163.- 122.-
2.-	Pa cada anuncio luminoso abarcará por	
	metro cuadrado o fracción, anualmente..	367.- 320.- 122.-
3.-	Pa cada apartado cinematográfico que	
	proyecte anuncios, cualesquier que sea	
4.-	el número, abarcará como cuesta anual..	1.253.- 1.253.- 1.253.-
5.-	Pa cada placa que se anuncie tener pro-	
	fesión cualesquier que sea la calle, paga-	
6.-	rá anualmente	210.- 210.- 210.-
7.-	Anuncios en vehículos de transporte, anual-	
8.-	mente abarcará	163.- 163.- 163.-
9.-	Anuncios que se repartan en la vía pública	
10.-	o portátiles conducidos a mano, abarcarán	
	anualmente	17.- 17.- 17.-
11.-	Pa anuncios sonoros peregrinos diariamente..	233.- 233.- 233.-

La Ordenanza núm. 30. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN LA VÍA PÚBLICA. En el artículo 4º, en el que se encuentra incluida la tarifa, ésta se modifica elevandola en un 6 por 100, quedando:

TARIFFE.

<u>PESETAS.-</u>
3.-

3.- Por cada camión que conge o deserge, carbón, faldos, cojines, leña, bidones u otros objetos



onellog, por cada conga o desconga, abonará ... 287.-

Por cada cono de dos o más caballerías, por igual concepto abonará 128.-

Por cada cono de una caballería y por igual concepto 63.-

La Ordenanza núm. 40. IMPUESTO SOBRE A)

EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

En su artículo 13.1., éste se modifica, elevándose en un 6 por 100, quedando:

Hasta 10 años de antigüedad. 47%

De más de 10 años, hasta 25 años. 58%

De más de 25 años, hasta 50 años. 70%

De más de 50 años, hasta 75 años. 82%

De más de 75 años. 93%.

La Ordenanza núm. 43. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, suprimiéndose el aumento que sea aplicado por Ley, en su artículo 5º, en el cual figura el cuadro de tarifa.

La Ordenanza núm. 44. TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO. En su artículo 5º, en el que se hace incluir la tarifa, ésta se modifica, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

a) Viviendas de carácter familiar 3.078.-

b) Viviendas céntricas que no utilizan el servicio .. 1.539.-

c) Bars, cafeterías o establecimientos de alimentación .. 5.387.-

d) Hoteles, Fonda, Residencias, etc. 5.387.-

e) Industrias no hoteleras ni de alimentación .. 3.848.-

f) Locales industriales y mataderos 7.696.-

g) Locales comerciales 2.332.-

h) Locales industriales de campaña 2.099.-

La Ordenanza núm. 46. TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINIS



TRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS OF DESE-
LERO. En el Artículo 5º, donde se hace incluida
la tarifa, ésta se modifica, elevándose en
un 6 por 100, quedando así:

TARIFA.

A) Concesión, expedición y registro de licencias:

- Por licencia de clase A	9.328.-
- Por licencia de clase B	5.830.-
- Por licencia de la clase C	3.498.-

B) Uso y explotación de licencia:

- Por licencia de la clase A	233.-
- Por licencia de Clase B	175.-
- Por licencia de Clase C	---

C) Sustitución de vehículos:

- Por licencia de Clase A	1.166.-
- Por licencia de Clase B	583.-
- Por licencia de Clase C	1.166.-

La Ordenanza núm. 47. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE
LA PUBLICIDAD. En el artículo 9º, en el que figura la ta-
rrifa, ésta se modifica, elevándose en un 6 por 100,
quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

A) Por exhibición de rótulos:

- Por metro cuadrado o fracción, al trimestre	291.-
---------------------------------------------------------	-------

B) Anuncios proyectados en pantalla:

- Por la total superficie del soporte de la proye- cción, por m ² . o fracción, a la trimestre	291.-
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

C) Por exhibición de carteles:

- Por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad . . .	3.-
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

D) Por distribución de publicidad:

- En la publicidad repetida y en los carteles de mano,	
- Por una sola vez, por centenar de ejemplares o fracción . . .	58.-
Los tarifas para la publicidad interior se fijan en el 50 por 100 de los fijados para la pu-	



blicidad exterior.

La Ordenanza, num. 49. CUOTA FIJA DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA, TRIBUTO LOCAL DE CARÁCTER REAL, y la Ordenanza num. 50. CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA, TRIBUTO LOCAL DE CARÁCTER REAL. Se fija el tipo de gravamen en el 21 y el 32 por 100, respectivamente, según lo establecido en la Ley 26187, de 11 de Diciembre.

La Ordenanza num. 51. TRIBUTO CON EL FIN NO FISCAL POR FALTA DE LUMPIETA Y DECORO DE FACHADAS Y EN PATIOS O MEDIANERAS VISIBLES DESDE EL EXTERIOR. En el Artículo 4º, donde figura la tarifa, ésta se modifica, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

Fachadas de edificios situados en calles de 1ª categoría, pagaderen anualmente y por m ²	1.166.-
Fachadas de edificios situados en calles de 2ª categoría, pagaderen anualmente y por m ²	933.-
Fachadas de edificios situados en calles de 3ª categoría, pagaderen anualmente y por m ²	700.-

La Ordenanza num. 52, se modifica su cuadro de tarifa, incrementándose en un 6 por 100. Ordenanza REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE SOLARES, quedando ésta:

Año.

Calle de.

	1 ^a	2 ^a	3 ^a
1º	2,12%	1,59%	1,06%
2º	2,65%	2,12%	1,59%
3º	3,18%	2,65%	2,12%
4º	3,71%	3,18%	2,65%
5º	4,24%	3,71%	3,18%
6º	4,77%	4,24%	3,71%
7º	5,30%	4,77%	4,24%



8º	5,83%	5,30%	4,77%
9º	6,36%	5,83%	5,30%
10º	6,89%	6,36%	5,83%

Los notificados de este impuesto y que excedan de 10 años, se les aplicará el porcentaje fijo, en los siguientes ejercicios y según categoría de calles, según la siguiente tabla:

Calles de 1ª Categoría	13,25%
Calles de 2ª Categoría	11,13%
Calles de 3ª Categoría	9,01%

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente, levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veinte horas y cinco minutos de lo que cayo como Secretario,
doce p.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE ENERO DE 1989.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emilio Flores Yegros.

D. Antonio Cenecal Rubio.

Dña. Virginia Cenego Rodríguez.

D. Juan Fco. Cedalls Fadón.

D. José Luis Jiménez Pérez.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Álvaro Restijo Vargas.

D. Rafael Contreras Rodríguez.

D. Fernando González Díaz.

Sr. Secretario en Funciones:

D. Manuel Berenguer Alonso.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron, previa y legalmente convocados,

Actua como Secretario en Funciones, el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Berenguer Alonso, que da fe del acto.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación de los boletines de actas de las Sesiones: - Ordinaria de 30 de Noviembre; Extraordinaria de 6 de Diciembre y Extraordinaria de 26 de Diciembre de 1.988, los que por unanimidad de los asistentes fueron aprobados.

2º.- EXCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

Fue escusada la falta de asistencia de D. Francisco de Boza Ramírez Lorero, del Grupo Popular y la de D. Tomás Sánchez Rodríguez, del Grupo Socialista.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.



No hubo.

4º.- APROBACIÓN, SI PRECEDE, MOCIÓN DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA,
SOBRE AMUDA A NICARAGUA.

Por el Sr. Alcalde, que dada lectura a la Moción, que literalmente dice:

"El Grupo de Concejales del PSOE al Pleno Municipal, presenta la siguiente Moción. Ante la situación creada en Nicaragua por el Huracán, "Juana", que ha arrasado ciudades, cosechas, escuelas, hospitales, etc., afectando gravemente la producción de elementos básicos para la alimentación del pueblo, instalaciones industriales básicas, para el mantenimiento de la economía de dicho país,

Proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Que se dé una suscripción popular.
- 2º Que la citada suscripción sea encabezada por el Ayuntamiento con la cantidad de 15.000 Pts.
- 3º Que dicha cantidad sea transferida a la c/c. nro. 27.695/6 del Banco Hispano Americano, O.P. de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua".

A continuación el Sr. Alcalde da una breve información de las daños causados por el Huracán "Juana", en las diferentes medios: Policial, Infraestructura Social y Económica, Infraestructura Productiva, sobre Producción, etc.

Al mismo tiempo, invita a los distintos Grupos de la Corporación a que esta Moción sea oída y a la vez encabezada por todos los Grupos de la Corporación.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Díaz, manifiesta que apoya unánimemente la Moción, al igual que la oposición, pero indica que sería necesario añadirle una



serie de matizaciones, tales como que el pueblo de Treguera de la Siena, se solidariza con el pueblo nicaragüense y rechaza toda ingobernabilidad y violación de los derechos que se estén produciendo en dicho país con el apoyo de los Estados Unidos a la Contra.

D. José Luis Jiménez Recalde, del Grupo Popular, manifestó, que su Grupo apoyaría y osumiría la Moción presentada por la Alcaldía - Presidencia, pero no a la aplicación solicitada por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, toda vez que entiende que no se trata de una Moción política, sino una Moción en solidaridad por la catástrofe - reiteró nuevamente su apoyo al Pueblo nicaragüense.

Por último el Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Flores Yepez, manifestó el apoyo incondicional a la moción, conviniendo con el Sr. Jiménez Recalde, en la no oportunidad de dar ampliación solicitada por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde, indicó, que si así era acordado por la corporación, en la sesión de urgencias, podría incluirse una nueva Moción, en la que se reflejase el sentir general del Pleno respecto a los acontecimientos políticos en Nicaragua.

Sometida a votación, por unanimidad de los asistentes, fue aprobada la Moción presentada por la Alcaldía - Presidencia, en los términos dictados en la misma.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, OBRA NUM. 47, 7 d) PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.987. ZONA SUR. ELECTRIFICACION RURAL.

Por el Sr. Alcalde, se informó a los asistentes del escrito recibido del Área Técnica de la Excelentísima Diputación Provincial, relati-



liva a la obra n.º 47.7d), correspondiente a los Planes Provinciales de 1.987, denominada: INSTALACION DE EQUIPOS DE MEDIDA, por un Presupuesto total de 932.066 Pts. Electrificación Rural (Alamo Energético).

Continuó el Sr. Alcalde, manifestando que esta obra sería realizada según Convenio para el alamo energético, suscrito por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura y la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, preguntó sobre la financiación de la obra, toda vez que en la Comisión Informativa Permanente de Obras, se habían��onando esos porcentajes de aportación de cada uno de los Organismos, y en la documentación de la Sesión, figuran otros. El Sr. Alcalde informó a los asistentes los porcentajes que debían aportar la Exma. Diputación Provincial, la Consejería de Industria y Energía y este Exmo. Ayuntamiento.

Sometida a votación, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

1º.- Prestar aportación a la obra, n.º 47.7d), de los planes de Obras y Servicios de 1.987, Zona Sur. Electrificación Rural - Alamo Energético, denominada: INSTALACION DE EQUIPOS DE MEDIDA.

2º.- Prestar aportación a la financiación de la obra, siendo ésta:

+ Aportación del Exmo. Ayuntamiento... 20% . 186.414 Pt.
+ Aportación de la Exma. Diputación Provinicial con cargo al Banco de Crédito Local de España 40% . 372.826 Pt.
+ Aportación de la Junta de Extremadura 40% . 372.826 Pt.

TOTAL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBA 100% . 932.066 Pt.

3º.- Aprobar el solicitar de la Exma. Diputación Provincial la



adjudicación directa de la cda nro. 47.7d).

G) APROBACION, SI PRECEDA, OPERACION DE TESORERIA.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes, que al objeto de hacer frente a los pagos, para la adquisición o expropiación de los terrenos destinados para la construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, ampliación del Complejo Polideportivo, y otros pagos de urgente realización, se hace necesario la concertación con entidad bancaria de esta Operación de Tesorería, en la cantidad de TREINTA MILONES DE PESETAS, 130.000.000 Pts.

Para la concertación de esta operación, continúa el Sr. Alcalde, se han solicitado de las diferentes entidades bancarias de la Ciudad, la presentación de ofertas, siendo las entidades:

- Caja de Ahorros de Badajoz.- Banco Español de Crédito, O.P. - Banco Español de Crédito, Oficina Sopatals, - Caja de Ahorros de Plasencia.- Banco Bilbao-Vizcaya y - Banco Central.

Los oferentes y según el plazo concedido, fueron asistidos por la Secretaría, siendo la que mejores condiciones económicas ofrece a este Exmo. Ayuntamiento, la presentada por la Caja de Ahorros de Badajoz, con el siguiente detalle:

- Formalización de la Poliza de Crédito:

- Interés Anual: 12,50 %

- Concepción de la Poliza de Crédito: 31 de Diciembre de 1.989.

- 0,15% sobre saldos no dispuestos.

- 0,50% de Comisión de apertura.

Rinde la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Denín, la que le es concedida por la Presidencia, manifestando, que los pagos que se realicen para la adquisición o expropiación de los terrenos destinados a la



constucción del Polígono Industrial ~~seguirán las~~ se realizan con toda la ingeniería posible, trasladando las mismas al SEPES, Organismo que ejecutará el mencionado Polígono Industrial.

Visto el Expediente instruido por la Intervención de Fondos, el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Cementerio, y tras las breves explicaciones del Sr. Alcalde, por mayoría absoluta, siete votos a favor, seis del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por cuya oposición en contra del Grupo Popular, se acordó:

- 1º.- Aprobar la concertación de la Operación de Tesorería por la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESETAS, 30.000.000 Pts., con la Caja de Ahorros de Badajoz, en las condiciones ofertadas, realizándose esta operación, conforme establecen los artículos 415 y 417 del R.D.L. 7/81/86, de 18 de Abril, y la cancelación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 421.2 del indicado Real Decreto Legislativo.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan amplia y bastante como en derecho proceda, para la formalización de la operación de Tesorería.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTOS Y PRESUPUESTO CARNAVALES 89.

Para el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes sobre los actos y concursos que tendrán lugar durante los próximos Carnavales 89, a celebrar durante los días, 4, 5, 11 y 12 del próximo mes de Febrero y que constan en el Expediente, así como el presupuesto de éstos, que asciende a la cantidad de 775.000 Pts. El Sr. Jefe de Gabinete, del Grupo Popular, manifiesta que le parece excesivo el presupuesto destinado al Carnaval, a lo que es contestado por el Delegado



cordo de Cultura, Sr. Flas Yecla, el que le explica ampliamente las funciones concretas del Pregonero.

Tres en breve cambio de impresiones, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, sometido a votación, queda aprobado por unanimidad de los asistentes, el Programa de Actos, Concurso y Presupuesto, (775.000 Pts), de las Fiestas de Carnaval, 1.989.

Rº: - APROBACION, SI PROCEDE, RATIFICACION ACUERDO SESION DE 18 DE ABRIL DE 1.985, SOBRE ADQUISICION O EXPROPIACION TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL ASI COMO SU URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes, que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Abril de 1.985, se acordó por unanimidad de los asistentes, el declaración de interés social y necesidad pública la adquisición o expropiación de terrenos necesarios para la Construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, por el SEPEs.

Lo que se salicita en esta Sesión, es la ratificación de aquel acuerdo, así como declarar la urgencia de llevar a cabo la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para el Polígono, teniendo en cuenta la entrada en vigor de Decreto sobre Zona de Industrialización en Declive, así como facultar a la Alcaldía - Presidencia para realizar cuentas, gestiones sean necesarias para llevar a cabo la compra o expropiación de los terrenos.

Tres en breve cambio de impresiones, por mayoría absoluta, siete votos a favor, seis



del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, por cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acordó:

- 1º- Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 18 de Abril de 1.985, sobre declaración de interés social y necesidad pública de la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad.
- 2º- Declarar la urgencia de la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios.
- 3º- Facultar al Sr. Alcalde - Residente, tan amplia y bastante como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la adquisición o expropiación de los terrenos afectados por el Polígono Industrial.

9º- SECCION DE URGENCIAS

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los asistentes, se acordó incluir como punto de urgencia en el Orden del Día de la presente Sesión la Siguiente Moción:

9º. 1.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION SOBRE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO NICARAGÜENSE.

Los Grupos Políticos del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra: Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida, y en representación de esta Ciudad, por unanimidad de los mismos, se solidariza con el Pueblo nicaragüense y rechaza toda injerencia y violaciones de las libertades que se están produciendo en dicho País con el apoyo de los Estados Unidos a la



esta biseagüense.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González Durán, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, solicitó de la Alcaldía-Presidencia, se facilitase informe sobre la puesta en funcionamiento del Centro de Salud.

El Sr. Alcalde, comentó la ejecución del tema, indicando que en Sesiones, pasadas, se había tomado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, de la Cesión en Uso del Centro de Salud al Instituto Nacional de la Salud, en la que comentó algunos de los aspectos principales del mismo.

Prosiguió informando, que conforme la legislación vigente en materia sanitaria fue constituido en su día el Consejo de Salud de zona, integrado por los Ayuntamientos de la Consera, Sanitarios, Organizaciones Sindicales, Representación Apos., Asociaciones de Vecinos, Representante del hogar rural, etc.

En cuanto al funcionamiento en general del Centro, informó sobre la integración de todos los Sanitarios de la Consera al Centro, pasándose los consultorios de 9 de la mañana a 8 de la tarde en el Centro, siendo este horario el mismo para los Consultorios Médicos, doctorales de los pueblos afectados por el Centro. A partir de esa hora, a decir, de 8 de la tarde a 9 de la mañana, existe un Servicio de Urgencias, el que está cubierto de forma permanente por los Médicos de A.T.S. y los Ambulancias de la Seguridad Social, contándose además con otros de Cruz Roja, por caso de necesidad.

Por último informó que se daban a los pueblos de la consera una emisión,



que se instalará en cada uno de los Ayuntamientos, al objeto de tener siempre en la comunicación con el Centro, indicando por último que a partir del 1º de Febrero próximo, se incorporarán al Centro las diferentes especialidades, con que éste cuenta.

El Sr. Gentilher Pérez, preguntó, esta vez, al Delegado de Cultura, sobre lo no reunión del Consejo de Redacción del Boletín Informativo Municipal "La Fontanilla", dado que había aparecido en núm. 12, asimismo, preguntó sobre las personas que habían colaborado en la redacción de este núm. y si se habían pagado honorarios por estos colaboraciones.

El Delegado de Cultura, Sr. Flores Yegros, contestó en el sentido de que efectivamente no se había reunido el Consejo de Redacción de la Fontanilla, el cual fue constituido en su día y haciéndose responsable de ello, manifestando su compromiso para que en próximos números se reunía en nuevo modo Consejo de Redacción.

En cuanto a las colaboraciones, de este núm. informó que habían sido gratificadas dos de ellos, con la cantidad de 25.000 Pts., a cada uno, siendo las restantes colaboraciones gratuitas. Por otro lado, indicó, que este núm. se financiaba así en su totalidad por aportación de los diferentes empresas que se han anexionado en el mismo.

El Sr. Jineret Perogil, preguntó al Sr. Alcalde, sobre los gestiones que se estén realizando para la adquisición o exposición de los temas destinados a la ampliación del Complejo Palidepativo. El Sr. Alcalde, manifestó que las gestiones realizadas se estén llevan-



do a cada régim el acuerdo que se adoptó en su día por la corporación, y que es el mismo trámite que el seguido para la adquisición o expropiación de terrenos destinados a la construcción del Paligeno Industrial, siendo la extensión de este Ayuntamiento para la compra de los mismos de 100 Ptos. m².

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós y cuarenta minutos, de lo que fue como Secretario en Funciones, dcy fe.

~~AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA~~

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA
MIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1.989.

Sres. Asistentes:
 Sr. Alcalde-Presidente.
 D. Luis Moreno Gómez.
 Sres. Concejales:
 D. Emiliano Flores Vagos.
 D. António Regojo Muñoz.
 D. Tomás Sánchez Rodríguez.
 D. Antonio Cenosal Rubio.
 Dña. Virginia Cereijo Rodríguez.
 D. Juan Fco. Celadas Folcón.
 D. Fco. de Baja Ramírez Torano.
 D. José Luis Jiménez Perdigón.
 D. Feliciano Hernández Rodríguez.
 D. Rafael Centenero Rodríguez.
 D. Fernando González Díaz.
 Sr. Secretario:
 D. Fco. Corbs de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintidós de Febrero de mil nuevecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en Primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gómez, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actuar como Secretario, D. Fco. Corbs de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se recibió de los asistentes la aprobación del acta de la Sesión anterior, lo que por unanimidad de los asistentes fue aprobada.

2º ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No existe a la Sesión el Concejál del Grupo Popular, D. Álvaro Restojo Vagos, el que no justificó su ausencia.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, FIXACION TIPOS DE GRAVAMENES, CONTRIBUCIONES TERRITORIALES, RUSTICA, PECUARIA Y URBANA; AÑO 1.988.

Durante el transcurso de este punto y



antes de la votación, se incorporan a la Sesión D. Antonio Consal Rusio, del Grupo Socialista y los Concejales del Grupo Popular, P. Feliciano Hernández Rodríguez y D. José Luis Jiménez Perogil.

El Sr. Alcalde, informó a los asistentes que recibida la Sentencia núm. 384, de fecha 26 de Noviembre de 1.988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Cáceres, por la que se declara la nulidad del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, el día 31 de Diciembre de 1.987, por el que se fijaban los tipos de gravámenes para la determinación de la Cuenta tributaria de los Contribuyentes, Fiestas y Recreos en el 21 por 100 y Uslora en el 30 por 100; y en acatamiento de dicha Sentencia, se hace necesario que por el Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo de fijar los tipos de gravámenes para la determinación de la Cuenta tributaria de los Contribuyentes indicados para el ejercicio de 1.988, en el 20 por 100, en Uslora, y en el 10 por 100 en Fiestas y Recreos, así como remitir certificación del acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y a la Delegación de Hacienda, y fotocopia compulsada de la Sentencia, al objeto de que estos Organismos procedan a la realización de los correspondientes en la redacción de Padrones de Contribuyentes y Recibos de Contribución.

Se es concedida la palabra al Portavoz de Izquierdo Unida, D. Fernando González Serrán, el que manifiesta que de la lectura de la Sentencia a su entender el acuerdo es legal,



pero que por un defecto de formular se declaró nulaidad de dicho acuerdo, indicando además que los diferenciares entre los grupos políticos en materia de imposición de tributos, así como cualesquieras otros, deben ser desatados, estudiados y aplicados en su caso, en el Foro Político y no emplear los tribunales.

A estos manifestaciones, a contestado p. D. F. de Baja Remírez Tororo, Portavoz del Grupo Popular, el que manifestó que si su Grupo ha utilizado este vía, es porque así le faculta la Ley.

A continuación el Sr. Alcalde, da lectura al informe de la Intervención sobre la pérdida económica que supone la anulación del acuerdo por la Sentencia indicada, informe que fue solicitado por el Portavoz de Izquierda Unida en la Comisión Especial de Cuentas, excediendo éste a las siguientes cantidades: en Rústica y Pecuaria 1.676.190 Pts. y en Urbana, 1.933.334 Pts., lo que supone una pérdida total de 4.609.524 Pts.

Posteriormente hubo un turno de réplicas entre los Portavoces de los Grupos antes citados, en el que intervino el Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Flas Yegros, el que manifestó que su Grupo coincidía con las observaciones del Portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Presupuesto y Cementerio, sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se tomó el siguiente acuerdo:

- 1º - Fijar los tipos de gravámenes para la determinación de la cuota tributaria de la Comunidad Territorial Rústica y Pecuaria en el 100 por 100, para el ejercicio de 1.988.



- 2º Fijar los tipos de gravámenes para la determinación de la Cesta tributaria de la Contribución Territorial Urbanas, en el 20 por 100, para el ejercicio de 1.988.
- 3º Remitir copia de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y a la Delegación de Hacienda de la misma Ciudad.
- 4º Solicitar de los Organismos indicados en el punto 3º, proceder a la mayor brevedad posible a la práctica de cuantos certificados sean necesarios para la redacción de nuevos Padróns de Contribuyentes y Recibo de Contribución, adhiéndose en nuevo plazo de Recaudación Voluntaria, al objeto de no lesionar los intereses de los Contribuyentes.
- 5º Remitir fotocopia de la Sentencia n.º 384, de 26 de Noviembre de 1.988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

5º DESIGNACION REPRESENTANTES COMISION DE PARTICIPACION HOSPITALARIA, HOSPITAL DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Comisión de Sanidad la que acordó dar traslado directo al Ayuntamiento Pleno para la designación de los representantes de este Exmo. Ayuntamiento que formaran parte de la lista general para la votación que dará lugar a la representación en la Comisión de Participación Hospitalaria de dicho Centro Sanitario.

Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda designar para la lista general a los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Luis Merino Gómez, Alcalde - Presidente de la Junta Vecinal perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.
- D. Francisco de Borja Ramírez Torano, perteneciente al Partido Popular.

6º ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PRECEDA, Moción DEL GRUPO POPULAR.

Pa el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular, que literalmente dice lo siguiente: "FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ ZOTANO, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, al amparo del artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo la siguiente Moción: Antecedentes, Jurídicos: Ley 24/86, General de Sanidad.- Decreto 68/84.- Decreto 3/87.- Resolución 3/12/87, y Decreto 84/88 de la Junta de Extremadura. Justificación: 1.- Es inconstitucional la ubicación y pertenencia del Centro de Salud de Fregenal, 2.- Independientemente de lo anterior, el Art. 52-2 del Decreto 3/87, establece que la distancia de los municipios al Centro de Salud no sea superior a 30 minutos con las medios habituales de locomoción, estimación que en aplicación práctica de la Consejería de Sanidad y Consumo se establece en 20km. Los municipios de La Vera la Vaca y Fuentes de León, se encuentran a 24 y 26 km. respectivamente, de Fregenal y con carreteras que por el trazado y estado de conservación no reducen precisamente el tiempo del desplazamiento.

3.- Por otra parte, la plantilla de 5 médicos para Segura, Fuentes y La Vera la Vaca con una po-



blación de 7.632 habitantes y la de otros 4 médicos para Fregenal, Higuera y Bodonal, con 10.547 habitantes, perteneciendo el juncio momento de 3 turnos diarios de guardia (Atención Continuada), el Equipo, con su correspondiente enfermería y personal, residiendo en el Consultorio Local de Segura, para atender también en Cabecera la Vega y Fuentetorres de León y los otros 2 Equipos, ya establecidos, en el Centro de Salud para atender a Fregenal, Higuera y Bodonal. (Art. 4-2 del Decreto 84/88).

Yo - Haga que consideren también que existe algo, al menos, un precedente similar en la zona de Salud 15, donde se ha establecido un turno de guardia diario, únicamente para Capilla y Peñalsado, con menor plantilla de médicos, por distar 10 Km. del Centro de Salud de Cabecera del Breey.

En consecuencia con todo lo anterior se eleva al Pleno Corporativo la aprobación del siguiente ALVERPO: Que se insta a todos los Ayuntamientos de la zona de Salud de Fregenal para que comparezca y solidariamente exijan de la Consejería de Sanidad y Consumo y del INSANCO el establecimiento urgente de un Equipo de guardia (Atención Continuada) en Segura de León para atender a esta población y a los de Fuente y Cabecera la Vega, en función de las distancias y del precedente existentes".

El Sr. Alcalde manifiesta que el Dictamen de la Comisión de Sanidad es desfavorable.

El Sr. González Díaz del Grupo Izquierdas Unida, manifiesta que este Ayuntamiento



to no dese instar a ningún otro ~~que no~~ que ~~se~~ men un acuerdo, bien sea el hoy presentado por el Grupo Popular, o cualquier otro que se le pudiere solicitar en su día, otra cuestión sería que estos mismos Ayuntamientos solicitaran el apoyo de este concejal en el acuerdo que se estimase conveniente.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Remón Jovero, defendió la Moción presentada, ratificando lo expuesto en la misma y la conveniencia de su aprobación.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Flores Yegros, dijo que su Grupo compartía las manifestaciones realizadas a la Moción por el Portavoz de Izquierda Unida.

Sentido a votación, por mayoría absoluta, ochos votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, se acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Popular.

IV.-APRERACION, SI PRECIDE, PROYECTO DE PETICION A LOS GOBIERNOS Y PARLAMENTOS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

El Sr. Alcalde, informa a los asistentes del escrito recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias por el que solicita se adopte el acuerdo en apoyo a los instituciones comunitarias mediante la aprobación del Proyecto de Petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados Miembros de la Comunidad Europea. El dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente ha sido favorable, por lo que por unanimidad de los asistentes, se acuerda apoyar el Proyecto de Petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados Miembros de la Comunidad



Europea, siendo éste:

El Presidente y los miembros de la Corporación del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra,

CONSIDERANDO, que los Estados Nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo;

CONSIDERANDO, que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha reforzando el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más estrecha, con los países del Tercer Mundo más desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; No ha podido de tiempo obtener nuevos competencias, en lo concernientes a una política común de desarrollo tecnológico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a cultura y seguridad;

CONSIDERANDO, que es cada vez más urgente integrar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política salidera;

CONSIDERANDO, que las Fuerzas de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicados sino mediante disposiciones puntuales, tales como el Acta Única adoptada el 3 de Diciembre de 1.985 en Luxemburgo;

CONSIDERANDO que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Único Europeo para el año 1.992, cuando según el Tratado de Roma debiera haber quedado ya constituido en 1.970, y que sin embargo no proporciona a los instituciones comunitarias, Consejo de Ministros, Comisión Europea, Parlamento Europeo, las medios indispensables para alcanzarlo;

CONSIDERANDO que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el del establecimiento de una política industrial común y de una política de adhesión del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1.992;

SOCITAMOS que, paralelamente a las disposiciones que desean tomar los Estados miembros en los concernientes a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de desarrollo regional, se le dé al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en junio de 1.989, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de febrero de 1.984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los Estados nacionales para ese querer el más amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerado por todos los partidos políticos democráticos de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1.989.

NOS COMPROMETEMOS a participar activamente



en esta compareja para informar a los ciudadanos y ostenta su adhesión.

8º. APROBACION, SI PROCEDE, ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto presentado por el Delegado de Deportes para la creación por este Exmo. Ayuntamiento de la Escuela Municipal de Deportes en la que se impartirán en principio las disciplinas deportivas existentes en la Ciudad, con la colaboración de los Clubs y Asociaciones. Igualmente informa que el Dictamen de la Comisión Especial Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos ha sido favorable.

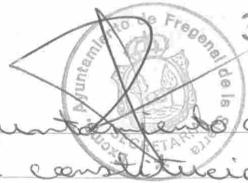
Tras un breve cencio de impresiones entre los asistentes, por mayoría absaluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista, y uno del Grupo Izquierda Unida, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acuerda por unanimidad la creación de la Escuela Municipal de Deportes.

9º. APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Reglamento de Participación en el Consejo Municipal de Deportes confeccionado por el Delegado de Deportes de este Exmo. Ayuntamiento; proyecto que ha sido obtenido del estudio de la legislación vigente y que igualmente ha sido informado favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, siendo éste:

REGLAMENTO DE PARTICIPACION EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Al objeto de promover y canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones, en la actividad deportiva municipal, la De-



legislación de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, propone la constitución del Consejo Municipal de Deportes.

1.- Serán miembros votantes del Consejo Municipal de Deportes:

- Concejal Delegado de Deportes.
- Un representante del (P.S.E.O.) quiero decir P.S.O.E.
- Un representante de P.P.
- Un representante de J.V.
- Un representante de los Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Un representante de cada Asociación Deportiva registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Además de los miembros votantes tendrá la consideración de miembro permanente del Consejo Municipal de Deportes, con voz pero sin voto:

- El Director de la Escuela Municipal de Deportes.

3.- Ocasionalmente pedirán tomar en el Consejo, aquellas sectas, entidades y personas cuya presencia se estime necesaria para atender problemas o informar de lo que se requiera, a instancia del Consejo o por solicitud propia siempre y cuando sea admitido por la mayoría del Consejo.

4.- Una vez constituido el Consejo, la admisión de nuevos miembros será decidida por el Pleno de las Corporaciones, previa solicitud del interesado que habrá de contar con el informe favorable del Consejo.

5.- Los órganos del Consejo Municipal de Deportes serán:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Deportes, que será quien modere las sesiones.

VICEPRESIDENTE: Un miembro votante del Consejo,



nombreado al efecto por el Alcalde, a propuesta del Presidente, al que sustituirá en ausencia de éste.

SECRETARIO: Que reflejará en acta y certificará todos los acuerdos tomados por el Consejo. Será el funcionario municipal, nombreado al efecto por el Alcalde a propuesta del Presidente del Consejo.

VOCALES: Todos y cada uno de los miembros titulares del Consejo, que dispondrán de voz y voto individual y no transferible.

ASAMBLEA PLENARIA: Que celebrará una sesión ordinaria en los últimos días de cada trimestre.

6.- Funciones del Consejo Municipal de Deportes:

a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del deporte, y de las inquietudes en materia deportiva de las ciudades,

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector y colaborar en la planificación de la actividad.

c) Disentir el programa anual de actuación, y el Presupuesto de la Delegación.

d) Ser informado de cuentas acuerdos adoptados los diferentes órganos municipales.

7.- El Consejo pedirá elaborar normas de régimen interno, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en la legislación vigente.

Tres, en breve cambio de impresión entre los existentes, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, por cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acuerda aprobar el Reglamento de Participación en el Consejo Municipal de Deportes.

10º:- APROBACION, SI PRECIDE, INSTALACION EMISORA DE F.M. DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION RECENTEMENTE



APROBADA, PROYECTO TÉCNICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes, que por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festivos, ha sido informada favorablemente la instalación de una Emisora de Radio de Transmisión Modulada, así como su Proyecto Técnico y Presupuesto Estimativo. Tras un breve voto de los asistentes, para mayoría absoluta, hecho voto a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por voto abstención del Grupo Popular, se acuerda aprobar la instalación de una Emisora de Radio de F.M., su Proyecto Técnico y Presupuesto estimativo.

IIº. SECCION DE URGENCIAS.

De conformidad con el artículo 91, del Real Decreto 2.568/86, de 28 Noviembre el Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, solicita sea incluido como punto de urgencia la moción de su Grupo, siendo ésta:

"Al Ayuntamiento Pleno; Fernando González Durán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en este Ayuntamiento somete a la consideración de este Pleno, las siguientes hechas:

La resolución de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, en su punto 3 del Orden del Día, figura la resolución de un Expediente Disciplinario a un funcionario de este Ayuntamiento, que lleva la separación del servicio por un tiempo de 4 años.

Considerando que de acuerdo con el Art. 22. i) de la Ley 7/85 y el Art. 50. 10) del R.D. 2.568/86, fijado lo que desarrolla dicha ley, son competencias exclusivas y como consecuencia indelegables del Pleno,



entender de la reparación del servicio de los Funcionarios de Cenaria de la Capitanía, con excepción de lo recogido en el Art. 99.4) de la misma Ley 7/85, propongo a este Ayuntamiento Pleno tiene el siguiente acuerdo:

"Que dicho acuerdo de Expediente queda en suspenso su aplicación se de cuenta inmediata a este Pleno de las hechas, atacadas para la tramitación, y que este Pleno en orden a sus atribuciones resuelva el mencionado Expediente."

Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir la Moción, puesta por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, como punto de urgencia en el Orden del Día de la Sesión.

IIº. I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

Vista la Moción que procede, la misma es asumida por los asistentes, y por unanimidad de estos, se acuerda:

1º.- Quedar en suspenso la resolución dictada por la Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de Febrero de 1.989, en referencia al Expediente Disciplinario iniciado a Funcionario de Cenaria de este Exmo. Ayuntamiento.

2º.- Que el Expediente en cuestión sea estudiado por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Sociales y Ayuda Familiar, al objeto de que emita el preceptivo dictamen.

3º.- Que emitido el dictamen a que hace referencia el punto 2º, se eleve el Expediente al Ayuntamiento Pleno, para que éste en uso de sus atribuciones resuelva el mismo.

4º.- Que de este acuerdo, se remita notificacióñ al Funcionario expedidor de informes

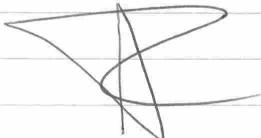


dale de la suspensión de la resolución dictada para la Comisión de Gobierno y proceder a seguir del Expediente Disciplinario.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto fueron realizadas una serie de preguntas por los Portavoces de los Grupos Populares e Izquierda Unida, las que manifestaron que los mismos no constaban en acta.

Y no habiendo más asuntos de los que trataba el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE
1.989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Genito.

Sres. Concejales:

D. Emilio Flas Fegor.

D. Antonio Regajo Muñoz.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio González Rubio.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan F. Ceballos Tardón.

D. Francisco de Baja Ramírez Lorenzo.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Centenaro Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sra. Secretaria:

D. F. Carlos de Gómez-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las trece horas y quince minutos, se reúnen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los Señores que al meroz se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Genito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que

fueron previa y legalmente convocados.

No asisten a la Sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Alvaro Rostrojo Vargas, el que no justifica su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Gómez-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º.-APPROBACION, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL, CLASIFICACION PUESTO DE TRABAJO, COMPLEMENTOS Y PERSONAL LABORAL.

Rinde la palabra el Sr. González Durán, del Grupo Izquierda Unida, la que le es concedida por la Presidencia; el que manifestó reafirmarse en lo expresado en la Comisión Especial de Cuentas, sobre la Plantilla de Personal, clasificación de Puestos de Trabajo y Personal Laboral.



ral, manteniendo las mismas opiniones diferentes en lo referente a complementos de Destino, Específico y Productividad, pidiendo de la Presidencia se reanudasen las negociaciones con los representantes Sindicales al objeto de llegar a acuerdo entre las partes.

El Sr. Alcalde manifestó que la Plantilla de Personal, Clasificación de Puestos de Trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias de los Funcionarios viene dadas por ley, y que la Administración está siempre dispuesta al diálogo con las Organizaciones Sindicales, estando en su ánimo el llegar a acuerdo con las mismas, pero dada las exigencias que en la negociación presentara éste, no ha sido posible llegar a acuerdo entre las partes.

A continuación le es concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Baja Ramírez Lorano, el que manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con la Tabla de Retribuciones de los Funcionarios, considerando que no se reporten justa y equitativamente las Complementos de Destino, Específico y de Productividad, así como los niveles fijados con respecto al trabajo y puesto de cada uno.

Por último tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Flores Yépex, el que dijo que su Grupo está de acuerdo con la Plantilla Básica, Clasificación de Puesto de Trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias de los Funcionarios, así como la Plantilla del Personal Laboral, dado que refleja la situación actual de los trabajadores de este Exmo. Ayuntamiento.

Realizadas estas planteanzas por los Sres. Portavoces de los grupos Políticos, por mayoría el Sr. Llubá, siete votos a favor del Grupo Socialista,



cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Plantilla Orgánica de Personal, Clasificación de los Puestos de trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias del Personal, así como la Plantilla de Personal Laboral, quedando redactada de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL, CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE NIVEL Y COMPLEMENTO DE DESTINO.

De conformidad con la normativa reguladora de esta materia y que se contiene fundamentalmente en la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 7/81/86, de 18 de Abril y Ley 2/86, de 23 de Mayo de la Función Pública de Extremadura y habiendo observado los preceptos legales establecidos de la Comisión de Personal, así como Informes de la Secretaría - Intervención, este punto queda redactado según el siguiente desarrollo.

PERSONAL FUNCIONARIO.

Grupo A. (Habilitación de Carácter Nacional).

Denominación: Secretaria. Características esenciales: Asesoramiento legal y se pública. Nivel: Equivalente de Destino: 12. Ficha de Presidencia: Vacante. Actualmente se encuentra ocupada por el Secretario de Administración Local con carácter de Habilitación Nacional, D. Francisco Carlos de Oro. Pulido Ruiz

Denominación: Interventor. Características esenciales: Asesoramiento legal en materia contable, ejecución de Presupuestos y demás documentos con-



Table: Nivel Completo de Destino: II
Provisión: Vacante. A cubrir según legislación vigente.

Escala de Administración General

Grupo C. (Subescala Administrativo).

Denominación: Cuatro plazas de Administrativos de Administración General. Características esenciales: De colaboración, trámite y temas burocráticos. Nivel de Complemento de Destino: 10. Fama de Provisión: Vacantes. A cubrir según legislación vigente.

Grupo D. (Subescala Auxilio).

Denominación: Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General. Características esenciales: Funciones de Administrativos, temas burocráticos, de trámite y colaboración. Nivel de Complemento de Destino: 9. Fama de Provisión: Tres cubiertas en propiedad por D. Eloy Díaz Giraldo, D. Manuel Brings Alonso y D. Francisco José Roseo Lasso y una vacante a cubrir por concurso-oposición de provisión interna.

Grupo E. (Subescala Subalternos).

Denominación: Alquacil - Ofidenera. Características esenciales: Notificada, misivas de rigor y otros análogos. Nivel de Complemento de Destino: 5. Fama de Provisión: Cubierta en propiedad por D. Antonio Chamorro Perogil.

Escala de Administración Especial

Grupo D. (Subescala de Servicios Especiales).

a) Policía Local.

Denominación: Cuerpo de la Policía Local. Características esenciales: Los de la Ley 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y todo lo inherente a los funcionarios de Policía Local. Nivel de Complemento de Destino: 9. Fama de Provisión: Vacante. A cubrir por concurso - oposición.



de promoción interior.

Denominación: Policías Locales. Nueve Guardias.

Características esenciales: Los de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y todo lo inherente a los funcionarios de Policía Local. Nivel de Complemento de Destino: 6. Forma de revisión: Cubierto en propiedad por la Guardia: D. Manuel Pando Quintana, D. Angel Coronado Adame, D. Luis Muñoz Conejo, D. Luis Bravo Jiménez, D. Manuel González Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Agustín Hernández Romero, D. Antonio González Gómez y D. Manuel González Iriarte.

c) Cometidos Especiales.

Denominación: Oficial Faterero. Características esenciales: Vigilancia, conservación y reparación

de la red de agua, depósitos, llaves de paso y servicios en edificio público y municipales.

Nivel Complemento de Destino: 7. Forma de revisión: Cubierta en propiedad por D. José Díaz Díaz.

Grupo E (Subsección de Servicios Especiales).

c) Cometidos Especiales.

Denominación: Ayudante Cobrada. Características esenciales: Funciones de Auxiliar Administrativo en oficinas y colaboración. Nivel de

Complemento de Destino 7. Forma de Revisión: Cubierta en propiedad por D. José Gómez López.

d) Personal de Oficio.

Denominación: Operario de Cementerio Municipal y Albañilería. Características esenciales: Vigilancia y custodia del Cementerio, enterramientos y otros municipales. Nivel de Complemento de destino: 5. Forma de Revisión: Cubierta en propiedad por D. Julián Blasco Martínez.

Denominación: Operario de limpieza, tres opera-



nias. Características esenciales: Recogida de basura en vías públicas y edificios municipales. Nivel Complemento de Destino: 5. Fana de Revisión: Cuidado en propiedad por D. José Delgado Adame, D. Rafael Villa Regado y D. Antonio Canero Amaya.

Denominación: Limpieza. Características esenciales: Encargada de la vigilancia y limpieza de la Plaza de Abastos y de otros Dependencias Municipales. Nivel de Complemento de Destino: 5. Fana de Revisión: Cuidado en propiedad por Dña. María Dolores Santillán González.

PERSONAL LABORAL

Denominación: Auxiliar de Recaudación. Características esenciales: Confección, corte y custodia de volados de recibo. Grupo de Catáreas: 7. Fana de Revisión: Cuidado por D. Francisco Rodríguez Regil, por contrato laboral temporal.

Denominación: Oficial 1º Albañil. Características esenciales: Vigilancia, conservación y trabajos en las redes de agua, alcantarillado, cementerio, edificios municipales y vías públicas. Grupo de Catáreas: 8. Fana de Revisión: Cuidado por D. José María Gómez Ido, por contrato laboral temporal.

Denominación: Oficial 2º Albañil. Características esenciales: Vigilancia, conservación y trabajos en las redes de agua, alcantarillado, cementerio, edificios municipales y vías públicas. Grupo de Catáreas: 8. Fana de Revisión: Cuidado por D. Miguel González Benagéim, por contrato laboral temporal.

Denominación: Limpieza colegios y Edificios Municipales. Características esenciales: los propios del cargo. Grupo de Catáreas: 10. Fana de Revisión: Cuidados por Dña. Agustina Jiménez Morales, Dña. María Gómez Vázquez, Dña. Manuela Muñoz Se-



mero y Dña. Josefa Moreno Chacón, por con
trato laboral a tiempo parcial determinado,
los cuatro plazos.

COMPLEMENTO ESPECIFICO Y PRODUCTIVIDAD.

De conformidad con la legislación vigente y a la vista de los impuestos de la Comisión de Personal, así como los demás impuestos preceptivos que se encuentran en el Expediente, con carácter favorable, los complementos específicos y de productividad a Funcionarios, que dan fijados como a continuación se resumen:

A los Auxiliares Administrativos, D. Eloí
Díaz Giraldo, D. Manuel Benito Alonso y D. Fran
cisco Pérez Lasso, así como al Subdirector Cola
do, D. José Gómez López, un complemento es
pecífico por mayor dificultad técnica de
171.360 Pts., anuales a cada uno de ellos.

Al Policía Local, D. Manuel González Inter
tes, un complemento específico por mayor dificul
tad técnica, peligrosidad y penosidad de 171.360
Pts., anuales.

A los Policias Locales, D. Manuel Pardo Guiz
tano, D. Ángel Corrales Adame, D. Luis Núñez
Corejo, D. Luis Bravo Jiménez, D. Manuel Gonzá
lez Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Ag
ustín Hernández Romero y D. Antonio González
García, así como a los Operarios de Limpieza,
D. José Delgado Adame, D. Rafael Villa Regado
y D. Antonio Láinez Amaya; Encargados del Ce
menterio, D. Julián Blasco Martínez y Ordóñez
sa, D. Antonio Chacón Perogil, un comple
mento específico, por peligrosidad y penosidad
de 89.592 Pts., anuales a cada uno de ellos.

Al Oficial Fontanero, D. José Durán Díaz,
un complemento específico por peligrosidad y



pensidad, de 123.660 Pts., anuales.

A Encargada de la Vigilancia y Limpieza de la Plaza de Abastos y de otros Dependencias Municipales, un complemento especial por peligrosidad y perosidad de 14.628 Pts., anuales.

Al Auxiliar Administrativo, D. Eloy Díaz Jiménez y al Ayudante Coheda, D. José Gómez López un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 180.000 Pts., anuales, cada uno.

Al Policía Local, D. Manuel González Trujillos, un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 132.000 Pts., anuales.

A los Auxiliares Administrativos, D. Manuel Braga Alonso y D. Francisco José Roseo Lasso, un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 312.000 Pts., anuales a cada uno.

2º APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ORDINARIO, 1.989.

Ride la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, el que realiza una serie de matizaciones y puntualizaciones al Presupuesto presentado para aprobación, destacando entre ellos y en el Capítulo de Ingresos, el que en su opinión no es real toda vez que se ha incluido en el mismo los 30 millones de pesetas de la Operación de Tesorería a concertar, siendo ésta simplemente una operación que no permite disponer de esta cantidad para destinárla a posibles inversiones, realización obras, etc.

En cuenta al Capítulo de Gastos, resalta en el Capítulo 1º, lo expuesto en el punto anterior sobre el no acuerdo en la Mesa de Negociación, reiterando se da una nueva negociación al objeto de llegar al deseado



acuerdo, también expresa su discrepancia en los retribuciones del Sr. Alcalde, las que no deberían superar de vees y media el Salario Mínimo Interprofesional, una vez realizadas las desembolsos de I.R.P.F. Y cotizaciones a la Seguridad Social, solicitando igualmente se fijen los dietos de los miembros de la Corporación en la cantidad máxima de 5.000 Pts.

En el Capítulo 6º y concretamente en su partida númer. 621.7, denominada: Posibles Inversiones, y datada con la cantidad de 20 millones, solicita que el 50 por 100 de esta cantidad, se destine al fomento de empleo privado mediante la creación de cooperativas, sociedades anónimas, etc. concediendo se a aquellas pequeñas industrias y cooperativistas que inicien cualquier actividad industrial unos créditos a bajo interés.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Remírez Lorenzo, toma la palabra para manifestar que su grupo cree que al igual que en ejercicios pasados no se ha presentado la documentación exigida por la legislación, gente para la aprobación de Presupuestos, anadiendo además que el presupuesto no está sellado y la poca documentación que le acompaña no está firmada por el Sr. Secretario-Interventor; que no aparece en el Presupuesto el Capítulo 0, y que la Certificación de Acreedores no está firmada por el Sr. Secretario-Interventor.

Asimismo manifiesta ser asombro de como el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, muestra



con información que no se facilitaba en la pedida de la Sesión, a lo que es contestado que la tiene para que le ha pedido.

Los Presupuestos presentados, y en la parte económica, son defendidos por el Delegado de Hacienda, D. Antonio Canescol Rebollo, el que contesta en primer lugar a las peticiones y matices efectuados por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, indicando que en síntesis son muy pocas las discrepancias en el Presupuesto entre el Grupo Socialista y el suyo, (esumido) quiero decir asumiendo algunos de los pedidos realizados por el Sr. González Durán en lo relativo a destinar parte de la partida 621.7, del Capítulo 6º, de Gastos, a ayudas económicas a nuevas iniciativas para la creación de industrias y consiguientemente a la creación de puestos de trabajo.

En segundo lugar, contestar al Portavoz del Grupo Popular, manifestando que no le sorprende la postura de este Grupo, cada vez que es la línea general que vienen manteniendo desde su entrada en esta Cámara, y en lo relativo a su pregunta sobre la posesión de documentación del Portavoz del Grupo Izquierda Unida le indica que se había celebrado una reunión informativa en pasados fechos, en la que se facilitó una impresión que solicitada, pero no es culpa del Grupo Socialista, que ellos no hubiesen sido avisados a la misma, a lo que contesta el Sr. Ramón Lorano, que la falta de asistencia fue debido a compromisos ineludibles y a una falta de coordinación de su Grupo.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista, defiende la parte política de



los Presupuestos, resaltando que su Grupo apoya incondicionalmente éstos, dado que los encuentra realistas, equilibrados y sujetos a ley, reflejando la necesidad económica actual de este Ayuntamiento.

En último el Sr. Alcalde, hizo una breve exposición sobre los Presupuestos, advirtiendo al Pleno del Grupo Izquierda Unida, que su petición sobre el destino del 50 por 100 de la partida del Capítulo 6º, 621.7, se había cumplido y así se reflejaba en el Presupuesto, para que hay que tener en cuenta que las Corporaciones Locales, no pueden constituirse en entidades de crédito, aunque estos sean a muy bajo interés, pudiendo por el contrario conceder ayudas económicas a los iniciativas de nuevos industrias y que en la actualidad ya se cuenta con suficientes subvenciones crediticias a bajo interés, concedidas por el Gobierno Autónomo, y que la gestión y asesoramiento se preparara en este Ayuntamiento, mediante el Departamento de Promoción Industrial.

Sometidos a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar los presupuestos ordinarios de 1.989, que resumido por Capítulo, quedan de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I.- Remuneraciones de Personal	62.747.614 Pts
Capítulo II.- Compra de Bienes Corrientes y de Servicios ..	51.596.005 Pts
Capítulo III.- Intereses	4.350.000 Pts
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	1.314.165 Pts



Capítulo VI.- Inversiones Reales.	99.000.000 Pts.
Capítulo VIII.- Variación de Activos Financieros.	1.100.000 Pts.
Capítulo IX.- Variación de Posivos Financieros.	32.196.216 Pts.
TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE GASTOS.	202.304.000 Pts.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I.- Impuestos Directos.	21.000.000 Pts.
Capítulo II.- Impuestos Indirectos.	5.401.000 Pts.
Capítulo III.- Tres y otros Ingresos.	52.447.000 Pts.
Capítulo IV.- Transfereencias Comunes.	49.987.629 Pts.
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.	968.371 Pts.
Capítulo VII.- Transferencias de Capital.	38.000.000 Pts.
Capítulo VIII.- Variación de Activos Financieros.	500.000 Pts.
Capítulo IX.- Variación de Posivos Financieros.	34.000.000 Pts.
TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE INGRESOS.	202.304.000 Pts.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO GRAL MARIO 1.989.

Todos los Partidos de los Grupos Parlamentarios, se ratificaron en sus plenos renitiéndose a lo expuesto en el punto anterior.

Previo conocimiento de los Boss de Ejecución, y sometidas a votación, quedan aprobados los Boss de Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1.989, por mayoría absoluta, siendo votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, siendo éstos los siguientes:

GASTOS:

Base 1º. Destino de los créditos para gasto.

Los créditos consignados para gasto se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que fueron apostados, teniendo carácter limitativo, no pudiendo autorizarse o adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones por cuantía superior a su importe.

Con cargo a los créditos del Estado de



Gastos del presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, alquileres, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Al Presupuesto en vigor con carácter excepcional, podrán imputarse obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, siempre que previamente el Pleno de la Corporación haya efectuado su reconocimiento y adoptado el acuerdo de habilitación o suplemento de créditos.

Base 2º.

No obstante el carácter limitativo de los créditos para gastos, se considerarán ampliables aquéllos cuya cuantía verger determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico o sea causa directa de un ingreso conditivo.

Se atribuye la condición de ampliable a los siguientes partidos y conceptos:

- En gastos, los partidos siguientes:
los de todos sus Capítulos.
- En ingresos, los conceptos siguientes:
los de todos sus Capítulos.

Base 3º. Normas para la disposición de los gastos.

Dentro del importe de los créditos autorizados por el Presupuesto, corresponderá la disposición de los gastos:

- 1.- Al Presidente de la Corporación.
 - a) Los gastos de carácter ordinario, extendiéndose para tales los que se repiten de manera regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variaciones.
 - b) Los gastos precisos para la contratación de



otras, servicios y suministros, siempre que no excedan del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

c) Los gastos que se deriven de la adopción de las medidas necesarias y adecuada, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

d) La liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos.

2.- Al Pleno.

a) Los gastos precisos para la contratación de otras, servicios y suministros que superen los límites establecidos para el Presidente.

b) Los gastos que la Ley le atribuya expresamente la competencia.

c) El reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios cerrados.

Base 4º. Normas para la aprobación de pagos.

La aprobación de pagos corresponde al Presidente de la Corporación, desiendo sujetarse en su ejercicio a:

- Los créditos presupuestados.

- Los acuerdos o resoluciones de aprobación de gastos.

- Las prioridades legalmente establecidas.

No podrá aprobarse, intervenirse o efectuarse o efectuarse ningún pago sin que estén previamente liquidados todos los obligaciones de personal, ya se trate de haberes activos o pasivos.

No podrá librarse certified alguna pena gastos obligatorios sin estar satisfechos todos los obligaciones de carácter permanente, ni li-



brarse para gastos voluntarios sin que lo estén las obligaciones.

La ordenación de pagos, dentro de cada grupo, tendrá en consideración el orden cronológico con que los respectivos cuentos fueron apabullados o en que se produjo la correspondiente obligación.

Base 5º. Clasificación de los pagos a efectos de su ordenación.

A los efectos de ordenación de pagos se clasifican éstos en:

a) Pagos de carácter preferente;

1.- Los de personal de todos los oficinas y dependencias de la Entidad, y

2.- Los de obligaciones reconocidas y liquidadas de ejercicios anteriores, incluidos en el ejercicio nominal de acreedores.

b) Pagos obligatorios;

Son los pagos obligatorios los que dinieren del reconocimiento y liquidación de obligaciones de tal carácter, es decir, los siguientes:

1.- Los deudos exigibles a la Entidad Local, por cualquier causa; ceses, pensiones y cargos, intereses desdidos, indemnizaciones, costos y cualesquier otros de naturaleza análoga.

2.- Los de prestación de servicios que para los distintos grupos de municipios señala como obligatorios el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

3.- Los de personal y material de todas las oficinas y dependencias de la Entidad Local.

4.- Los de recaudación de recursos legalmente establecidos.

5.- Los destinados a costear servicios impuestos a las Entidades Locales por la Ley 7/85, de



1 de Abril.

6.- Los que deriven de las integraciones locales de ámbito territorial superior, conciencias o de convenios interadministrativos.

7.- Los ocasionados por calamidades públicas y los destinados a ejecución de obras e instalaciones de notoriedad necesidad y urgencia.

c) Pago voluntario:

Son pagos voluntarios los que no se hallen comprendidos en el apartado b) anterior que, excediendo de las prestaciones mínimas que exige la Ley de Régimen Local, pueden realizarse libremente y librarse por la Entidad, con el fin de mejorar y crear servicios y atenciones de su competencia.

Base 6º. Pago a juzgador.

1. Se librarán y considerarán como pago a juzgador las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos componentes no pueden obtenerse al tiempo de hacer los pagos, circunstancia que aparecerá en cada caso el ordenador y el Juzgador.

2. Los mandamientos que se expiden en estos casos se aplicarán a los capítulos, artículos, conceptos y partidas correspondientes, quedando los perceptores obligados a juzgador su inversión en el plazo que en cada caso señale el ordenador y que no podrá exceder de los meses.

Base 7º.

Mensualmente la intervención someterá relación duplicada de facturas que hacen de ser remitidos a la apoderación del Ayuntamiento o del Alcalde, uno de cuyos ejemplos será diligenciado por Secretaría con referencia a su apoderación total o parcial.



a los efectos de su pago por Depositoría. Los facturados llevarán la diligencia suscrita por el Jefe del Servicio en la que conste, "Recibido el material y compare".

Para la autorización del pago bastará la factura original sin el recibo de la persona o entidad interesada, pero dicho recibo se exigirá en la propia factura, en el documento en virtud del cual se hiciese el pago; o en el correspondiente libramiento, por el Depositorio, se pague de presente; y si pago fuera de la localidad, se justifique coná mediante el acuse de recibo, letra de cambio o giro postal correspondiente.

Bose 8º.

Los pagos que se efectúen como consecuencia de contratos de obra o servicios, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, y en los pliegos de condiciones que regulan la adjudicación.

Bose 9º. Retribuciones de los miembros de la Corporación.

1. Para el desempeño del cargo con dedicación exclusiva:

Los que aparecen consignados en los portadores correspondientes para el Sr. Alcalde.

2. Para gastos de viaje:

A fin de facilitar la justificación de los "gastos de viaje", originado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio encomendado fuera de la (localización) quiere decir localidad, se estimarán por el importe conocido del gasto.

"Los dietos", a que tienen derecho por la atención fuera de la localidad los Señores Al-



Los gastos y conejales, se fijan en los siguientes importes: Dieta entera, 9.000 Pts. Dieta reducida, 5.000 Pts.

La indemnización a percibir como gastos de viaje, por utilización de vehículos particulares, en comisión de servicio, será la siguiente:

Automóviles 20 Pts., por kilómetro recorrido, Motocicletas 5 Pts., por kilómetro recorrido. Otros vehículos, el importe de su utilización con el tope máximo de ----- pesetas por kilómetro recorrido.

Para indemnizaciones:

Los miembros electos de la Corporación percibirán en concepto de gastos de representación y dietos por la asistencia a sesiones y reuniones, los cuantiosos siguientes:

Nada.

Base 10^a.

Teniendo en cuenta la condición de reintegro de los gastos por suministros y bagajes al Ejército o personas con derecho a ello y los alojamientos o estancias, mantenimientos de la fuerza pública que accidental o permanentemente se concentrara o destinara a esta localidad por orden o disposición de la autoridad competente, se entenderán cumplidos los créditos presupuestarios correspondientes en la cuantía necesaria para el pago de dichos abonos.

Base 11^a.

Los derechos de los pensionarios por razón de tránsito, se devengará a contar de la fecha en que reglamentariamente proceda, pero no podrán cesarse por primera vez hasta mediar acuerdo del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de treinta días.



arts del comienzo del periodo voluntario de cobranza. Se le entregará el recibo y no la memoria del mismo.

b) Ingresos para ejecutivos:

Cumplidos los plazos de ingresos en voluntaria, y en virtud de las relaciones, de deudas o certificaciones de desembolso, providenciados por el Alcalde, se entregarán en Tesorería para que, una vez anotadas en los registros correspondientes, sean de nuevo consignados al secretario o agente ejecutivo.

c) Ingresos realizados directamente en depósito, previa liquidación:

Su cobranza se realizará por cuenta de pago y/o balón de cargo - mandamiento de ingreso, redactándose un mandamiento de ingreso en base a los balones de cargo.

d) Abatiquidaciones:

El ingreso, tendrá naturaleza de ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

y no habiendo más osuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicada, siendo las quince horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and other cursive strokes.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE MARZO DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Garito.

Sres. Concejales:

D. Emiliiano Flores Yegor.

D. Antonio Regajo Muñoz.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Canecol Rubio.

Dña. Virginia Benítez Rodríguez.

D. Juan P. Ceballos Folcón.

D. F. de Borja Ramírez Latorre.

D. José Luis Jiménez Paragón.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostrojo Vergos.

D. Rafael Canterero Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario Accidental:

D. Eloy Díaz Giroldo.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación de los boletines de actos correspondientes a las Sesiones: Sesión Ordinaria de 22 de Febrero de 1.989, y Sesión Extraordinaria de 23 de Febrero de 1.989.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Rostrojo Vergos, manifestó que él había asistido a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1.989, y que en el boletín del acta, se había señalado su falta de asistencia justificada, por lo que solicitaba que por la Secretaría se realicen los oportunos cambios.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintimilmes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiún horas, se reúnen en Pincha Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Exmo. Ayuntamiento, los Señores que al marge se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Garito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actua como Secretario Accidental, el Asesor Administrativo, D. Eloy Díaz Giroldo, que da fe del acto.



res, de lo que toma nota la Secretaría para su rectificación, si procede.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, informó que había tenido contactos con diferentes empresas del Instituto Nacional de Industria, así como con otros de carácter privado, para la posibilidad de ubicación de industrias en nuestra Ciudad, contactos para los que ha contado con la colaboración del Gabinete de Peson.

En último informe que también había mantenido conversaciones con D. Angel del Cid Pal, para la construcción en ésta de un Matadero Industrial.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES,

PRIMAVERA, 89.

Tras un breve cencio de impresiones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos, fue aprobado el Programa de Actividades Culturales, Primavera, 89, siendo éste el siguiente:

Sábado, día 18 de Marzo.

Teatro. Obra: Tierra a la vista. Autor: M. Martínez Mediero. Patrocinio: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Domingo, día 19 de Marzo:

Concierto. Coro del Conservatorio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Sábado, día 1 de Abril:

Concierto. Orquesta de Cámara de Badajoz. Escuela del Conservatorio. Lugar: Santuario de los Remedios.

Sábado, día 15 de Abril:

Concierto. (Sin determinar).



Lunes, dia 1 de Mayo:

Concierto. Banda de Música Local.

Sábado, dia 13 de Mayo:

Concierto. (Sin determinar).

Sábado, dia 27 de Mayo:

Concierto. (Sin determinar).

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PRIMAVERA, 89.

Estudiado brevemente por los asistentes el Presupuesto de las Actividades Culturales, Primavera, 89, para sencillez de los mismos fue aprobado, quedando éste según el siguiente detalle:

Mes de Marzo.

Teatro:

30.000 Pts.

Concierto:

100.000 Pts.

TOTAL:

130.000 Pts.

Mes de Abril.

Concierto dia 1:

250.000 Pts.

Conciertos días 13 y 29:

150.000 Pts.

TOTAL:

400.000 Pts.

Mes de Mayo.

Concierto dia 1:

0 Pts.

Conciertos días 13 y 27:

150.000 Pts.

TOTAL:

150.000 Pts.

RESUMEN GENERAL:

Mes de Marzo.

130.000 Pts.

Mes de Abril.

400.000 Pts.

Mes de Mayo.

150.000 Pts.

TOTAL PRESUPUESTO.

680.000 Pts.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, RELACION DE BIENES Y DERECHOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto el expediente tramitado, siendo posible la necesidad de ocupar los bienes descritos para la construcción del Polígono



Industrial, Informe de la Secretaría, y dictámenes favorables de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Vistos, el artículo 4, 1. d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y los artículos 10 al 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, por mayoría absoluta, siete votos a favor, seis del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, se tomó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- A pesar inicialmente la relación detallada e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por el proyecto de construcción del Polígono Industrial.

SEGUNDO.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de los fincas, por la aprobación del proyecto y para tanto, la necesidad de su ocupación.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere artículo 18 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, extendiéndose en el Boletín de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.

CUARTO.- Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose la expropiación, persona de los fincas expresadas en el Expediente.

En todo caso, la valoración de los bienes



expidiéndose se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley del Suelo y sus normas complementarias.

7º.- INFORME SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO EXTREMERO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto por el que se crea el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios, el cual ha sido remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, para que de conformidad con el Artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se emita el preceptivo informe. Este Decreto, fue estudiado e informado favorablemente por la Comisión Informativa, Presidida por la Señoría de Sanidad.

Tres en breve cambio de impresiones entre los asistentes, en el que el Portavoz de Izquierda Unida, manifestó que le parecía muy poco representativa la representación en el Consejo, dado que los representantes de la Administración, superan en creces a los representantes de Asociaciones de Consumidores y otros de la Comunidad, por unanimidad de los asistentes se acordó emitir informe favorable al Decreto, por el que se crea el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios.

8º.- RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INICIADO A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DRA. MARIA POORES SANTILLAN GONZALEZ.

En primer lugar le fue concedida la palabra para la intervención, al Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Duque, quien manifestó sobre el por qué se habían cambiado las Funciones de la Funcionaria Expedientada, manifestando el no estar de



acuerdo ser el horario que se le

También preguntó sobre si por qué en algunos de los documentos del Expediente se hace constar la falta de rendimiento de la Funcionaria Expedientada y en otras ocasiones se habla sobre el abandono del servicio, solicitando aclaraciones sobre los criterios seguidos para la valoración del rendimiento o no de esta Funcionaria.

Por último se pidió que se archivase el Expediente y se crease una Mesa de Negociación para resolver este Expediente y abordar que hubiere lugar.

El Sr. Alcalde, le contestó que se habían cambiado los funcionarios de la Funcionaria, toda vez que la Corporación lo creyó necesario en su momento para una mejor atención del servicio municipal y cubrir las vacas que en el horario de trabajo tenía esta Funcionaria. En cuanto al horario que se le estableció una vez realizada la modificación de plantilla, era exactamente el mismo que con anterioridad a la modificación tenía fijado, el que no fue aumentado, partido, etc., indicando además que el horario de esta Funcionaria siempre ha sido de jornadas de mañana y tarde, tanto en sus antiguos funcionarios, como en los actuales.

En cuanto a la valoración del rendimiento de la Funcionaria Expedientada, el Sr. Alcalde manifestó que esta falta de rendimiento viene dada por el abandono de los funcionarios que le han sido encargados.

Por último y en lo referente a la archivación del expediente, manifestó que



el Grupo Socialista tiene suficientes fundamentos de causa para no archivar el expediente, considerando que ya en otras ocasiones se había intentado cambiar los funciones de la Sra. González Santillán, y que en el momento que cumpliese con las obligaciones que tiene comprendidas, el expediente sería archivado.

A continuación, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramírez Moreno, el que dio lectura a unos ratos en la que se expresaban su protesta y total desacuerdo con el Expediente Disciplinario, señalando en los mismos que existía contra esta Funcionaria por parte del Grupo Socialista discriminación, persecución, etc.

A continuación, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fleo, Yego, el que expuso en nombre de su Grupo, el apoyo incondicional a la manifestación del Sr. Alcalde, así como que el expediente siguiese ser abierto, pidiendo que por parte del Portavoz del Grupo Popular, se retiraran algunos palabras y manifestaciones realizadas dado que éstas no tienen relación con el asunto que se trataba.

Durante el transcurso del debate de este punto, se incorporaron a la sesión, el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cedillo Feliz, y el Concejal del Grupo Popular, Sr. Centeno Rodríguez, tomando parte ambos en la votación del mismo.

Posteriormente hubo un nuevo turno de réplicas, el que finalizó con una



breve exposición del Sr. Alcalde, pasando al estudio del Expediente.

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Sr. Instructor del Expediente Disciplinario iniciado a la Funcionaria de este Exmo. Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán González.

RESULTANDO que se considera probado que la Funcionaria interesada no cumple, a pesar de conocer su obligación, a la Cose temporal para la realización de sus labores de limpieza desde el 6 de Noviembre de 1987, persistiendo en la actitud en esta fecha.

RESULTANDO que la Funcionaria expedientada fue sancionada disciplinariamente en las ocasiones anteriores por hechos idénticos al que se cita en el párrafo precedente;

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en el Título II del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/86, de 10 de Enero;

CONSIDERANDO que la infracción cometida, en atención al grado de culpabilidad de la autoría y a su residencia, puede considerarse constitutiva de una falta de notoria falta de cumplimiento, considerando inhibida en el cumplimiento de obligaciones del cargo, prevista con el carácter de muy grave en el artículo 31. 1.f) de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

CONSIDERANDO que este Oficio es completo para resolver en este Expediente,
Se acuerda pa moción absoluta, siete



votó a favor del Grupo Socialista y seis en contra, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida.

PRIMER.- Imponer a la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán González, como otra responsable de una incumplición de notaria, falta de rendimiento comportando inhabilitación al cumplimiento de las obligaciones del cargo, prevista como falda muy grave en el artículo 31.1, apartado f), de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Hechizos para la Reforma de la Función Pública, una sanción de cuatro años de suspensión de funciones, que será efectiva desde el día siguiente del mes siguiente a esta fecha.

SEGUNDO.- Ordenar el desalojo en el plazo máximo de un mes de la vivienda propiedad del Municipio que ocupa la interesada para razón de su cargo y la inclusión de la vacante producida en la Oferta Pública de Empleo del presente ejercicio, y,

TERCERO.- Notificar este acuerdo en legal forma a la interesada.

9.- APROBACION, SI PROCEDE, PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y PROPUESTA DEL EXISTENTE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Proyecto de Modificación del Convenio del Servicio Social de Base y propuesta del actualmente existente, remitido por la Consejería de Empleo y Acción Social de la Junta de Andalucía. Tras un breve examen de imposiciones entre los asistentes, en el que el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, salía que por el profesional del



Servicio, se emita informe sobre las necesidades del mismo en los 6 próximos meses, dando su puesta en funcionamiento, así como programa de actuaciones a llevar a cabo en lo sucesivo, para mejoramiento de los presentes, se acuerda aprobar el Protocolo de Modificación del Convenio del Servicio Social de Base y Cooperación del existente, siendo éste:

PROTOCOLO DE MODIFICACION AL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, con fecha 1 de Febrero de 1.988 se quien se establece en la cláusula num. II del Convenio, las partes firmantes del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERO.-Prorrogar la vigencia de dicho Convenio desde el 1 de Enero de 1.989, al 31 de Diciembre de 1.990.

SEGUNDO.-Al Convenio se podrá adherir en su periodo de vigencia aquellas Ayuntamientos que formando parte de la Unidad Territorial que abarca el S.S.B., aún no pertenezcan al mismo y así lo soliciten.

Los Municipios que abarca la Unidad Territorial son los siguientes: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León.

A tal fin serán necesarios los Acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos salientes y aceptación de los partes firmantes del Conve-



nio.

TERCERO.- a) los fines y objetivos a cumplir mediante el presente Convenio ser los que en carácter general fija la Ley 5/1.987 y el Decreto 22/85 sobre Servicios Sociales de Base.

b) El Servicio Social de Base cumplirá las funciones que morea la Ley en sus artículos 4º.1, 5º y 6º.

c) El Consejo Local de Servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales como órganos de conocimiento y participación, del que formarán parte las asociaciones y entidades que concurren en la acción social de los municipios, deberá quedar iniciada su constitución dentro de SEIS MESES, y se ajustará a lo que morea la Ley 5/87, en su artículo 25.

CUARTA.- Modificar la cláusula num. 4 de dicho Convenio en los términos siguientes:

El Presupuesto mensual del Servicio Social de Base de Siena Sur-Oeste para el año 1.989, es el siguiente:

1.- PERSONAL.

1.1. Salario bruto de profesionales.	329.348 Pts.
1.2. Cuota Patronal Seguridad Social.	105.392 Pts.

2.- PROGRAMAS.

2.1.- Programas.	97.760 Pts.
------------------	-------------

3.- MANTENIMIENTO.

3.1.- Gestión.	13.000 Pts.
----------------	-------------

3.2.- Dietos y Desplazamientos.	39.365 Pts.
---------------------------------	-------------

3.3.- Documentación.	10.400 Pts.
----------------------	-------------

3.4.- Formación.	10.400 Pts
------------------	------------

3.5.- Otros.	10.400 Pts
--------------	------------

El Presupuesto total anual es de 7.398.780 Pts., que se cuantifica de la siguiente manera:

5.919.024 ptos., que aportará la Junta
 dura que comprenden al 80 por 100 del total ;
 1.479.756 ptos., que aportarán los Ayuntamientos
 censos señalados en la proporción que ellos mismos
 establezcan y que comprende al 10 por 100 del
 total .

a) La Junta de Extremadura y los Ayuntamientos
 firmantes del presente Convenio se comprometen
 a aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio
 el 50 por 100 de la cantidad que le corresponda
 durante el primer semestre del ejercicio
 corriente y el 50 por 100 restante durante el
 mes de julio de 1.990, previa justificación de los
 gastos del primer semestre antes del 31 de Enero de
 1.990. Sin que pueda proceder al libramiento de
 un semestre sin estar justificado el anterior.

b) Quedan excluidos de esta fórmula de aportación
 las cantidades presupuestadas para Programas, los
 cuales no serán librados hasta tanto los Programas
 diseñados y presentados por el Servicio Social de
 Base hayan sido aprobados por la Dirección Gene-
 ral de Acción Social.

c) Para aplicación del artículo 395 del Texto Re-
 gulado de las Disposiciones Legales vigentes en
 materia de Régimen Local, aprobado por Real
 Decreto Legislativo 781/86, y como quiera que
 la aportación de la Consejería de Empleo
 y Acción Social tiene el carácter de subven-
 ción, no podrá ser aplicada a atenciones distin-
 tes del Servicio Social de Base; por lo cual,
 cualquier sobrante que existiere, tendrá el
 carácter de reintegrable, a no ser que se desti-
 ne a programas o actuaciones propias del Ser-
 vicio Social de Base.

d) Las justificaciones de gastos habrán de



realizarse siempre ante la Consejería de Emigración y Acción Social conforme a la normativa dictada al efecto, dando los lazos de la misma al resto de los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Boal.

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA DE TESORERIA, CUARTO TRIMESTRE, AÑO 1.988.

Examinada la cuenta de Tesorería del Cuarto Trimestre del año 1.988 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de la Intervención, e informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y que se cumplen las disposiciones vigentes en rendición de cuentas de la gestión económica (social) quiera decir local, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierdo Unida, se acuerda aprobar la referida cuenta, con anexo al siguiente,

RESUMEN:

CARDO:

Existencia al fin del trimestre anterior.	11.033.897 Pts
Ingresos realizados durante el trimestre.	22.898.605 Pts.
SUMA.	33.932.502 Pts.

DATOS:

Recip. realizadas en el mismo período.	22.782.278 Pts
Existencia para el trimestre siguiente.	11.150.224 Pts

11º.- APROBACION, SI PROCEDE, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, AÑO 1.988.

Es examinado para los existentes la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.988. Tras un breve cencio de impresiones entre los existentes, y visto el informe favorable de la Comisión



Especial de Cuentas, y haciendose observar de la presente
que los señores diputados que votaron a favor del presupuesto
están legalmente en su derecho, pero la mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo
Socialista, por seis en contra, cinco del Grupo
Popular, y uno del Grupo Izquierda Unida,
quedó aprobada la liquidación del Presupuesto
Ordinario de 1.988, la que resumida por Capítulos
queda de la siguiente forma:

Resultados de Ingresos:

a) Existencias en Caja.	11.150.224 Ptas.
b) Créditos Pendiente de Cobro:	
Pendiente del último ejercicio.	42.167.774 Ptas.
De ejercicios anteriores.	14.412.605 Ptas.
Suma.	56.580.379 Ptas.
Total Resultados de Ingresos.	67.730.603 Ptas.

Resultados de Gastos:

Obligaciones reconocidas y no satisfechas:	
Pendiente del último ejercicio.	34.081.276 Ptas.
De ejercicios anteriores.	46.673.768 Ptas.
Suma.	80.755.044 Ptas.
Déficit.	13.024.441 Ptas.

El Déficit resultante pasará a favor parte
del Presupuesto Ordinario de 1.989, debiendo redu-
cir los gastos voluntarios.

12º - APROBACION, SI PROCEDE, RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABLA- TANTES, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1.989.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los trabajos de
rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de
este término, referido al 1 de Enero de 1.989, dando
cumplimiento al artículo 81.1 del Reglamento de
Población y Denominación Territorial de las Entida-
des Locales, R.O. 1.690/86, de 11 de julio, debien-
do enviar a la Delegación Provincial de
Estadística, certificaciones del acuerdo, así
como los trabajos realizados, quedando el Re-



semen Número General Municipal de la
junta siguiente:

Población de Derecho al 1 de Enero de 1.988:

Hombres: 2.896; Mujeres: 3.104; total: 6000.

Población de Derecho al 1 de Enero de 1.989:

Hombres: 2.889; Mujeres: 3.082; total: 5.971.

Sometido a votación, fue aprobada por una
unanimidad de los asistentes la Rectificación del
Padrón Municipal de Habitantes de este término,
reprobado el 1 de Enero de 1.989.

13^º - ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PRECEDA, MOCIÓN PRESENTADA
POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Le fue concedida la palabra por la Presi-
dencia al Portavoz del Grupo Izquierda Unida
Sr. González Durán, el que defendió la Moción
presentada por su Grupo, y posteriormente dando
lectura a la misma, siendo ésta:

"Al Ayuntamiento Pleno: Fernando González
Durán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquier-
da Unida en este Ayuntamiento, somete a la
consideración del mismo la siguiente moción:

Reconocida en la Ley 7/85, de las Adminis-
traciones Locales, la posibilidad del desempeño
de funciones en régimen de dedicación exlu-
siva, conviendo a cargo del Ente el ade-
no de los conceptos retributivos, así como las
obligaciones de Seguridad Social, etc., y en
carenecencia a la situación económica de
nuestro Ayuntamiento y en consideración a
la medida económica de nuestros ciudadanos,
y quedando ensainta la dignidad de la
representación que se desempeña, conviene
que los cargos públicos, electos o designados,
ejemplo de austerioridad en la utilización
de los fondos públicos, este Ayuntamiento



Pleno ACUERDA:

"Aprobado el desempeño en régimen de dedicación exclusiva para el Alcalde u otro miembro de la Corporación los emolumentos a percibir mensualmente con carácter neto no superarán en dos veces y media el salario mínimo interprofesional".

Fregenal de la Sierra a 16 de Febrero de 1.981.
Fdo: Fernando González Díaz. Portavoz de I.O.U.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Remírez Torano, manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con la Moción presentada y que votaría en contra de la misma.

Por último, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Flores Yegros, manifestó que su Grupo se encuentra de acuerdo con el sueldo que percibe el Sr. Alcalde, así como que éste se dedique en exclusividad al Ayuntamiento, toda vez que si no fuese de esta forma, no podría atender las necesidades de la Alcaldía, amonestándole que su Grupo rechazaría la Moción.

Sometida a votación, fue rechazada por mayoría absoluta, doce votos en contra, siete del Grupo Socialista y cinco del Grupo Popular, por un voto a favor del portavoz de la Moción, perteneciente al Grupo Izquierda Unida.

14.- SECCION DE URGENCIAS.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91.4, del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre; Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, solicitó de los asistentes que se incluyese como punto de urgencia la Moción por él presentada.



Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, fue aprobado la inelación como punto de ordenanza, la Moción presentada por el Sr. Alcalde.

14.- I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA.

A continuación, el Sr. Alcalde, dio lectura a su Moción, siendo ésta la siguiente:

"Don WIS MORENO GAMITO, Alcalde - Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, al Pleno de la Corporación, presenta la siguiente Moción:

Ante la necesidad actual de tener suelo de propiedad Municipal que se pueda destinar a uso industrial de medianas extensiones y ante la realidad socio-económica de que las parcelas que se encuentran dentro en la Valla del Ayuntamiento a agricultores de esta localidad no son ya en los momentos actuales el medio fundamental de subsistencia para haber variado las circunstancias en relación al momento en que se adquiere la citada finca y con miras de futuro, buscando el desarrollo industrial de Fregenal de la Sierra, propiciado tanto por la Ley de Incentivos Regionales, como por las medidas de la Junta de Extremadura, con el Plan de Empleo de Extremadura, esta Alcaldía - Presidencia, propone a la Corporación en Pleno, adopte el siguiente,

ACUERDO:

La modificación del estatuto de las ciudades teniendo declarados de interés primordial para la ubicación de industrias difíciles de colocar en otros puntos y se le confie



60

ren cuantos poderes en derecho corresponda para la gestión de los mencionados terrenos, así como se le permite tan amplia y bastante como en derecho proceda para la negociación del abandono de las parcelas que se vayan ofertando por parte de los arrendatarios con los consiguientes indemnizaciones, si a ello hubiera lugar, así como pedir al Pleno la declaración de interés social y utilidad pública para los fines anteriormente expresados de la utilidad de la posesión del Ayuntamiento en los citados fines, encuadrados en el paraje denominado "Los Moralejos", que corresponden a las parcelas núms. 27 y 30 del Padrón de Rústica, Polígono núm. 40 con una cabida de 13,70 has. y 14,70 Hectáreas respectivamente.

En Fregenal de la Sierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve".

A continuación, el Sr. Alcalde, hizo una breve defensa y exposición de la Moción, así como el destino que los terrenos vera, vez desaparecidos, tendrían.

Tres un breve cambio de impresiones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por la Alcaldía - Presidencia en los términos expresados en la misma.

SEGUNDO.- Iniciar el Expediente oportuno para llevar a cabo la Moción.

15º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se le concede la palabra al Patacas de Izquierda Unida, por la Presidencia, el que preguntó sobre la Comisión de Seguimiento



que fue creada en su día, para el seguimiento del Proyecto Pescar, toda vez que ésta no se ha reunido en ninguna ocasión y no se ha facilitado información sobre el asunto.

El Sr. Alcalde, le contestó, que si no se había reunido esta Comisión, es porque de momento no existen variaciones, e informes que facilitar a la Comisión.

Muivamente el Sr. González Díaz, preguntó al Sr. Alcalde, de que se era cierto que en Pescar se generan residuos tóxicos, toda vez que le han llegado informaciones en este sentido. El Sr. Alcalde, le contestó, que en ningún momento ha tenido noticios sobre la toxicidad de cualquier producto, utilizado o manipulado por dicha industria.

Por último, el Sr. González Díaz, preguntó a la Delegada de Acción Social, Sra. Leño Rodríguez, sobre el proyecto del día de la mujer, a lo que contestó ésta, que efectivamente tiene confeccionado el proyecto y del que en breve dará conocimiento a la respectiva Comisión Informativa y al Pleno.

En esta misma pregunta, aprovechó el Sr. González Díaz, para reclamar otra al Sr. Alcalde, sobre la falta de pañuelos que algunos trabajadores del Régimen Especial Agrario le faltan del P.E.R. El Sr. Alcalde, le contestó, que seguramente sus informaciones todos los años tienen sus pañuelos, pero que este tema lo lleva directamente la Oficina del INEM., pero por si cualquier circunstancia a algún trabajador le hiciera falta pañuelos, este Excmo. Ayuntamiento



temiento, al igual que otras veces, se abordó la cuestión.

A continuación solicitó la palabra el Sr. Jiménez Peñal, del Grupo Popular, la que le fue concedida por la Presidencia, el que preguntó sobre las trabajadas del Fondo Social Europeo, y concretamente porque algunos continúan una vez finalizado su contrato de trabajo y otros no.

El Sr. Alcalde le contestó ampliamente sobre el tema, haciendo énfasis en que la continuidad de alguno de ellos, ha sido debida a necesidades del servicio y que estas nuevas contrataciones han sido casos excepcionales.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Remírez Torano, preguntó sobre los continuos faltas y ausencias del Sr. Secretario, añadiendo que debían de ser contadas. El Sr. Alcalde le contestó que la falta de asistencia del Sr. Secretario a esta Sesión, ha sido debida a que en el Ayuntamiento de Béjar de la Sierra, del que es titular, tiene fijada una Sesión a la misma hora.

También preguntó sobre el paradero actual de los triconopeos, dado que este anteriormente a la apertura del Centro de Salud, se encontraban en el Consultorio Médico Local, creyendo sería oportuno que estos estuviesen en los Servicios Veterinarios. El Sr. Alcalde, le dijo que estos animales se encuentran actualmente en el Archivo Municipal y que por su parte no existe inconveniente en que los mismos se depositen en los Servicios Municipales Veterinarios.

Posteriormente preguntó el porqué la



continua retirada y colocación del alumbrado de postes, pues supone un costo innecesario, además de que para los trabajos señalados se emplean un gran número de operarios, cuando éstos se podrían realizar con la mitad o menos del personal que se destina a ello.

En primer lugar el Sr. Alcalde, le contestó, que no hacía tiempo que se había retirado el alumbrado, y en segundo lugar, que los (trabajados de) quiso decir trabajos de instalación, dada su complejidad, se realizarán por una empresa especializada y que se le facilitan algunos medios para el abastecimiento y la rapidez en la instalación.

En el tercero el Sr. Ramírez Lozano, manifestó que la enmienda que está llevando a cabo este Excmo. Ayuntamiento, le parece anticonstitucional, por los datos que se salientan a los enmiendados, así como la fácil identificación de los mismos.

A estos manifestaciones, contestó el Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura, que las manifestaciones del Sr. Ramírez Lozano estaban fuera de lugar y carecen de sentido alguno. Tras las palabras del Delegado de Cultura, abriendo la Sesión, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramírez Lozano.

Y no habiendo más asuntos de la que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicadas, siendo los veintitres horas, de lo que yo como Secretario Accidental, dejo fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gemito.

Sres. Concejales:

D. Emilio Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Regajo Muñillo.

Dña. Virginia Benejo Rodríguez.

D. Juan Fco Ceballos Fadón.

D. Fco de Berja Ramírez Lorano.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostrojo Verges.

D. Fernando González Durán.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reúnen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Exmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al merozgo se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gemito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente



Sr. Secretario:

D. Fco Carls de Bro-Pulido Ruiz.

convocada.

Actua como Secretario,
D. Fco Carls de Bro-Pulido Ruiz,

que da fe del acto,

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada clausa la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación del acta de la Sesión anterior, la que por unanimidad de los mismos fue aprobada.

2º.- EXCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No asisten a la Sesión los Señores Concejales del Grupo Popular, D. José Luis Jiménez Perogil y D. Rafael Cartonero Rodríguez, los que no justifican su ausencia.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Durante el transcurso de este punto se incorpora a la Sesión el Concejel del Grupo Socialista, D. Antonio Regajo Muñoz.

El Sr. Alcalde informó sobre los contactos mantenidos con diferentes empresas para la posibilidad de creación de industrias en esta Ciudad, como pueden ser: una fábrica de Guess, una fábrica de Champiñones.

También informó sobre los contactos mantenidos para la culminación del expediente de declaración de esta Ciudad como Conjunto Histórico-Artístico.

Por último informó sobre las gestiones realizadas para el estudio y posterior retirada del pararrayos instalado en el Colegio Público San Francisco, el cual es presumiblemente radioactivo, así como todos aquellos de la misma índole que se encuentren en esta Ciudad, habiendo solicitado para ello la colaboración de los Servicios técnicos



de tener e I.N.I.

4º.-APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA CULTURAL PRIMAVERA-VERANO, (MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO).

El Programa Cultural de Primavera-Verano, comprendido de los meses Junio, Julio y Agosto, propuesto por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, es el siguiente:

Mes de Junio:

Sábado, día 10. Concierto de Viento.

Sábado, día 24. Muestra Folklórica. Se contará con la colaboración de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz.

Mes de Julio:

Domingo, día 16. Primer encuentro local de Bandas de Música.

Sábado, día 29. Festival Flamenco, Homenaje al "Niño de Fregenal".

Mes de Agosto:

Sábado, 12; Domingo, 13; Jueves, 14 y Martes, 15, VIII FESTIVAL de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

Este programa podrá ser complementado durante los meses de julio y agosto con actividades meramente de carácter infantil y juvenil, mediante Teatro de Calle, Festivales Infantiles, etc., todo ello pendiente de confirmación.

El Patrono de J.O.U., manifestó el no entender el cambio de postura del Delegado de Cultura en la elaboración del programa toda vez que no se había contado para la confección de este, como en otras ocasiones, con el esclarecimiento de las diferentes grupos y asociaciones culturales de la Ciudad.

El Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura, manifestó que este cambio ha sido originado



por los continuos cambios de postura que algunos miembros del Patronato con respecto a los tomados, en Comisiones Informativas, y posteriormente ante esta Corporación, en Pleno, y pretende conocer estos posturas con antelación a las reuniones que se celebren con el Patronato de Cultura.

Sometido a votación por mayoría absoluta dieron voto a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, queda aprobado el Programa Cultural de Primavera-Verano, 89.

5º.- APROBACION, SI PRECEDA, PRESUPUESTO PROGRAMA CULTURA, PRIMAVERA-VERANO.

El Patrono del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Díaz, manifestó que su voto sería el mismo que para el punto anterior por los rotogramas expresados.

El Patrono del Grupo Popular, Sr. Remírez Lorenzo, manifestó que su Grupo votaría a favor el punto, solicitando se hiciesen las gestiones necesarias para que los subvenciones a recibir de la Junta de Extremadura fuesen superiores, teniendo en cuenta el volumen del Presupuesto del Programa Cultural, dado que los recibidos el pasado año, le parecían una cantidad ridícula.

El Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura, coincidió con las manifestaciones del Sr. Remírez Lorenzo, indicándole que se haría todo lo posible para que estos subvenciones fuesen en mayor cuantía, señalándose además que se contaría con subvenciones de otros organismos aunque no podía especificarlos.



64

mismos.

Sentido a votación, por mayoría ~~de Salud~~, dieron voto a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y con la abstención del Grupo Izquierda Unida, fue aprobado el Presupuesto del Programa Cultural, primavera-verano, 89, siendo éste el siguiente:

Mes de junio:

Sábado, día 10. Concierto de Viento. 75.000 Pts.

Sábado, día 24. Muestra Folklórica. 150.000 Pts.

Total mes de junio: 225.000 Pts.

Mes de julio:

Domingo, día 16. Encuentro de Bandas de Música.

300.000 Pts.

Sábado, día 29. Festival Flamenca. 300.000 Pts.

Total mes de julio: 600.000 Pts.

Mes de Agosto:

Sábado, 12; Domingo, 13; Lunes, 14 y Martes, 15. VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

1.500.000 Pts.

Total mes de Agosto: 1.500.000 Pts.

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA CULTURAL PRIMAVERA-VERANO

2.325.000 Pts.

6º - APROBACION, SI PROCEDE, CONCURSO PARA LA ELECCION DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL VIII FESTIVAL DE BAILES Y CANCIONES POPULARES DE EXTREMADURA Y FIXACION DE PREMIOS Y CUANTIA.

La Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, ha informado favorablemente la convocatoria de un concurso para la elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, proponiendo igualmente a la Corporación se fijen unos premios para el mismo, consistente en:

Primer Premio: 25.000 Pts., y Dos Accesit: 10.000 Pts., cada uno.



Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, en el que el Sr. González Durán, mantenía la misma postura que en las plenarias anteriores, por mayoría absoluta, dieron voto a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º.- Convocar un Concurso para la Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

2º.- Establecer los siguientes Premios:

Un Primer Premio y Dos Accésit, y,

3º.- Darles estos premios con las siguientes cantidades:

Primer Premio: 25.000 Pts.

Dos Accésit: 10.000 Pts., cada uno.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCION.

DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL VIII FESTIVAL DE BAILES Y CANCIONES POPULARES DE EXTREMADURA.

Pa el Delegado de Cultura, Sr. Flores Yegros, fueron presentados para su dictamen a la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, los Bases del Concurso para la Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, éstos fueron informados favorablemente por la Comisión proponiéndose a la Cámara, en Pleno su aprobación.

Sometidos a votación, por mayoría absoluta, dieron voto a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó aprobar los Bases para la Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, que son los



siguientes:

1º.- Podrán participar en este concurso, ~~entre los locales~~, o de la Comunidad que lo deseen, con obras originales, e inéditas, y hasta en máximo de dos hojas.

2º.- Los originales, montados sobre tablero o bestida, se conservarán en sentido vertical y con las dimensiones de:

50 cms. de ancho, por 70 cms. de alto.

3º.- El tema y la técnica, será de libre elección, aunque obviamente en todo caso a lo que se refiere de convención.

4º.- En el cartel figurará de manera obligatoria, la siguiente leyenda:

"VIII FESTIVAL DE BAILES Y CANCIONES POPULARES DE
EXTREMADURA"

FREGENAL DE LA SIERRA. (Badajoz).

12, 13, 14 y 15 DE AGOSTO, 1989.

5º.- Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso de los mismos un lema que permita su identificación.

6º.- Junto con los trabajos se entregará en sobre en cuyo exterior figurará el mismo lema y en su interior:

- Nombre y Apellidos del Autor.

- D.N.I.

- Dirección completa.

- Número de teléfono, (si lo posee).

7º.- Los originales se depositarán en el Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, Delegación de Cultura, hasta las 14,00 horas, del día 31 de Mayo.

8º.- Con los trabajos recibidos se montará una exposición en los locales de la Casa de la Cultura durante la segunda semana de Junio.

9º.- Un jurado, cuyos miembros se darán a conocer oportunamente, valorará los trabajos y otorgarán



será los premios que consistirán en:

Un Primer Premio dotado con 25.000 Pts.

Un Accesit, dotados con 10.000 Pts., cada uno.

10º.- Los Obra Premiados, quedarán en propiedad del Exmo. Ayuntamiento, que hará de ellos el uso que estime oportuno.

11º.- Los No Premiados, deberán ser retirados, - una vez desmontada la exposición, entre el 12 y 30 de junio en horas de oficina. La no retirada en el plazo indicado, se exime de toda responsabilidad a la Organización del Concurso.

12º.- La participación en este Concurso, supone la aceptación de todos y cada una de sus bases.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO,
PARA LA CREACION EN ESTA DE UNA ESCUELA TALLER.

Pa el Sr. Delegado de Cultura, se da conocimiento a los asistentes, de la publicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de Marzo de 1.988, pa los que se regulan los Programas de Escuela Taller y Cursos de Oficios, así como de la demás legislación aplicable a esta Orden.

La aprobación de la misma posibilita a las Entidades Locales a que pueden solicitar a través de los Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo, la creación de una Escuela Taller.

Dado el interés que supone, tanto cultural como profesionalmente, para el sector más joven de la población la creación en ésta de una Escuela Taller, así como las posibilidades que tiene para animar el pero existente, mediante la contratación de técnicos en la materia en la que se oriente esta



Escuela, solicita de la Corporación, se acuerde el solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la reserva de crédito necesaria para la creación de la mencionada Escuela Taller en esta Ciudad, indicando que en la actualidad ya se están llevando a cabo proyectos técnicos y memoria decriptiva exigidos en la legislación citada.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, señaló que por el Sr. Delegado de Cultura, se abordó en informe sobre el tema, petición con la que coincidió el Portavoz del Grupo Popular.

Nuevamente el Sr. Delegado de Cultura y posteriormente el Sr. Alcalde, abordaron datos sobre la creación de la Escuela Taller, resaltando los beneficios que aportaría ésta a nuestra Ciudad.

Sometido a votación por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Apoyar el solicitud de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la creación en esta Ciudad de una Escuela Taller, con anexo a la Orden de 29 de Marzo de 1988, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

2º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la reserva de crédito necesaria para la creación en ésta de esa Escuela Taller, comprometiéndose este Exmo. Ayuntamiento a aportar la documentación exigida en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, que establece el procedimiento para la aprobación, gestión y seguimiento y control de las Escuelas taller, regulado por la repetida Orden.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplia y bastan-



te, como en derecho proceda, para que realice y finalice cuantos gestos sean necesarios para la puesta en funcionamiento de esta Escuela Taller.

9º.-APROBACION, SI PARECE, DEL CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO DE ESTA CIUDAD, CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes que este punto ya había sido debatido, y aprobado en la Sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Mayo de 1.988, haciéndose realizado una serie de matizaciones al convenio.

Continuó manifestando que según le había sido informado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la construcción del Pabellón Polideportivo Ciudad en esta Ciudad, es necesario que se acepte el Convenio en su forma primitiva, no admitiéndose modificaciones o matizaciones de clase alguna; dado que es imprescindible para que la Junta de Extremadura oferte la subvención pendiente.

Tres son breves cambios de imposiciones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó aprobar por unanimidad el convenio para la construcción del Pabellón Polideportivo de esta Ciudad, que es el siguiente:

EXPOSICION:

Dada la necesidad de crear en ese municipio una infraestructura deportiva mínima que posibilite la práctica de la cultura física y la constatación de la escasez de recursos financieros para hacer frente a



aqueellas exigencias, sea necesario, el establecimiento del presente convenio que les permita lo acuerden bajo los siguientes,

CRUZURAS:

Primera.- El objeto del presente convenio será la realización de la obra de infraestructura deportiva en Fregenal de la Sierra de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- Dicha obra será financiada de la siguiente forma: un tercio del importe de la misma corresponde a cargo de la Consejería de Educación y Cultura y los dos tercios restantes, será el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra quien se compromete a buscar la fórmula para ser financiación económica. El proyecto de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo Lusitano, será redactado por el Gabinete Técnico de esta Consejería, asciende a la cantidad de **SOTENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESQUINAS SEDENTA PESETAS**, 175.151.270/Pes.

La parte que comprende a donar a la Consejería de Educación y Cultura irá con cargo a la Sección, Servicio, Concepto y Subconcepto, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera.- Si durante la ejecución de la obra, existiese una modificación en el precio de la misma, ésta será asumida en proporción a los respectivos participaciones de las partes.

Cuarta.- Que previo a la contratación de la obra por parte de la Consejería de Educación y Cultura debe existir el acuerdo adoptado con el voto favorable del Pleno del Ayuntamiento, de la cesión gratuita de los terrenos a dicha Consejería, debiéndose comisionar igual



mente en el mismo acuerdo el compromiso por parte del Ayuntamiento de apartar los de bienes que le correspondan para la financiación de la obra, así como una vez finalizada dicha obra la Consejería cederá el uso y gestión de las instalaciones deportivas en favor del Ayuntamiento, por medio de un convenio en el que se fijarán las priedades, de utilización y los derechos y obligaciones de cada institución, el plazo de cesión sea por un periodo de noventa y nueve años, continuando la propiedad de los bienes y de las instalaciones, en favor de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Quinta. - Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones deportivas, así como los derivados directa o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en los mismos, serán en todo caso sufragados por el Ayuntamiento.

También será solo a cargo del Ayuntamiento los gastos de Administración y conservación de las instalaciones.

Sexta. - Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de aplicación de este convenio, serán a cargo del Ayuntamiento.

Septima. - Las obligaciones contractuales de cualquier índole y en especial las de carácter laboral que surjan de la realización de actividades en dichas instalaciones, serán asumidas por el Ayuntamiento exclusivamente, quedando la Consejería de Educación y Cultura desligada y exenta de cualquier de las obligaciones mencionadas.



68

Octava. - El Ayuntamiento ejercerá la ~~Dirección~~ Organización de las instalaciones, y actividades, con sujeción a las condiciones que se fijen en el presente convenio y sin perjuicio del central que la Consejería de Educación y Cultura pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de las fines señaladas en este convenio.

Novena. - La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha petición al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

Décima. - Este convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes alguna de las stipulaciones pactadas en el mismo.

Undécima. - Los casos de interpretación o discrepancia de este convenio serán resueltos por la vía administrativa.

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES CON LA EXCELENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes del Convenio que presenta la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la prestación del Servicio de Recaudación de Tributos Locales, añadiendo que ya en la actualidad se está prestando este servicio en la recaudación de los Impuestos relativos al Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal y Contribuciones Terriales Rústica, Pecuaria y Urbanas, según convenio que se suscribió en su día.

A continuación el Sr. Delegado de Hacienda abrió en detalles de este convenio señalando que en el actual este servicio podía ser ampliado a los diferentes impuestos y tasas municipales, resaltando la conveniencia de



la suscribir el mismo.

Todos en consenso de impresiones entre los asistentes por conveniencia de estos, se acuerda aprobar el Convenio para la prestación del Servicio de Recaudación con la Exma. Diputación Provincial, haciendo ésta cargo del cobro de los Impuestos y Tasas de este Municipio. Asimismo, según se detallan en el Anexo del presente Convenio, del cual queda unida copia a este expediente, siendo las que a continuación se indican:

1.- Tributos del Grupo a) de la Estipulación 1º del Convenio.

1.1. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

1.2. Contribución Territorial Urbana.

1.3. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

1.4. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

2.- Tributos del Grupo b) de la Estipulación 1º del Convenio.

2.1. Impuesto sobre Salares:

2.1.1. Del artículo 333.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/86.

2.1.2. Del artículo 333.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/86.

2.2. Impuesto de Gastos Sanitarios:

2.2.1. Cotos privados de caza y pesca.

2.3. Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

2.4. Impuesto sobre la publicidad.

2.5. Tasas para aprehensiones especiales:

2.5.1. Desagües de canales e instalaciones análogas.

2.5.2. Entrada de vehículos.

2.5.3. Rejas de pisos, lucernarios, etc.



- 2.6.4. Tercera, minadas y otros salientes.
2.6.7. Patados, escaparates y vitrinas.
2.7. Tasas por prestación de servicios:
2.7.2. Vigilancia especial de establecimientos.
2.7.5. Alcantillado.
2.7.6. Recogida domiciliaria de basuras.
3.- Tributos del Grupo c) de la Estipulación 1º del Convenio.
3.1. Abastecimiento de aguas.

En cuenta a la recaudación por certificaciones de descubiertos, se consideran los siguientes conceptos:

1.- Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes.

1.1. Transmisiones.

4.- Tasas por aprovechamientos especiales.

4.2. Ocupación de terrenos con valles, endemias, etc.

4.3. Ocupación de terrenos con muros y sillas.

5. Tasas por prestación de servicios.

5.1. Licencias Urbanísticas.

5.2. Licencia de Apertura de Establecimientos.

Asimismo este Exmo. Ayuntamiento opta por contratar con la Excelentísima Diputación Provincial la concesión de las impres de los valores y su mecanización.

Igualmente se pone por acogida a los concursos establecidos en la Estipulación Novena del Convenio relativa a "Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la Recaudación".

11º.- APRUEBACION, SI PROCEDE, ACEPTACION DE CESION ACCIONES DE CULTIVADORES ASOCIADOS, S.A.L.

Para el Sr. Alcalde se da lectura al escrito recibido de CONYESA, (Consejo Nacional y Exterior S.A.), por el que se realiza a este Exmo. Ayuntamiento la cesión de 72 acciones, con un va-



la nominal por unidad de 10.000 Pts., de Cultivadores, Asociados, S.A. I. libro de Ceste alquiler.

Tras ser tratado el asunto por los existentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aceptar la cesión de los derechos indicados, sin posteriores compromisos de este trámite. Acuerdoimiento con la mencionada empresa.

12º.- APROBACION, SI PRECIO, DEL PROYECTO TECNICO DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL BARANCO "HUERTO PAZO", ASI COMO LA DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y NECESIDAD PUBLICA. DEL REFERIDO PROYECTO.

Por el Sr. Alcalde fue dado a conocer a los asistentes el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la ejecución de los obras de encauzamiento del Barranco del Huerto Pazo, haciendo incipie en la necesidad de llevar a cabo éste al objeto de eliminar la cloaca que discurre por el centro de la Ciudad, entre la Plaza del Pilarito y la C/ Hontachuelo.

Pidió la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el que manifestó que su Grupo votaría en contra del Proyecto, dado que en la Ciudad existen otros pendientes de ejecutar y de menor prioridad, así como muy excesivos algunos de los partidos del Proyecto.

Sometido a votación, por mayoría abrumadora, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por tres en contra del Grupo Popular, se acordó:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Encauzamiento y Pavimentación del Barranco Huerto Pazo.
- 2º.- Aprobar el Presupuesto del Proyecto que se eleva a la cantidad de 15.544.467 Pts., y



3º.- Dedicar el interés social y necesario desarrollo de la ejercicio de los derechos, dentro del procedimiento.

13º - SECCION DE URGENCIAS.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 1.568/86, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Señores Portavoces del Grupo Popular e Izquierda Unida, solicitan que sean incluidos como puntos de urgencia las mociones presentadas por los grupos relativos a la problemática existente en los pueblos radioactivos.

El Portavoz del Grupo Popular, también se licito se incluyese como punto de urgencia una Moción sobre protesta por las actuaciones del Delegado de Cultura relacionadas con el Boletín de Información Municipal y Cultural "La Fontanilla".

Sometidos a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir como puntos de urgencia las dos primeras mociones presentadas por los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida, rechazando la última presentada por el Grupo Popular, por no estimar la urgencia de este invitándose a los propietarios que la presenten por la vía ordinaria para una próxima sesión. Esta moción se transcribirá al acta por hacerse constar lectura a la misma.

13º. I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION SI PROCEDE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA.

En la Residencia es dada lectura de las Mociones presentadas, las cuales literalmen-



te dicen:

"FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en nombre y representación del mismo, al amparo del Artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo para ser incluido por la vía de urgencia en la sesión del próximo día 26 de los corrientes, la siguiente

MOCIÓN

Justificación:

1º.- Que es evidente que las radiaciones de la energía nuclear son un peligro para la salud pública.

2º.- Que recientemente en la provincia de Cádiz se han producido protestas populares por la presunta relación de muertes de alumnos de un mismo Colegio con la existencia de un parque nuclear instalado en el edificio escolar.

3º.- Que en nuestra población, al menos se conoce la existencia de la instalación de 4 parques radiactivos.

Como consecuencia de todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular, eleva al Pleno de la Cooperación la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Que se prohíba, en el término de Fregenal, la instalación de parques radiactivos por su posible repercusión perniciosa en la salud pública y que se inste a los titulares de los edificios en los que actualmente se encuentran



instalados ya, para que a la mala heredad proceden a retirarlos. Fregenal de la Sierra, a 25 de Abril de 1.989".

"Al Pleno del Exmo. Ayuntamiento: Fernando Gontález Durán, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un tiempo más que suficiente para haber llevado a cabo la retirada de los pararrayos radioactivos existente en el C.P. San Francisco de nuestra Ciudad, por la Empresa ENRESA, encargada de su retirada por el Gobierno de la nación, y ante la posible alarma que puede producirse entre los padres del alumnado del citado Centro, salibra de este Pleno la aprobación de la siguiente mocion:

"Este Pleno manda al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue todas las gestiones necesarias, tanto por los conductos normales de comunicación, como personalmente, tanto ante los Organismos Oficiales, Delegación del Ministerio de Industria, Consejería, como Empresa ENRESA, tendente a que por parte de dicha Empresa sea retirado de los pararrayos a la mala heredad".

De este acuerdo se da cuenta al Consejo Escolar del C. Público a través del representante en el mismo de este Ayuntamiento, esto son a la Asociación de Padres del mismo. Fregenal de la Sierra, 26 de Abril de 1.989".

Siguientemente se dio lectura a la Moción del Grupo Popular, que se fue incluida como punto de urgencia.

"FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en nombre y representación del mismo, al



ampero del artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo, para su inclusión por la vía de moción en la sesión del próximo día 16 de los corrientes, la siguiente:

MOCIÓN:

festijicación:

En relación con la publicación del Boletín de Información Municipal, La Fontanilla, núm. 13, 2º época; tenemos que alegar:

1º.- Una vez más aparecen tachados los apellidos del representante de este Grupo Político en el Consejo Redactor; D. Alvaro Resto, jo Verges.

2º.- Una vez más y a pesar de nuestros protestos anteriores, no se ha reunido previamente el Consejo Redactor a la oposición al público del referido Boletín Informativo,

3º.- Figura una Redacción que no ha sido nombrada ni por el Ayuntamiento ni por el Consejo Redactor que no se ha reunido.

4º.- A nuestro representante en el Consejo Redactor, al menos se le ignora, y en cambio se le envía un saludo agradeciéndole su colaboración. ¿Es esto una prueba de como funcionara el Ayuntamiento o coetaneouse de un Consejista de la oposición?

Como consecuencia de todo ello, este Grupo de Izquierdas, eleva al Pleno Cooperativo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento Pleno adopte la resolución de llamar la atención al Consejista



72

Delegado en el Consejo Recto de "La Fonte" para que no vuelvan a repetirse las malas prácticas que motivaron la presente moción. Fregenal de la Sierra, 25 de Abril de 1.989".

Seguidamente son defendidos, para sus respectivos Portavoces, los mociones, incluida, como punto de urgencia, en la que hicieron incipiente sobre la inmediata retirada de los pararrayos radiactivos instalados en nuestra Ciudad.

El Sr. Alcalde, manifestó que las mociones presentadas les parecían mal intencionadas y de oportunismo político, toda vez que éstos intentan crear alarma entre la población, con el objeto del descrédito político del Grupo Socialista, añadiendo, que mucho antes de que los Sres. portavoces de los Mociones, presentaran éstos, por parte de esta Alcaldía, se habían realizado las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para la medición técnica de posible radiación y la posterior retirada de los indicados pararrayos.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Flavio Yegros, propuso fuese aprobada una moción consensuada por todos los Grupos Políticos de la Corporación, dado que el Grupo al que representa también está sensibilizado con el tema y lleva a cabo cuantas gestiones son necesarias para la resolución del mismo.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Díaz, solicitó constase en acta su más enérgica protesta por las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, dadas que en ningún momento se ha pretendido por el Grupo Izquierda Unida, crear alarma entre la



política, si no que lo que se intenta es evitar posibles problemas de sonido público.

A esta protesta se envió el Partido del Grupo Popular, dado que coincide en lo expresado por el Sr. González Díaz.

Por último el Sr. Alcalde, se reiteró en sus manifestaciones, poniéndose a continuación a la votación de las mociones.

Sometida a votación la Moción del Grupo Popular, es rechazada por mayoría absoluta, ocho votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por tres a favor del Grupo Popular.

Sometida a votación la Moción del Grupo Izquierda Unida, ésta es rechazada por mayoría absoluta, diez votos en contra, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, por uno a favor del Grupo Izquierda Unida.

Por último y en consecuencia con la propuesta del Partido del Grupo Socialista, tres en consenso general, por unanimidad de los asistentes fue aprobada la siguiente Moción:

"Los Grupos Políticos del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, vista la problemática planteada por la existencia de polvos radiales en nuestra Ciudad y evitando de posibles problemas de sonido público, acuerda mandar al Sr. Alcalde -Presidente, para que efectúe todos los gestiones necesarias, tanto por los conductos normales de comunicación, como personalmente, tanto ante los Organismos Oficiales, Delegación del Ministerio de Industria, Consejería de Industria



y Energía de la fuent de Extremadura, a la Empresa Enresa, tendente a que los papeles de dicha Empresa sean retirados, los papeles a la mayor brevedad posible, dándose cuenta de este acuerdo al Consejo Escolar del C.P. San Francisco, Asociación de Padres de Alumnos, y cuantas otras asociaciones afectadas por el asunto".

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González Díaz, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, realizó el siguiente ruego:

Que dado que por la Delegación del Gobierno se ha realizado una reserva de Crédito de 9.600.000 Pt. para los trabajos del P.E.R., sean incluidos en los primeros trabajos de trabajadoras, aquellas que aún no tengan los papeles completos para la solicitud del Subsidio por Desempleo del Regimen Especial Agrario.

El Sr. Alcalde manifestó que según sus informes todos los trabajadores tienen completados sus papeles para la solicitud del Subsidio, pero que no obstante y en el supuesto de que a algunos le faltasen, haría las gestiones oportunas ante la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, al objeto de que éstos fueran incluidos en la relación de trabajadoras a la mayor brevedad posible.

El Sr. Remírez Lozano, Portavoz del Grupo Popular, preguntó a la Alcaldía, se informase sobre los tráns de construcción de la carretera que une esta Ciudad con la de Valenzuela del Bierzo, dado que le han informado que la parte del Término Municipal de Valenzuela del Bierzo está siendo objeto de nuevas fases por parte del INIDA, mientras que en nuestro Término, los tráns continúan posibilitados.

El Sr. Alcalde le contestó que tomada



nota de su nro y haria las gestiones ne
cesarias y se facilitaría el oportuno informe.

Y no habiendo más asuntos de la que Sr
tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en Sr
lugar y fecha indicados, siendo las veinti D.
des horas y veinticinco minutos, de lo que Sr
yo como Secretario, certifico.

D
D
D
D
D
D
D
D
D
S
r



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE MAYO DE 1.984

Sres. Asistentes:

D. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gómito.

Sres. Concejales:

D. Antonio Regajo Muñoz.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Conesa Peñis.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan F. Ceballos Fadón.

D. F. de Baja Ramírez Lozano.

D. José Luis Jiménez Perogil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Cantero Rodríguez.

Sr. Secretario Accidental:

D. Manuel Berenguer Alonso.

Concejales:

No asisten a la Sesión justificando su ausencia los siguientes Señores Concejales: D. Emilio Flas Vargas, del Grupo Socialista; D. Alvaro Restrepo Vargas, del Grupo Popular y D. Fernando González Durán, del Grupo Izquierda Unida.

Actúa como Secretario Accidental el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Berenguer Alonso, que da fe del acto.

1º.-APROBACION, SI PRECEDE, OBRAS P.E.R. 1/89.

El Sr. Presidente, da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., por el que se comunica la reserva de crédito de 9.600.000 Pts., destinados a subsanar el 100 por 100 de la mano de obra desempleada. De igual forma

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reúnen en Plena Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gómito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron convocados y legalmente convocados.



se nos comunica la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1.985.

Al igual que en otra del P.E.R., pasadas, se solicitará en carácter extraordinario de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención destinada al capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 10.034.792 Ptas.

El Proyecto de Obras ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio por la Comisión Local de Empleo y Comisión Informativa Permanente de Obras, al objeto de que emitan las preceptivas informes, para la posterior aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Presidente se informa sobre el número de trabajadores a emplear, fechas de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidades de contratación, etc.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Lozano, manifestó que le parecía excesivo el presupuesto para la ejecución de esta obra, añadiendo que en la actualidad existen tales en peor estado y que deberían ser acometidos antes que la detallada en Proyecto, para lo que su Grupo, se abstendría en la votación. El Sr. Alcalde, le indicó que el Proyecto no comprendía sólo una obra, sino dos, Pavimentación del Paseo de la Constitución y travesía Villuela Grande. Dicho esto por el Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Popu-



Don, señaló que siendo así, su Grupo de Trabajo aprueba el Proyecto presentado.

Vistos los informes favorable, de la Comisión Local de Empleo, y de la Comisión Informativa Permanente de Obras, por unanimidad de los Señores asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta Ciudad, e incluir en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo-Corporaciones Locales, según Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985, y que consta de los siguientes actuaciones:

a) Informe Técnico Municipal de las obras demandadas: PAVIMENTACION DEL PASEO DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA ORITUELA GRANDE DE FREGENAL DE LA SIERRA.

b) La citada obra será ejecutada en un solo tramo y deberá comenzar el día 1 de Junio, finalizando el día 31 de Julio del presente año.

En esta obra participarán un total de 217 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 Jefe de Obras, 4 Oficiales de 1ª categoría; 1 Auxiliar Administrativo y 211 Peones Agrícolas, todos ellos en la modalidad de contratación de "Para Obra o Servicio".

2º. Aprobar el solicitud del Instituto Nacional de Empleo, la subvención de 9.600.000 Pts., destinadas al capítulo de mano de obra desempeñada.

3º.- Salida de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales, de 10.034.792 Pts.

4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente Convenio, PAVIMENTACION DEL PASEO DE



LA CONSTITUCION Y PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA ORIHUELA GRANDE DE FREGENAL DE LA SIERRA, cuya mano de obra se eleva a la cantidad de 9.600.000 Pts., que aportará el Instituto Nacional de Empleo y contiene al Capítulo de materiales, a subvenciones para la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad de 10.034.792 Pts., elevándose el total del proyecto de obras a la cantidad de 19.634.792 Pts.

Por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento, existe la posibilidad de aportar lo que no sea financiado por mano de obra por el INEM y para materiales para la Junta de Extremadura.

I: - APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO INFORMATICO DE ESTE EXCELENTE SIMO AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OBRA NUM. 65/2.S./88, DENOMINADA "EQUIPO INFORMATICO", PRESUPUESTO DE 2.000.000 Pts.

Para el Sr. Alcalde se dio conocimiento a los asistentes de que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Septiembre del pasado año, fueron aprobados los Planos de Obras y Servicios de 1.988, encontrándose en el mismo la obra num. 65/2.S./88, Denominada "EQUIPO INFORMATICO", por un presupuesto total de 2.000.000 Pts.

Para la adjudicación de esta obra, se han presentado en este Exmo. Ayuntamiento ofertas por diferentes empresas especializadas en Equipo Informatico, siendo las mismas las siguientes:

- OVERGREEN, S.A. Gestión Informática, de Mérida. Presenta Oferta por valor de 2.353.215 Pts.



- SACO, de Badajoz, presenta Oferta por vales de 4.211.250 Pts.

PHILIPS, Informática y Comunicaciones, de Badajoz, presenta Ofertas por vales de 7.401.280 Pts y 4.030.824 Pts.

Tres en breve concurso de impresiones, por menoridad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Adjudicar la adquisición del Equipo Informático, con cargo al Plan de Obras y Servicios de 1.988, a EVERGREEN, S.A., Gabinete Informático, de Nérida, con domicilio social en Plaza de la Constitución, núm. 4.

2º.- Aprobar la oferta presentada por la Empresa descripta en el párrafo 1º, en la cantidad de Q. 353.215 Pts.

3º.- El plazo de ejecución de la obra, será de 30 días, contados a partir de la (oferta) que sea fecha de aprobación del presente acuerdo.

4º.- El exceso del presupuesto de la min. 65/2.5188, que excede a la cantidad de 353.215 Pts, será soportado por este Exmo. Ayuntamiento.

5º.- Como Director de Obras, se nombrará el Arquitecto Técnico, D. José Leogán Escribano Mediero.

3º.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PETICIÓN DE LA CELEBRACIÓN EN ESTA CIUDAD DE UN CERTAMEN O FERIA MOLGRÁFICA DEL CERDO IBERICO Y SUS DERIVADOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Para el Sr. Alcalde, ponente de la Moción, es defendida la misma, dando lectura a continuación de la misma, siendo ésta:

"Haciendo solicitado con mi escrito



nim. 374, de fecha 8 de Febrero pasado a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura la celebración en esta Ciudad de un Certamen Monográfico del "Cerdo Ibérico", y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido respuesta de esa Consejería, esta Alcaldía - Presidencia presenta al Pleno de la Corporación la presente Moción, con la saliente idea de que se adopte el siguiente acuerdo:

"Siendo Fregenal de la Sierra uno de los puntos centrales y estratégicos de la producción del "Cerdo Ibérico" del Sureste español, y creyendo que uno de los fines de dar a conocer el producto y sus derivados de esta raza de porcino, de llegas excelencias todo el mundo está de acuerdo, sería la celebración en ésta de un Certamen o Feria Monográfica del Cerdo y sus derivados, cuya petición se traslada a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, en ratificación y apoyo del escrito antes resuelto".

Fregenal de la Sierra a tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve".

Tema la palabra el Portavoz del Grupo (Socialista) quiero decir Popular, Sr. Ramírez Lorano, el que manifiesta el apoyo irredimible de su Grupo a la Moción, señalando que ya su Grupo en la actualidad está trabajando en este mismo tema y que sería conveniente además agilizar los trabajos para



la construcción en esta de un Matadero General.
cal.

Sometida a votación, por unanimidad de los asistentes, que aprobada la Moción presentada por el Sr. Alcalde en los términos exactos que en ella se exponen.

y no habiendo más asuntos, de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos, de lo que yo como Secretario Asistente, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO
DE 1.989.

Sns. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gomito.

Sns. Concejales:

D. Antonio Regajo Muñoz

D. Antonio Conesa Ruiz.

Mra. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Centeno Rodríguez.

Sv. Secretario:

D. Fco Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de
Fregenal de la Sierra
el doce de Mayo de
mil novecientos ochenta
y nueve, siendo las
veintiuna horas, se
reunen en Primera
Convocatoria en el
Salón de Sesiones de
este Exmo. Ayunta-
miento, los Señores que
al margen se especien,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis
Moreno Gomito, al objeto de celebrar la
Sesión Extraordinaria señalada para este
día y para la que fueron previa y le-
galmente convocados.

No (asistiendo) quiero decir asiste a
la Sesión, justificando su ausencia los
siguientes Señores Concejales: Grupo Socialista:
D. Emilio Flos Yegor, D. Tomás Sánchez
Rodríguez y D. Juan Fco Celadas Tadián. Gu-
po Popular: D. Fco de Boix Ramírez Torano,
D. José Luis Jiménez Pregril y D. Alvaro Ros-
trogo Vargas. Grupo Izquierda Unida: D. Fer-
nando González Díaz.

Actua como Secretario, D. Fco Carlos de
Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º.- Y UNICO.- FORMACION MESAS ELECTORALES; ELECCIONES
AL PARLAMENTO EUROPEO 15 de JUNIO DE 1.989.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a
los Señores asistentes del Real Decreto



377/89, de 14 de Abril, para el que se convocan las Elecciones al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo día 15 de Junio. También facilitó una breve explicación sobre la formación de las Mesas Electorales, todo ello según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Seguidamente se procedió al sorteo de las Mesas Electorales, mediante el sistema de boteo, quedando éstas constituidas con el voto favorable de todos los asistentes, según el siguiente detalle:

Distrito 1º, Sección 1ª. Mesa Única. Céntrica Agraria Local.

PRESIDENTE: Dña. Julia de los Heros Rejas.

1er. VOCAL: Dña. Mercedes Rosero de Noa.

2º. VOCAL: D. José Álvarez Benagán.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dña. María Dolores Rosero de Noa.

DE PRESIDENTE: Dña. Mercedes Fernández Torero.

DE 1er. VOCAL: Dña. María Pergil Domínguez.

DE 1er. VOCAL: Dña. María Josefa Comes Mero.

DE 2º VOCAL: Dña. María Encarnación Coso Amada.

DE 2º VOCAL: D. Fernando Sánchez-Añorve Palencia.

Distrito 1º, Sección 2º, Mesa A. Colegio Público San Francisco. Frente.

PRESIDENTE: D. Julio Gómez Tomé de la Calzada.

1er. VOCAL: Dña. Angela Ademe Boza.

2º. VOCAL: Dña. Ana María Cumplido Álvarez de Leira.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Daniel Cumplido Álvarez de Leira.

DE PRESIDENTE: D. Antonio Benetos Galán.

DE 1er. VOCAL: D. Fco J. Delgado González.

DE 1er. VOCAL: Dña. Inés María Galván, León.



DE 2º VOCAL: Dña. Agustina Barroso Cheneno.
DE 1º VOCAL: Dña. Juana Adame Boza.

Distrito 1º, Sección 1ª. Mesa B. Colegio Público San Francisco. Traseros.

PRESIDENTE: Dña. Remedios Mesa Moreno.

1er. VOCAL: D. Francisco Moreno Pinojil.

2º VOCAL: Dña. Francisca Rebollo Rubio.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dña. María de los Remedios de la Rosa Pagan.

DE PRESIDENTE: D. Francisco Sol Ceballo.

DE 1er. VOCAL: D. José Míguez Moreno.

DE 1er. VOCAL: D. Isidro Santos Lázaro.

DE 2º VOCAL: D. Manuel Ladrero Esquivel.

DE 2º VOCAL: Dña. Francisca Rebollo Díaz.

Distrito 1º, Sección 1ª. Mesa Única. Escuela Hogar Nerbionga.

PRESIDENTE: D. Juan José Cenizo Lemus.

1er. VOCAL: Dña. María Salcedo Martínez Beintoro.

2º VOCAL: Dña. María del Carmen Bonagón Sánchez.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. José Manuel Boza Velle.

DE PRESIDENTE: D. Antonio Cumplido Hernández.

DE 1er. VOCAL: D. José Manuel Hernández Cid.

DE 1er. VOCAL: D. Agustín Rodríguez Díaz.

DE 2º VOCAL: D. Juan Pedro Flas Morán.

DE 2º VOCAL: D. Manuel Hernández Martínez.

Distrito 2º, Sección 2ª. Mesa Única. Colegio Público Díaz Montano. Itzurunda.

PRESIDENTE: D. Francisco Martínez Moreno.

1er. VOCAL: D. Luis Calderon Conejo.

2º VOCAL: Dña. Remedios Díaz Vargas.

SUPLENTES:



DE PRESIDENTE: D. Carlos Sánchez-Arjona Santiago.
DE PRESIDENTE: Dña. Julia Cardoso Fuente.
DE 1er. VOCAL: D. Juan Pío Merino Gallardo.
DE 1er. VOCAL: D. José Merín Domínguez.
DE 2º VOCAL: P. Vicente Acedo Santillán.
DE 2º VOCAL: Dña. María de los Ángeles Benítez Gómez.

Distrito 3º, Sección 1º. Mesa Única. Colegio Público
Añor Montano. Derecha.

PRESIDENTE: Dña. María del Carmen Chavero Cañal.
1er. VOCAL: Dña. Josefina Benítez Ríos.
2º VOCAL: D. Francisco Martínez Gil.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dña. Concepción Condilejo López.
DE PRESIDENTE: Dña. Rosario Merín Benítez.
DE 1er. VOCAL: Dña. Josefina Pérez Gil Cenada.
DE 1er. VOCAL: Luis Márquez Muñoz.
DE 2º VOCAL: Dña. María Pérez Gil Rodríguez.
DE 2º VOCAL: Dña. Eva María Pardo Regaña.

Distrito 3º, Sección 2º. Mesa Única. Instituto de
Bachillerato Eugenio Hernández.

PRESIDENTE: Dña. Ana María Cuesta Martín.
1er. VOCAL: Dña. María del Pilar Santos Echeverría.
2º VOCAL: Dña. María Gil Miquel.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Gregorio Alvarez.
DE PRESIDENTE: Dña. María del Carmen González Márquez.
DE 1er. VOCAL: D. Joaquín Risco Galván.
DE 1er. VOCAL: Dña. Ana Díaz Santena.
DE 2º VOCAL: Dña. Magdalena Pérez Gil Lorero.
DE 2º VOCAL: Dña. María Pérez Blasco.

Realizado el sorteo, se dio lectura
por la Secretaría de la confección final



de los Mesos Electorales.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en
llegar y fecha indicadas, siendo las
veintiuna horas y cincuenta minutos de lo
que yo como Secretario doy fe.

Ses
Sc A
B. &
Scas
D. E
D. A.
D. T
D. A
Büo
D.
D.
Sc.
D.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE
1989.

Sres Asistentes:

D. Alcalde Presidente:

D. Luis Llorente Granito

Sres. Concejales:

D. Emilio Flores Yegros

D. Antonio Regajo Murillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Antón Carrascal Rubio

Dña Virginia Couço Rodríguez

D. Juan Francisco Ceballos Fabián

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario Accidental:

D. Manuel Burgos Alcalde.

En la ciudad de Fregenal de la Sierra a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunió en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Llorente Granito, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario Accidental, el auxiliar Administrativo, D. Manuel Burgos Alcalde, que da fe del Acto.

3º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, entra en el Salón de Sesiones el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Roja Ramírez dorano, permaneciendo en la puerta del Salón los restantes miembros de su grupo, haciendo entrega a la Secretaría de un documento de protesta, retirándose del Salón seguidamente.

De este documento se dará cuenta en el punto 3º. Informes y correspondencia según dispone la Presidencia.

A continuación el Sr. Presidente solicitó de los asistentes la aprobación de los bocadillos de actas correspondientes a las siguientes Sesiones:

- Sesión Ordinaria de 26 de Abril de 1989.



- Sesión Extraordinaria de 5 de mayo de 1989.
- Sesión Extraordinaria de 12 de mayo de 1989.
Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas.

2º. EXCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA

Se excusó la asistencia de los Señores Concejales del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramírez Lozano, D. Feliciano Hernández Rodríguez, D. José Luis Jiménez Perogil, D. Alvaro Rastegui Vargas y D. Rafael Cañouero Rodríguez, según escrito presentado por el Portavoz, al que se hace referencia en el punto 1º.

3º. - INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, dio lectura al escrito presentado al inicio de la Sesión por el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramírez Lozano el que literalmente dice:

" FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ LOZANO, PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, EXPONE: Que habiendo sido infringido el art. 84 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo concerniente a la negativa de los funcionarios del Ayuntamiento, por orden del Alcalde, a facilitar copias de los documentos incluidos en el orden del día del Pleno convocado para el día de la fecha, el Grupo de Concejales del Partido Popular como protesta por tal actitud, se niegan a participar en los debates del Pleno y permanecen en la puerta del Ayuntamiento hasta el final de la Sesión. Fregenal de la Sierra, 9 de Junio de 1989. Firma ilegible. AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. - " .-



A continuación el Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que literalmente dice:

"Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento: Fernando González Pütan, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento. ante V.T., expresada, quiero decir, expreso lo que sigue:

Personado a las 18.30 horas del día siete de Junio de los corrientes en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento al objeto de conocer la documentación relativa a los temas a tratar el próximo a celebrar el día nueve de los corrientes a las 21h., y tras el examen que a tan amplia documentación pudo realizar el que suscribe desde dicha hora hasta las 20 h., de dicho día, insuficiente a todas luces para obtener conocimiento profundo de dicho material, solicitó del funcionario adscrito a dicha dependencia copia de la documentación mencionada informándose que tenía orden de V.T. de no facilitar fotocopias de dicha documentación.

Dado que dicha orden contiene lo establecido en el art. 84, párrafo 2º del R.D. 2.568/86, que recoge la posibilidad de obtener de las copias de los documentos que informen un Pleno, y como en este caso y por expresa orden de S.S. no se puede llevar a efecto dicho acto, quedando esta representación sin posibilidad de un estudio profundo y medido a las materiales contempladas en los documentos a debatir.

SOLICITO A V.T., que los puntos de dicho Pleno excepto los referentes a los puntos



8º, 10º, 12º, 15º, a debatir en dicho Pleno, se pueden, quiero decir que, se queden sobre la mesa, y resogue V.I. la orden que contravie el derecho a obtener copia de los documentos mencionados, orden que va en contra del mas minimo sentido de la democracia que tiene que imperar en este Ayuntamiento. Fregenal de la S., 7 de Junio de 1989.- Firmas de: Fdo. Fernando González Durán. Excmo.

Sc. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Ciudad.

el Sc. Alcalde manifestó los motivos por los cuales había dado esa orden, la que debió ser mal entendida por los funcionarios, toda vez que la orden concreta era que no se facilitaran copias a los Sres. Concejales sin que estuviesen presente, bien él mismo, o el Sc. Secretario de la Corporación.

Esta orden estaba basada, prosiguió el Sc. Alcalde, en que en reiteradas ocasiones por los Señores Concejales se está incumpliendo lo establecido en el artículo 16 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre sobre la reserva y en relación con las informaciones que se le facilitan para las sesiones, y que esta orden era simplemente una medida cautelar, y deseaba que en esta Sesión se hiciera un pacto entre los grupos de no hacer públicos los documentos entregados hasta tanto no fueren debatidos en las respectivas sesiones.

El Sc. González Durán ratificó lo especificado en su escrito, añadiendo que jamás ha hecho uso ilícito e ilegal de cualquier documento que le haya sido facilitado por este Ayuntamiento, manifestando que se abstendrá de tomar parte en las votaciones de



los puntos puestos de la Sesión a excepción de los señalados en su escrito.

Por último el Sr. Alcalde, solicitó al Sr. González Durán, entrare en el debate de los puntos y retirare su escrito, remitiéndole el Sr. González Durán a lo expuesto anteriormente, no variando su postura y reafirmando en lo manifestado.

El Sr. Alcalde informó sobre la publicación de la Resolución de 4 de Mayo, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración local con habilitación con carácter nacional. Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada, por la cual se nombraba Secretaria General de este Excelentísimo Ayuntamiento a Dña. María Estrella de Salas Natares.

En el acto de Toma de Posición, practicó el Sr. Alcalde, de fecha 26 de Mayo del presente año, la Sra. Secretaría tomó posesión de la plata, cesando en dicho acto al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3.a, de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y artículo 17 del R.D. 130/86, de 11 de Abril, solicitando excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Por último el Sr. Alcalde informó sobre la publicación del Real Decreto 558/89, de 19 de Mayo, por el que se acepta la donación al Estado por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento, de un inmueble de 800 metros cuadrados, sito en Calle Herrería, nro. 32, (auter Capitán Rodrigo de la Calzada, 2), al Ministerio de Justicia, con destino a dependencias judiciales.



DE CARRERA DE ESTE EXCELENTE MUNICIPIO, DÑA.
MARIA DOLORES SANTILLAN GONZALEZ, CONTRA ACUERDO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 1.939, POR
EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO QUE LE
HA SIDO INCOADO.

Al inicio de este punto, el Sr. Bouzalet Durán, reitera su postura sobre el no tomar parte en los debates de los puntos de esta Sesión, a excepción de los expresados en su escrito solicitando que por la Secretaría se constate en el Acta de la Sesión.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el Reverso de Reposición, presentado por la Funcionaria de Carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán Bouzalet, contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo pasado, por el que se resuelve el Expediente Disciplinario que le ha sido incoado, siendo éste el siguiente:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. Dña. Dolores SANTILLÁN GONZÁLEZ,
funcionaria a ese Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, comparece y como mejor proceda en derecho, dice:

Que el pasado día 17 de Abril le ha sido notificado el acuerdo del Pleno aprobando la resolución recogida en el expediente disciplinario que le fue abierto por ese Ayuntamiento como persona autora de una falta de desobediencia y abandono de funciones; considerando que dicha resolución no se ajusta a derecho y es perjudicial para mis intereses interpongo contra la misma dentro del plazo señalado al efecto RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que le dictó en base a los siguientes.



HECHOS

UNICO.- No vamos a insistir en este escrito en las múltiples irregularidades en que se han incurrido en la tramitación de este asunto, irregularidades que van desde el nombramiento del Secretario hasta anomalías como la de no haber sido esuchada en ningún momento la expedientada, aunque, quiero decir, por lo que se incumple el principio de derecho de que nadie puede ser castigado sin haber sido oido previamente, principio que igualmente queda recogido en nuestra Constitución. Entendemos que las anomalías son de tal naturaleza, que lo correcto sería derretir la nulidad de todo lo actuado y proceder a la reapertura si así se estimara conveniente de la intervención del expediente, aunque indudablemente lo que procede en este caso es separar la decisión de la Audiencia Territorial de Cáceres que se remitirá el próximo día 5 de mayo, para determinar si la presunta recomposición realizada arbitrially y caprichosamente por el Excmo. Sr. Alcalde de ese Ayuntamiento se ajusta a derecho o no, ya que no cabe ninguna duda que de decidirse no ajustada a derecho no solo serán automáticamente nulas las sanciones impuestas sino que además deberá ser indemnizada en daños y perjuicios la expedientada, indemnización que lógicamente no preocupa al Sr. GAITÓN porque irá a cargo de fondos públicos, habría que ver como actuaba si la indemnización de los daños y perjuicios posibles fueron a costa de su pecunio particular.

Basta observar el acta del Pleno en el que se aprobó la resolución del expediente,



para darse cuenta de que todos los grupos del Ayuntamiento votaron en contra y que el propio grupo socialista dándose cuenta de la barbaridad que cometía, trató de coaccionar a la funcionaria afirmando que en el supuesto de que al día siguiente se incorporase a trabajar "a gusto del Sr. GABITO", estaría a favor del sobreseimiento del expediente y así lo hizo constar igualmente el propio Sr. Alcalde consciente de la injusticia que estaba cometiendo. Es decir, sin que exista absolutamente ningún motivo que le justifique, me he equivocado y después del punto sigue. Es decir, que podemos considerar que la sanción ha sido impuesta única y exclusivamente por capricho del Sr. Alcalde y en aras de satisfacer su ego, sin que exista absolutamente ningún motivo que le justifique, y sin que en ningún momento se haya probadoⁱⁱⁱ el expediente se haya intentado probar, ya que no se ha realizado ninguna práctica probatoria, que la funcionaria haya cometido la falta que se le imputa. Resulta mundo menos lamentable que una funcionaria por ejercer su derecho a pertenecer al Partido político que estime más conveniente sea perseguida por el más alto mandatario del Excmo. Ayuntamiento. Entendemos que esta actuación del Excmo. Sr. Alcalde así como otras, - destacando sobre todo las manifestaciones vertidas en la negociación del convenio colectivo - son claras muestra de nepotismo, abuso de poder y persecución por lo que en este sentido nos vemos obligados a interponer querella criminal contra el mismo, querella que presentaremos ante el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la



Sierra para que practicadas las penales diligencias la remita al Tribunal competente.

A estos hechos son de aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- Independientemente de las consecuencias que se derivan del ejercicio de las acciones penales a efectos procesales, tenemos que destacar que en ningún momento se ha probado la realización de hechos constitutivos de falta por la expediente, como consecuencia de ello no le puede ser impuesta sanción de clase alguna, y ello en virtud del principio de lo que no está en los autos no está en el mundo, y por tanto, el procedimiento a seguir es primero probar los hechos, segundo calificarlos y tercero sancionarlos y definitivamente se puede sancionar hechos que a efectos jurídicos no existen.

Por lo expuesto,

SUPlico: Que, tenido por presentado este escrito se sirva admitirlo, y previos los trámites legales oportunos en su día modifique la resolución recaída en el expediente sustituyéndola por otra más ajustada a derecho en la que se declare no haber lugar a sanción de clase alguna.

OTRO SI DIGO: Que ocasionalmente perjuicio recpare de la sanción impuesta solicitamos la suspensión de la misma hasta que sobre ella recaiga resolución definitiva, solicitud que asimismo haremos con fecha de hoy al Tribunal al que le corresponde conocer del recurso posterior, solicitándole al amparo de la ley 62/73 sobre la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Fregenal de la Sierra, 2 de mayo de 1.989. Fdo. María Dolores Santillán". -



Sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda desestimar el Recurso de Reposición presentado por la Funcionaria, Dña. María Dolores Santillán Bouralet, según lo siguiente resolución:

1º.- Los hechos descritos en el expediente, están suficientemente probadas.

2º.- La resolución presentada por el Sr. estructurada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la que le fue facilitada a la culpada están suficientemente motivada como se desprende de la lectura de la misma.

3º.- En cuanto a los Fundamentos de los hechos esgrimidos por la Expedientada en el Recurso de Reposición no da lugar a ellos, dado que las resoluciones están motivadas suficientemente.

4º.- Que el expediente ha sido realizado conforme a lo establecido en la legislación vigente, (Título II del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1.986, de 10 de enero, al que se remite el artículo 150.4 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, al no existir aún desarrollo reglamentario autorizado por el artículo 92.1. de la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura).

5º.- La falta considerada muy grave, han sido así consideradas según la legislación



ción citada en el párrafo 4º de la pre-
sente resolución, y

6º.- De la presente resolución remitáse cer-
tificación literal a la expedientada.

5º.- APRUACIÓN, SI PROCEDA, CONVENIO CON EL INSALUD, SERVI-
CIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes
que con fecha 20 de octubre del pasado año,
se dirigió a la Dirección Provincial del Instituto
Nacional de Servicios Sociales el suscribió un
Convenio con el mencionado Organismo para la
creación en esta Ciudad de un Servicio de Ayu-
da a Domicilio, habiéndose adjuntado en di-
cha petición una relación de personas que
podrían beneficiarse de este servicio.

Con fecha 17 de mayo de 1.989, continuó
el Sr. Alcalde, la Dirección Provincial del Insti-
tuto, comunica que a propuesta de la Junta
Provincial de Gestión de Prestaciones celebrada con
fecha 5 de mayo pasado, se acordó aprobar
la ayuda solicitada por un importe de 908.250 pts.

La Delegada de Acción Social, Sra. Covelo
Rodríguez, explica los trabajos que serán reali-
zados por este servicio, y las personas que se
contratarán, las que serán en número de 4,
mediante contratación a tiempo parcial, con
lo cual se anulará el paro existente en
nuestra Ciudad, además de favorecer a un sec-
tor necesitado de la población.

La duración de estos contratos serán
de SEIS MESES y la ayuda concedida cubrirá
el 84 por 100 de los gastos de personal, teniendo
que ser soportado por este Pueblo. Ayuntamiento,
el 16 por 100 restante.

Finalizó indicando que para llevar a



cabo esta ayuda se hace necesario que el Ayuntamiento Pleno apruebe la suscripción de este Convenio con el INSALUD, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Sometido a votación, por mayoría abrumadora, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º.- Suscribir con la Direccion Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales un Convenio para la implantación en esta Ciudad de un Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Luis Moreno Barrio, o a quien legalmente le sustituya, tan amplia y bastante como en derecho proceda, para la firma del Convenio, así como toda la documentación necesaria relacionada con este servicio.

3º.- Aprobar el Presupuesto total del Servicio, que asciende a la cantidad 1.006.482 pts de los que 908.250 pts., serán aportadas por el INSALUD, y los 98.182 pts., restantes serán aportados por este Exmo. Ayuntamiento.

4º.- Aprobar la contratación de 4 Empleados de Hogar para atender el Servicio mediante la modalidad de contratación de "Tiempo Parcial", realizándose Oferta Benéfica de Empleo a la Oficina Local del INEM.

6º.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.

Por el Sr. Alcalde, es dada lectura a la moción del Grupo Popular, la que textualmente dice:

"FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ COZANO,
Portavoz del Grupo de Cabejales del Partido



Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en nombre y representación del mismo, al amparo del artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Corporativo, para su inclusión por la vía de Urgencia en la Sesión del próximo día 26 de los siguientes:

MOCIÓN

Sustitución:

En relación con la publicación del Boletín de Información Municipal, la Fontanilla, número 18, 2º época; Tenemos que alegar:

1º.- Una vez más aparecen trastocados los apellidos del representante de este Grupo Político en el Consejo Recto: D. Alvaro RASTROJO VARGAS.

2º.- Una vez más y a pesar de nuestras protestas anteriores, no se ha reunido previamente el Consejo Recto a la aparición al público del referido Boletín informativo.

3º.- Figura una redacción que no ha sido autorizada ni por el Ayuntamiento ni por el Consejo Recto que no se ha reunido.

4º.- A nuestro representante en el Consejo Recto, al menos se lo ignora y en cambio se le envía un saludo agradeciéndole su colaboración.

¿Es esto una prueba de como funciona el Ayuntamiento o cochondearse de un Concejal de la oposición?

Como consecuencia de todo ello, este Grupo de Concejales, eleva al Pleno Corporativo la aprobación del siguiente

ACUERDO:



Que el Ayuntamiento Pleno adopte la
solución de llamar la atención al Concejal De-
legado en el Consejo Rector de "la Fontanilla",
para que no vuelvan a repetirse los hechos
que motivan la presente moción. Fregenal
de la Sierra, 25 de Abril de 1989. Firme in-
gible". -

Le fue concedida por la Presidencia la pa-
bra al Delegado de Cultura, Sr. Flores Yegros, el
que manifestó la sorpresa que le causaba la
moción presentada por el Grupo Popular, la que le
parecía capiosa dado que todo lo que en ella
apuestó no tiene fundamentos, basando estas afir-
maciones en los siguientes puntos:

En cuanto a que los apellidos del Sr. Con-
cejal Rastrojo Vargas, aparezcan fastidianos en el
Boletín señalado en la moción, cree no tiene la
mayor importancia, dado que ha sido un evidente
fallo de imprenta, imputable únicamente a éste
y en ningún momento a la Delegación de Cultura.

En segundo lugar le atañe que en la
moción afirmen que no se ha cumplido el Consejo
de Redacción del Boletín informativo antes de su
publicación, cuando obviamente en poder del Grupo po-
pular de la moción, y del que hace entrega
de una copia a cada de los presentes, un edicto
de fecha 2 de marzo pasado por el que se
convoca a los representantes de dicho Consejo al
objeto de estudiar la bocaneta del n.º número en
questión, escrito en el que se refleja la recepción
del mismo por parte del Sr. RASTROJO VARGAS.

En lo referente a la Redacción que figura
en el Boletín, es conocida por el Consejo Rector,
y es prácticamente la misma que la de otros
números de la Revista.



Por último manifiesta que en ningún momento ha pretendido burlarse del Sr. Concejal del Grupo Popular. (dado que la palabra utilizada en la moción no quiere repetirla por respeto al Fco en el que se encuentra), pues únicamente se envía un saludo tipo a todas aquellas personas que de una forma u otra han participado en la confección del Boletín.

Damnificando la no presencia de los Sres. Concejales del Grupo Popular, a los que le gustaría hubiesen explicado su moción, quiso hacer constar que lo más ético por su parte sería retiraren la moción presentada la que se encuentra fuera de lugar y fundamento.

Sometida a votación por mayoría absoluta, siete votos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, fue desestimada la moción presentada por el Grupo Popular.

ººº.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, SOBRE LA AMPLIACIÓN A ESTE EXCHO. AYUNTAMIENTO, ORGANISMO, SOCIEDAD, ETC., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde, se explicó a los asistentes, que en fecha 18 de Abril de 1985, fue aprobada la Declaración de Interés Social y Necesidad Pública de la Adquisición o Expropiación de los terrenos necesarios para el Polígono Proyectado por el JEPES. Este acuerdo fue calificado y declarado de urgencia, en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de Enero de 1.989.

Lo que solicita la Corporación es que la facultad de construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, a este Excelentísimo Ayuntamiento no le equivocado después de esta ciudad si quería ampliada bien directamente a este Excelentísimo Ayuntamiento, Sociedad Mercantil Privada



o Pública, u Organismo que esta Corporación crea conveniente.

Sometido a votación por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, se acordó ampliar la facultad de construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, a este Excelentísimo Ayuntamiento, Sociedad mercantil Pública o Privada u Organismo que esta Corporación estime conveniente. El informe de la Comisión de Obras fue favorable.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO RIO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.988, SOBRE CE-
SIÓN DEL CENTRO DE SALUD AL INSALUD.

Por el Sr Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INSALUD, por el que solicita se modifique el acuerdo adoptado en su día por el Ayuntamiento pleno, sobre cesión del Centro de Salud a dicho Organismo, y por este se toma el acuerdo que adjuntan a su escrito.

Este punto tiene el informe favorable de la Comisión de Obras.

Sometido a votación por unanimidad de los asistentes, se acordó modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de fecha 30 de Noviembre de 1988, tomando el que a continuación se transcribe:

Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, el uso del edificio denominado Centro de Salud, así como el material inventariable en él existente.

Esta cesión queda sujeta a la siguiente cláusula de cesión: Caso de que el INSALUD no destine el Centro a los objetivos sanitarios actuales, el Centro de Salud, así como todo su



material inmaterial reverdeca a este
Excelentísimo Ayuntamiento.

9º.- APROBACIÓN, SI PROcede, CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA FÁBRICA DE QUESOS EN ESTA CIUDAD CON TNGESER.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contrato de Prestación de Servicios para la construcción en esta Ciudad de una Fábrica de quesos por parte de la empresa de servicios de Ingeniería y Gestión S.A., TNGESER. A continuación, el Sr. Delegado de Obras, D. Tomás Sánchez Rodríguez, realiza una información profunda sobre el contrato, resaltando los beneficios del mismo.

Del contrato a suscribir se me copia a este Expediente. El informe de la Comisión Especial de Cuentas es favorable.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Popular, acuerda aprobar la suscripción del contrato de Prestación de Servicios entre este Excelentísimo Ayuntamiento y la empresa de servicios de ingeniería y gestión, S.A., TNGESER, para la construcción en ésta de una fábrica de quesos.

10º.- APROBACIÓN, SI PROcede, RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA TRAVESIA DEL PILARITO, APRD BADO, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1.989.

Visto el Expediente tramitado, siendo punto de la necesidad de ocupar los bienes descritos para llevar a cabo la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Traviesa del Pilariito, aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26 de Abril de 1.989, vistos los informes de la Secretaría - ingeniería, así como el



Dictamen favorable de la Comisión de Obras y
Urbanismo.

Visto el artículo 4.1. d), de la Ley 7/85,
de 2 de Abril, y los artículos 10 al 21 de la Ley
de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de
1.954, por unanimidad de los asistentes, se toma
el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la relación con-
creta e individualizada de los bienes y derechos,
así como la relación de sus propietarios con indi-
cación de su residencia y domicilio, afectados
por el proyecto de Urbanización de la travesía
El Pilacito.

2º.- Que se haga pública la expresada
relación de bienes y propietarios en el Tablón de
Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, pre-
vio Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia
para que dentro del plazo de quince días
puedan los interesados formular alegaciones sobre
la procedencia de la ocupación o disponición de
los bienes y su estado material o legal.

3º.- Notificar individualizadamente a cada
uno de los propietarios de los bienes afectados
para que en el plazo establecido puedan con-
cretizar las alegaciones que estimen conveniente.

4º.- Declarar de interés social y necesidad
pública el proyecto a presentar y solicitar de la
Consejería de la Presidencia y Trabajo de la
Junta de Extremadura la declaración de Urgente
Ocupación de los bienes afectados.

5º.- De no producirse reclamaciones en
el plazo señalado, se considerará definitivamente
aprobada la relación y se iniciará el oportu-
no Expediente de Expropiación Forzosa de las
fincas descritas en el Anexo I del Decreto



de la Alcaldía - Presidencia de los de
Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Transcurrido el plazo de quince días sin
resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo
se iniciará el expediente Ordinario.

IIº - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CREACIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los
asistentes del Decreto de su Presidencia, por el que
se pretende la creación en este Ayuntamiento de
una Sociedad mercantil de carácter municipal.

Vista la facultad que confiere el artículo
97 del Real Decreto Legislativo 731/86, de 18
de Abril, Texto Refundido del Régimen Local, a las
Entidades Locales para la creación de estas activi-
dades económicas; visto el informe de la Secretaría
Intervención, y dictamen favorable de la Comisión
Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, siete
votos a favor del Grupo Socialista, por una ab-
stención del Grupo Izquierda Unida, se acordó
iniciar los trámites oportunos para la creación
de una Sociedad mercantil de carácter munici-
pal, designándose al efecto, en principio, una
Comisión Técnica Especial, de conformidad con
lo establecido en el artículo 124.3 del Real De-
creto 2.568/86, de 28 de Noviembre, R.O.F.R.J.E.L.
la que estaría compuesta por:

- Presidente: D. Luis Moreno Bañuelos
- 1 Representante del Grupo Socialista: D. Antonio Gómez
Rubio.
- 1 Representante del Grupo Popular: Será designado
por dicho Grupo.
- 1 Representante del Grupo Izquierda Unida:
Será designado por dicho Grupo.
- Personal Técnico:



- Asesores Jurídicos:

- D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz.
- Dña. María Teresa Martínez Gil.

- Asesor Económico:

- D. Gregorio Tizado Chavosco.

- Arquitectos Técnicos:

- D. José Joaquín Escubano Mediero.
- D. Agustín Balván Cerdobés.

- Personal Administrativo:

- D. Manuel Burgos Almela.

La Comisión realizará los trabajos previstos en el artículo 97, del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y que se describen en el Informe de la Secretaría - Intervención, siendo convocadas sesiones por la Presidencia de la misma.

12º.- APROBACIÓN, SI PROcede, SOLICITUD ALA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores de la Memoria y Decreto de su Presidencia de fecha dos de Junio, por la que se solicita a la Corporación, previo el dictamen de la Comisión de Obras, la petición de Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Polígono Industrial de esta ciudad a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde prosiguió manifestando que el dictamen de la Comisión de Obras ha sido favorable, dado que ya en el Expediente queda justificada la necesidad de urgente ocupación de los repetidos terrenos, toda vez que se han observado los preceptos legales en materia de Expropiación Forzosa, solicita de la



Corporación en Pleio, la ratificación de urgente ocupación de los terrenos para la petición a la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos.

Sometido a votación y visto el beneficio inmenso que para la población de esta Ciudad y su comarca tiene la construcción del Polígono Industrial, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la urgente ocupación de los terrenos a efectos de petición de petición a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Declaración de Urgente Ocupación de los mismos.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE VALORES AUXILIARES ENDEPENDIENTE DE 1.988.

Vistos el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como los informes emitidos por la Secretaría -Intervención-, y que se han dado cumplimiento a lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales, tras un breve examen de la Cuenta por los asistentes, por mayoría absoluta, siendo votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de 1.988, la que ofrece el siguiente cuadro:

EXPLICACIÓN	METÁLICO	VALORES	TOTAL
Existencias del ejercicio anterior	26.200.282 pts	6.553.987 pts	32.754.269 pts
Tingresos en el ejercicio	66.315.649 pts	36.605.738 pts	102.921.486 pts
SUMA	92.515.931 pts	43.159.774 pts	135.675.705 pts
Pagos en el ejercicio	68.440.969 pts	41.726.692 pts	110.167.661 pts
Existencia: saldo a cuenta mesa	24.074.962 pts	1.433.082 pts	25.508.044 pts

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE TESORERIA DEL IER.

TRIMESTRE DE 1.989.



Examinada la cuenta de tesorería del Primer Trimestre de 1.989 del Presupuesto Ordinario que manda el Depositario de Fondos, visto el informe de la Secretaría - Intervención, y dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, y que se cumplen las disposiciones legales vigentes en materiales de rendición de cuentas de la gestión económica municipal, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al Primer Trimestre de 1.989, con arreglo al siguiente resumen:

CARGO

Existencia al fin del trimestre anterior	11.150.224 pts
Tegoros realizados durante el Trimestre	31.492.438 pts
SUHA	42.642.662 pts.

DATA

Pagos realizados en el mismo periodo	42.419.534 pts
Existencia para el trimestre siguiente	223.128 pts.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APERTURA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 1.989.

Por el Delegado de Cultura, se informa a los asistentes que el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, deportes y Festajes, ha sido favorable señalando como día para la apertura de la apertura de la piscina municipal, el próximo 17 de los corrientes.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes por inconvenientes de los amigos, se acordó que la apertura de la Piscina Municipal se efectuará el próximo día 17 de los corrientes.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUOTAS ABONADAS Y ENTRADA LIBRE DÍAS LABORALES Y FESTIVOS, PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 1.989.



El Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura, manifestó que existía una reserva de voto en la Sesión celebrada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, y Festivos, por parte del Vocal del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, al que invita al debate del punto.

Se fue concedida la palabra por la Presidencia al Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que manifestó que su Grupo se abstendría, dado que como expuso en la Comisión informativa para tener un exacto conocimiento del tema le había sido necesario se le facilitase una copia del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Piscina Municipal durante la temporada pasada y de esta forma ver si la propuesta de la Declaración de Cultura sobre subida de un 20 por 100 es la justificada o hubiese que aumentarla o bajarla.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, por mayoría absoluta, diez votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó fijar las Cuentas de Abonados y entrada libre de días laborables y festivos a la Piscina Municipal en la presente temporada, en los siguientes precios, los que fueron informados favorablemente por la Comisión:

ABONOS:

Abono 15 baños:

Niños, hasta 14 años cumplidos = 900 pts

Jóvenes, de 15 a 21 años cumplidos = 1.350 pts

Adultos, = 1.800 pts.

Abono de 30 baños:

Niños : 1575 pts

Jóvenes = 2.350 pts



Adultos = 3.125 pts

ENTRADAS EN TAQUILLA:

laborables:

Niños = 100 pts

Jóvenes = 125 pts

Adultos = 150 pts

Festivos, incluidos Sábados:

Niños = 125 pts

Jóvenes = 150 pts

Adultos = 175 pts

Asimismo el Sr. Flores Yegros, manifestó que por un olvido involuntario se había omitido en la propuesta una serie de bonificaciones sobre estos precios en su propuesta a los pensionistas, proponiendo en este mismo momento una bonificación del 25 por 100 sobre los precios fijados en las diferentes modalidades y estudiar una bonificación similar para los jóvenes que estén en posesión del Carnet Joven.

Sometida a votación fue aprobada esta segunda propuesta, en la misma proporción que la de fijación de precios de abonados y entrada libre de días laborables y festivos.

17º - APROBACIÓN, SI PROcede, OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO YSE.

LECCIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 1989.

El Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura informó que la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festivos, había dictaminado favorablemente la contratación de un Portero-Taquillero y una limpiaadora-guardacoppa, mediante Oferta Genérica de Empleo, para la Piscina Municipal en la Temporada de 1989, considerando la selección del personal en función a la necesidad social y económica de los optantes.



Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el procedimiento de selección del personal para la Piscina Municipal en la presente temporada, mediante oferta genérica de empleo.

Aunque no había sido comentado en su escrito por el Sr. González Durán, entró en el debate y votación de este punto.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRUEBAS DE SELECCIÓN SOCORRISTAS

- MONITORES PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 1.989.

El Sr. Alcalde manifestó que el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, había sido favorable sobre las pruebas de selección de tres Socorristas-Monitores para la Piscina Municipal de la Temporada de 1.989, así como el tribunal que seleccionaría a los aspirantes, las cuales habían sido convocadas por la Delegación de Deportes.

Comentado el tema y sometido a votación, por mayoría absoluta, diez votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar las pruebas de selección de los tres Socorristas-Monitores y Tribunal Calificador que a continuación se indican, y los que tendrán lugar el próximo día 16 a las 11,00 horas, en el Complejo Polideportivo Municipal:

PRUEBAS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES:

- 50 mts. libres.
- 100 mts. libres.
- Agarrate de peso muerto.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente:

El Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación.

Vocales:



El Sr. Delegado de Deportes de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1 Representante de cada uno de los Grupos Políticos de esta Corporación.

2 Representante de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española.

Secretario:

Sr. Secretario de la Corporación.

19º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INEM Y JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTINUACIÓN DEL EQUIPO COMARCAL DE AGENTES DE DESARROLLO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el cual se remite escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en el que se dictan normas para el mantenimiento del Equipo Comarcal de Agentes de Desarrollo de esta Ciudad, para la contratación de Técnicos del personal de Oficina, durante un periodo de seis meses, anunciadole que por parte del mencionado Organismo se concederá una subvención del 75 por 100 del costo total de los salarios del personal a contratar.

Para la ejecución material de estos trabajos, se contará con la colaboración de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, estableciéndose el opportuno acuerdo de colaboración INEM-Corporaciones locales, según lo establecido en la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1985.

Estos trabajos al ser cofinanciados con cargo al Fondo Social Europeo, y según las Presupuestadas Generales del Estado, deberán finalizar



zarre como máximo el día 31 de Diciembre del presente año.

La memoria Justificativa de los trabajos a realizar por este equipo, ha sido redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

Por último el Sr. Alcalde, informó sobre los trabajadores que formarán este Equipo Comarcal, la fecha del comienzo y finalización de los trabajos, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etcetera.

Tras un breve cambio de impresión entre los Señores asistentes, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º.- Aprobar los trabajos a realizar por el Equipo Comarcal, según la memoria Justificativa, a incluir en el convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo) - Cooperaciones Sociales, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1.986. Considerando éste de las siguientes actuaciones:

a) Memoria Descriptiva y Justificativa redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Los trabajos a realizar y que se describen en la memoria Justificativa se realizarán de una sola vez y darán comienzo el día 1 de Julio y Terminarán el día 31 de Diciembre del presente año.

En estos trabajos participarán un total de 2 trabajadores, distribuyéndose estos de la siguiente forma: 1 Técnico de Grado Superior



(licenciado en Derecho), y un Auxiliar Administrativa. La modalidad de contratación de estos trabajadores, será la establecida en el Real Decreto 2.104/84, sobre contratación de duración determinada.

2º.- Aprobar el solicitud del Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo), la subvención de 810.000 pts., destinadas para las contrataciones de los 2 trabajadores del Equipo Comercial, correspondiente al 75 por 100 del salario de los mismos.

3º.- Aprobar la aportación de este Excelente Ayuntamiento, correspondiente al 25 por 100 del salario de los citados trabajadores y que asciende a la cantidad 966.888 pts., incluido coste de matrículas, según memoria justificativa.

4º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención de 443.066 pts destinadas a sufragar los gastos de dietas y desplazamientos del Equipo Comercial.

5º.- Aprobar la financiación del presente vieniente del Equipo Comercial de Agentes de Desarrollo, que se eleva a un presupuesto total de 2.219.954 pts., siendo para el capítulo de pagos al personal 1.476.888 pts., que aportará en un 75 por 100 el Instituto Nacional de Empleo, con presupuesto cofinanciado con el Fondo Social Europeo, y el 25 por 100 restante, que será aportado por este Exmo. Ayuntamiento, y para el capítulo de gastos de traslado y dietas del equipo, la cantidad de 443.066 pts., que subvencionará la Vicepresidencia y Consejería de Econo-



mía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por parte de esta Corporación, existe la posibilidad de aportar lo que no sea financiado por el Instituto Nacional de Empleo, para el pago de su parte proporcional del personal del Equipo, así como para el capítulo de traslados y dietas del Equipo por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

20º.- SECCIÓN DE URGENCIAS

No hubo.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario Accidental, certifico.

Es copia fiel del minutiario tomador.
Fregenal de la Sierra a 12 de Junio de 1989.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
14 DE JUNIO DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Se. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito:

Sres. Concejales:

D. Emilio Flores Yegros.

D. Autelio Regajo Lurillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez

D. Juan Francisco Lobato Fabián.

D. Fernando González Durán

Se. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz

En la ciudad de

Fregenal de la Sierra a
catorce de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve.
se convoca en Plenaria la
votación, en el Salón de
sesiones de este Pueblo.

Ayuntamiento, los señores
que al margen se especi-
fican, bajo la Presidencia
del Se. Alcalde, D. Luis
Moreno Gamito, al objeto

de celebrar la Sesión
convocada para este
día y para la que fueron
previa y legalmente
convocados.

Actua como Secretario, D. Francisco Góz-
laz de Oca - Pulido Ruiz.

En momento justo de celebrar abierta
la Sesión por el Se. Presidente D. Alvaro Ran-
dro Vargas, perteneciente al Grupo Popular,
presenta el escrito que literalmente dice:

"FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO,
PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO
DE FREGENAL DE LA SIERRA. EXPONE: Que habien-
do solicitado por dos veces, las copias de la
documentación del orden del día del PLENO,
no celebrar hoy y no habiendo sido entregado
hasta las trece horas del corriente, dichas
copias. Este Grupo de Concejales considera
insuficiente el tiempo para su estudio y acuer-
da en protesta no participar en el Pleno
y permanecer en el PARO POLITICO que inicia



mos al día mero. Fregenal de la Sierra
a 14 de Junio de 1.989. Firma ilegible.

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Entregado el escrito abandonan el Salón de Sesiones los Señores Concejales del Grupo Popular, D. Feliciano Hernández Rodríguez, D. Alvaro Rastorgue Vargas y D. Rafael Cantávero Rodríguez, no habiéndole presentado en el mismo, D. Francisco de Boza Ramírez Lorano y D. José Luis Jiménez Perogil.

El Sr. Secretario, manifestó que el día 13 del presente mes, se personó en las Dependencias de Secretaría, el Sr. Hernández Rodríguez, solicitando las copias de la Sesión, a lo que fue preguntando por el personal de oficina que copias deseaba se le entregaran, a lo que respondió que todos los puntos que obtuviera en el Expediente. El Funcionario le contestó que inmediatamente se procedería a fotocopia del Expediente íntegro, manifestando el Sr. Hernández Rodríguez no poder esperar hasta tanto se realizaran las fotocopias solicitadas.

Los trabajos de fotocopiar el Expediente dada su voluminidad, continuó el Sr. Secretario, llevó a personal encargado, dos horas a proximadamente pues además de tener que fotocopiar el Expediente completo para el Grupo popular, hubo que hacer una serie de copias para el Grupo de Izquierda Unida.

Sobre las 13.00 horas, y finalizados los trabajos, se llamó telefónicamente al Sr. Hernández Rodríguez, por funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, informándole que había



Salido de viaje, por la tarde de ese día y por la mañana el día 14 del presente mes, fueron realizadas nuevas llamadas al Sr. Hernández Rodríguez, no cuestionando éste en su domicilio seguramente se les informó a los funcionarios.

En la tarde del día 13, el Sr. González Durán, del Grupo Izquierda Unida, retiró las copias que había solicitado.

Esta Secretaría en vista de que el Sr. Hernández Rodríguez, no retiraba las copias optó por remitirle las mismas con el Ordenanza Municipal sobre las 13:00 horas del día 14, manifestándole éste, según consta en la notificación de la entrega de documentación del Pleno realizada por la Ordenanza Municipal, que el Sr. Hernández le negó a recibir las mismas, diciéndole que le faltaba tiempo para preparar el Pleno.

Acto seguido, el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo 2º, del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre solicító de los asistentes la pronunciación sobre la urgencia de la Sesión la que por unanimidad de los asistentes fue declarada su urgencia.

El Sr. González Durán, del Grupo Izquierda Unida, preguntó, si la ratificación de los puntos de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 9 del presente mes habría sido debida a su escrito presentado en la misma, o bien esa por la urgencia de los puntos de ésta.

El Sr. Alcalde le contestó que el motivo que ha originado la convocatoria de esta



Sesión era la urgencia de algunos puntos y por otra parte quería fueran ratificados por la Corporación los puntos de la Sesión anterior a la que ha hecho referencia el Sr. González Durán.

A continuación se pasó al estudio y debate de los puntos del Orden del Día.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1984, COMPRENSIVO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

Todos los puntos anteriormente enumerados, fueron calificados por unanimidad del Grupo Socialista, realizando la misma votación que en la sesión objeto de ratificación, siendo ratificados y tomados nuevos acuerdos por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida en los puntos que a continuación se indican:

Punto núm. 4.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, manifestó su estoc de acuerdo con la forma de presentación del Reverso de Reparación, toda vez que en el mismo se hacían alegaciones personales; añadiendo que el expediente debía ser minuciosamente estudiado e intentar mediar en lo posible al objeto de no lesionar a la Funcionaria, así como que tampoco compartía algunos de los argumentos expresados en el expediente, dando la razón al Sr. Presidente sobre que el Funcionario ha de obedecer las instrucciones del Jefe de Personal, y que posteriormente y si así lo cree oportuno podrá interponer recursos contra las mismas, si éstas entiende lesionan un dere-



chos.

Si metido a votación el punto, queda ratificado por mayoría absoluta, tiene votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, desestimándose el recurso de Repetición presentado por la Fm. Unión de Carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán Gaitán contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de marzo de 1.989, por el que se resolvía el expediente Disciplinaario que le había sido imputado.

Punto num. 5.

Fue ratificado por unanimidad de los asistentes.

Punto num. 6.

Fue desestimada por unanimidad de los asistentes la moción presentada por el Grupo Popular.

Punto num. 7.

Fue ratificada por el Grupo, que ha equivocado, fue ratificada por unanimidad de los asistentes la ampliación de este Pcmo. Ayuntamiento, Organismo, sociedad, etc., para la construcción del Polígono Industrial.

Punto num. 8.

Fue ratificado la modificación del acuerdo de fecha 30 de Noviembre de 1.988, sobre la cesión del Centro de Salud al Csalud, con la cláusula de reversión señalada en la sesión objeto de ratificación, por unanimidad de los asistentes.

Punto num. 9.

Fue ratificado por unanimidad de los



asistentes del Partido para la pesta-
ción de servicios para llevar a cabo
una Fábrica de Quesos en esta Ciudad ca-
racterística, haciendo constar la materialización reali-
zada por el Sr. Alcalde, sobre que el por 50
por 100 de la finalización del proyecto ya ha
sido apoyado.

Punto núm. 10.

Por unanimidad de los asistentes, fue
ratificada la cesión de bienes y derechos para
la ejecución del Proyecto de Urbanización de
la Travesía del Pilaret, aprobado por el
Ayuntamiento Pleno el día 26 de Abril de 1989.

Punto núm. 11.

Por unanimidad de los asistentes fue ra-
tificada la solicitud, me he equivocado fue
ratificada la reunión inicial de una Sociedad
Mercantil de Carácter Municipal, formando
parte de la Comisión Especial el Portavoz del Grupo
Populac, D. Fernando Grauillet Durán.

Punto núm. 12.

Por unanimidad de los asistentes fue ratifica-
da la solicitud a la Consejería de la Presidencia
y Trabajo de la Junta de Extremadura la
Declaración de Urgente Dependencia de los terrenos
para la construcción del Polígono Industrial de
esta Ciudad.

Punto núm. 13.

Se mantuvo en este punto la misma
votación para los diferentes grupos ratificándose
la aprobación de la Cuenta de Valores Auxilia-
res e independientes de 1.989, en la proporción
de la votación de la Sesión Ordinaria de
dicho año.



Punto núm. 14.

Por siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, fue ratificada la aprobación de la Cuenta de Tesorería correspondiente al Primer Trimestre de 1.989.

Punto núm. 15.

Por unanimidad de los asistentes fue aprobada la apertura de la piscina municipal para el próximo día 17 de los corrientes.

Punto núm. 16.

En este punto se produjo la misma votación que en la Sesión Ordinaria del día 9 de los corrientes, ratificándose el punto por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, la cuota de abonados y entrada libre, días laborables y festivos, de la piscina municipal en la Temporada de 1.989.

El Sr. González Durán quiso hacer constar en acta que su postura en este punto estaba fundada en las manifestaciones realizadas en la Sesión objeto de ratificación en lo relativo a este punto.

Punto núm. 17.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la contratación de un Portero-Taquílico y una niñera - Guardacoppa, mediante Oferta Brevélica de Empleo para la Piscina Pública Municipal en la Temporada de 1.989.

Punto núm. 18.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada las pruebas de selección de los



Procuradores - beneficiarios y tribunal calificador
de las Piscinas Municipales en la Temporada
de 1989.

Punto num. 19.

Por unanimidad de los asistentes, fue ratificada la aprobación de solicitud de Subvención al CNEH y Junta de Extremadura para la contratación del Equipo Canascal de Agentes de Desarrollo.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CNEH Y JUNTA DE EXTREMADURA JÓVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito recibido de la Direccion Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el que se indican normas para la contratación de jóvenes trabajadores desempleados de demandantes de empleo, por un periodo de seis meses concediendo dicho Organismo una Subvención del 75 por 100 del costo total de los salarios de dicho personal.

Para la ejecución material de estos trabajos se contará, con la colaboración de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, esta Gobierno el oportuno acuerdo de colaboración CNEH-Corporaciones Locales, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1985.

Los trabajos al ser ejecutados con cargo al Fondo Social Europeo, y según los presupuestos generales del Estado, deberán finalizarse como máximo el día 31 de Diciembre del presente año.

La memoria Justificativa y Descriptiva



de los trabajos a realizar por estos trabajadores, ha sido redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación. Si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por último el Sr. Alcalde, informó sobre el número de trabajadores que se desean contratar, siendo un número de 20, divididos en las siguientes categorías profesionales: 12 peones, 4 jardineros y 4 Auxiliares Administrativos, en la modalidad de contratación establecida en el Real Decreto 1.989/84, indicando además que las obras se iniciarán el próximo día 1 de Julio, finalizando el día 31 de Diciembre del presente año.

Tras un breve debate entre los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó:

1º.- Aprobar los trabajos a realizar por los trabajadores según la memoria Testificativa y Descriptiva, a incluir en el Convenio de Colaboración entre el Consistorio Provincial de Empleo, (Fondo Social Europeo)- las corporaciones locales, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1.985 constando éste de las siguientes actuaciones:

a) Memoria Descriptiva y Testificativa, redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Los trabajos a realizar y que se describen en la memoria Testificativa se realizarán de una sola vez y darán comienzo el día 1 de Julio y terminarán el día 31 de Diciembre del presente año.



En estos trabajos participarán un total de 20 trabajadores, distribuyéndose éstos de la siguiente forma: 12 peones; 4 Jardineros y 4 Auxiliares Administrativos en la modalidad de contratación establecida en el Real Decreto 1.939/84.

2º.- Aprobar el solicitud del constituto nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo), la Subvención de 6.566.382 pts., destinadas para la contratación de los 20 trabajadores, correspondientes al 75 por 100 del salario de los mismos.

3º.- Aprobar la aportación de este Excelentísimo Ayuntamiento, correspondiente al 25 por 100 del salario de los citados trabajadores y que asciende a la cantidad de 2.188.794 pts., incluido el costo de materiales según memoria justificativa.

4º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención de 2.626.552 pts., destinadas a sufragar los gastos de materiales.

5º.- Aprobar la financiación especificada en la memoria descriptiva que se eleva a un presupuesto Total de 11.381.728 pts., siendo para el capítulo de pagos de personal, 8.755.176 pts. que aportará en un 75 por 100 el constituto Nacional de Empleo, con presupuesto cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y el 25 por 100 restante, que será aportado por este Excelentísimo Ayuntamiento, y que para el capítulo de materiales la cantidad de 2.626.552 pts., que subvencionará la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por parte de esta Corporación, existe la posibilidad de afrontar lo que no sea financiado



por el Instituto Nacional de Empleo, para el pago de su parte proporcional del personal a contratar, así como el capítulo de materiales por la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de lo que yo como Secretario doy fe.

Es copia fiel del minutario fechado.

Fregenal de la Sierra a 16 de Junio de 1989.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE
JUNIO de 1989.



Sres. Asistentes:

D. Luis Moreno Gavito.

Sres. Concejales:

D. Enrique Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Murillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Carrascal Rubio

Dña. Virginia Cañizo Rodríguez.

D. Juan Francisco Ceballos Fabián.

D. Francisco de Borja Ramírez Lozano.

D. José Luis Jiménez Pérez.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Martínez Vargas.

D. Rafael Cantorero Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sc. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz.

Actua como Secretario
D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz, que da
fe del acto.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sc. Presi-
dente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco
de Borja Ramírez Lozano, hizo entrega de una
loucién, la que fue pasada a la Secretaría de
Emergencia, para su inclusión en el Orden del
dia, si así es ratificada en urgencia por el
Ayuntamiento Pleno, a continuación el Sr. Presi-
dente, dirigióse a los Señores asistentes la apre-
cación de los borradores de las actas correspondien-
tes a la Sesión Ordinaria de fecha 9 de los
corrientes de Extraordinaria Urgente, del día 14



del mismo mes el Portavoz del Grupo Popular, don Ilvina, manifestó que en el bozal del acta de la sesión celebrada el año 9 de Junio pasado, se le había señalado como Portavoz del Grupo Popular, rogando se hicieran las oportunas rectificaciones. El Sr. Secretario le contestó que simplemente había sido un error en la transcripción pero que no obstante sería corregido dicho error.

Sometidas a votación, por mayoría aboluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida fueron aprobados los bozalares de actas señalados absteniéndose el Grupo Popular, en la votación, manifestando que mantendrá la misma postura hasta tanto se llegara al punto de Sesión de Urgencia y se debatiese su modificación, esta abstención fue en número de cinco concejales que componen el Grupo Popular.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, dio conocimiento del escrito presentado por el Grupo Popular, sobre su no participación a ningún acto organizado por este Excmo. Ayuntamiento en tanto y en cuanto el mismo no se pronunció en contra sobre la solicitud de licencia para la instalación de una planta de eliminación de residuos por PRESUR, añadiendo el Sr. Alcalde que este escrito no tuvo lugar en esta sesión, dada la presencia de los Tres Concejales del Grupo Popular.

A continuación informo sobre la reunión que he equivocado, informo sobre la reunión

período

de
Par-
e-
lo
se
re-
ntrar

blo
ría
, se-
ndo
,

de
, se-
ar

100

de
a
e

y
en

o

